

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 105

8 de mayo de 2025

XIII Legislatura

SUMARIO

| | Página |
|--|-------------|
| 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN | |
| 2.2 PROPOSICIONES DE LEY | |
| — Proposición de Ley PROP.L-6/2025 RGEF.10070. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, de protección de la infancia en los espectáculos taurinos de la Comunidad de Madrid, en aplicación de la recomendación de la ONU. | 23161-23163 |
| 2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY | |
| — PNL-247/2025 RGEF.9783. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Poner en marcha un Bono Cultural Joven Autonómico, destinado a adolescentes de entre 14 y 17 años, con una cuantía anual de 200 euros por beneficiario, destinado a fomentar el acceso a bienes y actividades culturales, tales como libros, cine, música, teatro, danza, museos, exposiciones o productos culturales digitales. 2. Diseñar el bono como una herramienta educativa y de cohesión cultural, incorporándolo a programas de promoción cultural en institutos, bibliotecas, librerías de barrio y centros juveniles, incentivando el uso del bono en actividades culturales organizadas por estos espacios. 3. Establecer mecanismos para garantizar la equidad territorial y socioeconómica, asegurando que el bono sea accesible en todos los municipios de la Comunidad de Madrid, con especial atención a la juventud de zonas rurales o con menor densidad de equipamientos culturales. 4. Evaluar anualmente el impacto del bono, analizando datos de uso, participación y retorno económico y social, para ajustar el programa a las necesidades reales de la población joven e incrementar su alcance progresivamente. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura. | 23164-23165 |

- **PNL-248/2025 RGE.9784.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Poner en marcha un Bono Cultural Joven Autonómico, destinado a adolescentes de entre 14 y 17 años, con una cuantía anual de 200 euros por beneficiario, destinado a fomentar el acceso a bienes y actividades culturales, tales como libros, cine, música, teatro, danza, museos, exposiciones o productos culturales digitales. 2. Diseñar el bono como una herramienta educativa y de cohesión cultural, incorporándolo a programas de promoción cultural en institutos, bibliotecas, librerías de barrio y centros juveniles, incentivando el uso del bono en actividades culturales organizadas por estos espacios. 3. Establecer mecanismos para garantizar la equidad territorial y socioeconómica, asegurando que el bono sea accesible en todos los municipios de la Comunidad de Madrid, con especial atención a la juventud de zonas rurales o con menor densidad de equipamientos culturales. 4. Evaluar anualmente el impacto del bono, analizando datos de uso, participación y retorno económico y social, para ajustar el programa a las necesidades reales de la población joven e incrementar su alcance progresivamente. Para su tramitación ante el Pleno. 23165-23167
- **PNL-251/2025 RGE.9877.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Aprobar un plan de inversión regional para garantizar que todos los centros educativos públicos sean accesibles en el curso 2027/2028, asegurando que todos los edificios existentes posean rampas de acceso, ascensores accesibles y baños adaptados. 2. Implantar una supervisión técnica obligatoria, con las evaluaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa actual vigente. 3. Desarrollar la instalación de señalización visual, táctil y sonora que facilite la orientación dentro del centro. 4. Aumentar el personal especializado en todos los centros para atender al alumnado con diversidad motórica. Para su tramitación ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades..... 23167-23169
- **PNL-252/2025 RGE.9878.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Aprobar un plan de inversión regional para garantizar que todos los centros educativos públicos sean accesibles en el curso 2027/2028, asegurando que todos los edificios existentes posean rampas de acceso, ascensores accesibles y baños adaptados. 2. Implantar una supervisión técnica obligatoria, con las evaluaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa actual vigente. 3. Desarrollar la instalación de señalización visual, táctil y sonora que facilite la orientación dentro del centro. 4. Aumentar el personal especializado en todos los centros para atender al alumnado con diversidad motórica. Para su tramitación ante el Pleno. 23169-23171
- **PNL-253/2025 RGE.9888.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Crear un Observatorio de Igualdad en el Deporte como organismo independiente, que analice los datos desagregados por sexo en el ámbito deportivo y elabore informes periódicos enfocados en la igualdad en el deporte madrileño. 2. Asignar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Observatorio, incluyendo personal especializado y un presupuesto suficiente. 3. Impulsar la participación de los diferentes agentes del ámbito deportivo como federaciones, clubes, asociaciones, deportistas y entidades dedicadas a la igualdad de género en el deporte. 4. Promover campañas de sensibilización y visibilización de las deportistas destacando sus logros y contribuciones. Para su tramitación ante la Comisión de Turismo y Deporte. 23171-23172

- **PNL-254/2025 RGEF.9987.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las medidas necesarias para resolver este problema en futuras convocatorias. Para su tramitación ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades. 23172-23173
- **PNL-255/2025 RGEF.10016.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a crear el "Premio Literario Universitario Mario Vargas Llosa", destinado a obras inéditas de narrativa (novela o relato) escritas en español por estudiantes matriculados en universidades de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante el Pleno. 23173-23174
- **PNL-256/2025 RGEF.10023.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:
1. Garantizar la protección de los derechos digitales de los ciudadanos, contenidos tanto en el Título X de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales como en la Carta de Derechos Digitales, así como la transparencia y equidad en el establecimiento automatizado de los precios de los servicios de transporte y movilidad mediante instrumentos algorítmicos.
 2. Solicitar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia garantizar que las plataformas de servicios de movilidad no utilicen datos individualizados de los usuarios que respondan a características contextuales, personales, de renta o socioeconómicas. Datos como la nacionalidad, el lugar de residencia, de establecimiento o de solicitud del servicio o tipo, antigüedad o nivel de carga del dispositivo electrónico utilizado, no pueden ser usados para determinar directa o indirectamente por el algoritmo el precio del servicio. Esto evitará discriminaciones injustificadas entre los usuarios.
 3. Determinar que las plataformas de movilidad presenten un informe semestral a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras en el que se expliquen las técnicas de elaboración de perfiles de consumidores para el establecimiento de las tarifas. Este informe se someterá a una auditoría independiente para que evalúe la integridad y exactitud de la descripción proporcionada.
 4. Solicitar a las plataformas de servicios de movilidad que mantengan publicada y actualizada, a disposición del usuario y de manera suficientemente comprensible para el ciudadano, la descripción de las variables fundamentales que determinan el funcionamiento del algoritmo de precios. Para su tramitación ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras. 23174-23176
- **PNL-257/2025 RGEF.10068.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a trabajar desde el consenso real con las Comunidades Autónomas y la coordinación plena con los representantes de los profesionales sanitarios y de los pacientes para modernizar, reordenar y potenciar la Atención Primaria y Comunitaria en el Sistema Nacional de Salud, materializando las siguientes medidas:
1. Convocar una sesión plenaria monográfica del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para abordar la falta de especialistas de Medicina de Familia y Comunitaria, tal y como solicitan la mayoría de los consejeros de Sanidad de las Comunidades Autónomas en virtud del reglamento vigente del propio Consejo Interterritorial.
 2. Facilitar la creación de 1.000 plazas formativas adicionales de la Especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria cada año para corregir la situación de déficit que afecta actualmente al Sistema Nacional de Salud (4.500 según el Ministerio de Sanidad) y a la que está abocado el propio Sistema Nacional de Salud en los próximos años por las previsiones de jubilación.
 3. Dotar al Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2025-2027 de cuantos recursos económicos sean necesarios para que pueda ser plenamente implementado de forma efectiva, con independencia de que se aprueben o no Presupuestos Generales del Estado en 2025.
 4. Desarrollar las acciones que sean pertinentes para evitar plazas desiertas en la elección de Médico Interino Residente anual de la especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria.
 5. Revisar los criterios de acreditación de las unidades docentes con el objetivo de avanzar en adecuación y flexibilidad, manteniendo la calidad de la formación para la capacitación y adquisición de competencias por los especialistas. Para su tramitación ante el Pleno. 23176-23179

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-1499/2025 RGEF.9702.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto la Comunidad de Madrid reubicar a los actuales residentes de la Clínica Geriátrica Las Matas en otros centros residenciales de la región? 23179
- **PE-1500/2025 RGEF.9703.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto la Comunidad de Madrid reubicar a los actuales usuarios tutelados por la Comunidad de Madrid de la Clínica Geriátrica Las Matas a otros centros residenciales de la región?..... 23179
- **PE-1501/2025 RGEF.9704.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha puesto en contacto la Comunidad de Madrid con las familias de los residentes afectados por la orden de cese de actividad de la Clínica Geriátrica Las Matas? 23179
- **PE-1502/2025 RGEF.9705.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tuvo conocimiento la Comunidad de Madrid de que la Clínica Geriátrica Las Matas no disponía de licencia municipal para su funcionamiento? 23180
- **PE-1504/2025 RGEF.9707.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas tuteladas por la Comunidad de Madrid que existen actualmente en la Clínica Geriátrica Las Matas, de Las Rozas. 23180
- **PE-1505/2025 RGEF.9708.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha interrumpido la Comunidad de Madrid algún tipo de transferencia económica con la Clínica Geriátrica Las Matas tras la orden de cese de actividad emitida por el Ayuntamiento de Las Rozas? 23180
- **PE-1506/2025 RGEF.9709.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación administrativa actual de la Clínica Geriátrica Las Matas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales. 23180
- **PE-1507/2025 RGEF.9710.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto la Consejería de Familia y Asuntos Sociales habilitar espacios alternativos para acoger a las personas mayores actualmente internas en la Clínica Geriátrica Las Matas?..... 23180
- **PE-1509/2025 RGEF.9785.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuándo va a realizar el Gobierno el desarrollo reglamentario para la declaración de desamparo infantil. 23180
- **PE-1510/2025 RGEF.9786.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tienen previsto realizar el desarrollo reglamentario del Consejo de la Infancia de la Comunidad de Madrid?..... 23180
- **PE-1511/2025 RGEF.9787.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué planes tiene el Gobierno para avanzar a la desinstitucionalización del sistema de protección a la infancia de la región..... 23180
- **PE-1512/2025 RGEF.9790.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para fomentar la participación del Consejo de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. 23180

- **PE-1513/2025 RGE.9791.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuándo tiene previsto el Gobierno convocar el Consejo de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. 23181
- **PE-1514/2025 RGE.9815.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué razones concretas han justificado que, a fecha de recepción de la presente pregunta, se hayan descartado cada una de las alternativas valoradas para el traslado del Centro de Salud Cea Bermúdez a una nueva ubicación? 23181
- **PE-1515/2025 RGE.9816.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué razones concretas han justificado que a fecha de recepción de la presente pregunta no haya encontrado solución a los problemas actualmente existentes Centro de Salud Cea Bermúdez, y que han sido detectados por la Consejería de Sanidad al menos desde la publicación del Plan de Inversiones de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria para el periodo 2016-2019? 23181
- **PE-1516/2025 RGE.9817.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad que el traslado del Centro de Salud Cea Bermúdez a una nueva ubicación se realizará en 2025? 23181
- **PE-1517/2025 RGE.9818.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué fecha aproximada tiene previsto el Gobierno de la Comunidad proceder al traslado del Centro de Salud Cea Bermúdez? 23181
- **PE-1518/2025 RGE.9819.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Puede concretar el Gobierno de la Comunidad las alternativas que se están analizando para proceder al traslado del Centro de Salud Cea Bermúdez a una nueva ubicación? 23181
- **PE-1520/2025 RGE.9873.** De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué 150 centros educativos se va a actuar con la línea de financiación de labores de conservación y mantenimiento en los colegios públicos de municipios de menos de 20.000 habitantes? 23181
- **PE-1522/2025 RGE.9880.** De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los carriles bici en los que dentro del Plan de Movilidad Rural se va a intervenir en la conservación y construcción de más de 36 nuevos kilómetros? 23181
- **PE-1523/2025 RGE.9881.** De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los 17 municipios en los que se va a invertir 9 millones dentro del Programa de Movilidad Rural en travesías de acceso? 23182
- **PE-1524/2025 RGE.9972.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado de desarrollo se encuentran, a fecha de recepción de esta pregunta, las obras previstas en las Instalaciones Deportivas Canal de Isabel II? 23182
- **PE-1525/2025 RGE.9973.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado de definición se encuentran, a fecha de recepción de esta pregunta, las obras previstas en las Instalaciones Deportivas Canal de Isabel II? 23182

- **PE-1526/2025 RGEF.9974.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: de acuerdo con lo contestado a la PI 766/25 R 4414, ¿se debe entender que no existe en la Comunidad de Madrid, a fecha de recepción de esta pregunta, expediente sobre las obras previstas en las Instalaciones Deportivas Canal de Isabel II? 23182
- **PE-1527/2025 RGEF.9975.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: de acuerdo con lo contestado a la PI-767/2025 RGEF.4415, ¿se debe entender que no existe en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, a fecha de recepción de esta pregunta, expediente sobre el denominado proyecto Milla Canal? .. 23182
- **PE-1528/2025 RGEF.9984.** De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución del Plan Mueve Madrid a fecha de 31 de marzo de 2025..... 23182
- **PE-1530/2025 RGEF.10031.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de selección de pacientes se aplicará en la puesta en marcha de la plataforma sanitaria inteligente con tecnología IoT (Internet de las cosas) para la monitorización domiciliaria remota de pacientes crónicos anunciado por el Gobierno el 23 de abril de 2025? 23182
- **PE-1531/2025 RGEF.10032.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se abordará la brecha digital de las personas pacientes que participarán en la plataforma sanitaria inteligente con tecnología IoT (Internet de las cosas) para la monitorización domiciliaria remota de pacientes crónicos anunciado por el gobierno el 23 de abril de 2025? 23182
- **PE-1532/2025 RGEF.10033.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué huecos de la agenda de trabajo del personal del SERMAS se operará la plataforma sanitaria inteligente con tecnología IoT (Internet de las cosas), para la monitorización domiciliaria remota de pacientes crónicos anunciado por el gobierno el 23 de abril de 2025? 23183
- **PE-1533/2025 RGEF.10034.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué personal tendrá acceso a datos personales de pacientes en el marco de la plataforma sanitaria inteligente con tecnología IoT (Internet de las cosas) para la monitorización domiciliaria remota de pacientes crónicos anunciado por el gobierno el 23 de abril de 2025?..... 23183
- **PE-1535/2025 RGEF.10036.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Va a suponer amento de personal la operación de la plataforma sanitaria inteligente con tecnología IoT (Internet de las cosas), para la monitorización domiciliaria remota de pacientes crónicos anunciado por el gobierno el 23 de abril de 2025?..... 23183
- **PE-1536/2025 RGEF.10037.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué personal del SERMAS se verá implicado en la operación de la plataforma sanitaria inteligente con tecnología IoT (Internet de las cosas), para la monitorización domiciliaria remota de pacientes crónicos anunciado por el gobierno el 23 de abril de 2025? 23183
- **PE-1538/2025 RGEF.10040.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué horario de atención va a tener el nuevo centro para hombres víctimas de violencia sexual de la Comunidad de Madrid?..... 23183

- **PE-1539/2025 RGEP.10041.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Con qué perfiles profesionales va a contar el nuevo centro para hombres víctimas de violencia sexual? 23183
- **PE-1540/2025 RGEP.10042.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía presupuestaria que se va a destinar con carácter anual para la prestación del servicio del nuevo centro de hombres víctimas de violencia sexual. 23183
- **PE-1542/2025 RGEP.10044.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del gobierno para mejorar la paridad de género en el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. . 23183

2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para Respuesta Escrita (artículos 49, 97 y 198 del Reglamento de la Asamblea)

- **PE-1700/2025 RGEP.9838 (Transformada de PI-1716/2025 RGEP.9838).** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los ayuntamientos con los que la Comunidad de Madrid ha firmado convenio para la apertura de colegios durante jornadas sin clase, que anunció la Presidenta Regional el pasado 6 de marzo de 2023, indicando nombre del ayuntamiento, fecha del convenio, cuantía económica del mismo, nombre de los colegios participantes, actividades programadas y número de alumnos/as participantes desde su puesta en marcha en enero de 2024 hasta la actualidad. 23184
- **PE-1701/2025 RGEP.9857 (Transformada de PI-1722/2025 RGEP.9857).** De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué miembros del Gobierno han acudido a los Premios Laureus 2025?..... 23184
- **PE-1702/2025 RGEP.9861 (Transformada de PI-1723/2025 RGEP.9861).** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de ejemplares adquiridos para las bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid en el año 2024... 23184
- **PE-1703/2025 RGEP.9870 (Transformada de PI-1725/2025 RGEP.9870).** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Director General de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: relación de plazas sujetas a estabilización en el empleo público en Radio Televisión Madrid. 23184
- **PE-1704/2025 RGEP.9977 (Transformada de PI-1730/2025 RGEP.9977).** De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución de las obras del proyecto Milla Canal. 23184
- **PE-1705/2025 RGEP.9979 (Transformada de PI-1731/2025 RGEP.9979).** De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución de las obras de remodelación del Centro de Natación M-86. 23185
- **PE-1706/2025 RGEP.9980 (Transformada de PI-1732/2025 RGEP.9980).** De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución de las obras de renovación del Parque Deportivo Puerta de Hierro. 23185

- **PE-1707/2025 RGE.9982 (Transformada de PI-1733/2025 RGE.9982).** De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha estimada para resolver el proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid convocado en octubre de 2021 por la Orden 394/2021..... 23185

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- **PI-1830/2025 RGE.9706 (Transformada de PE-1503/2025 RGE.9706).** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios de la Clínica Geriátrica Las Matas que se encuentran tutelados por la Comunidad de Madrid en el momento actual..... 23185
- **PI-1831/2025 RGE.9871 (Transformada de PE-1519/2025 RGE.9871).** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudio de clima laboral en Radio Televisión Madrid. 23185
- **PI-1832/2025 RGE.10043 (Transformada de PE-1541/2025 RGE.10043).** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué cuantía presupuestaria se ha ejecutado hasta el momento para la puesta en marcha del centro para hombres víctimas de violencia sexual de la Comunidad de Madrid. 23186

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-715/2025 RGE.4369.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué situación se encuentra a fecha de recepción de la presente pregunta el previsto traslado del actual Centro de Salud Cea Bermúdez a unas nuevas dependencias que den solución a los problemas actualmente existentes y que han sido detectados por la Consejería de Sanidad al menos desde la publicación del Plan de Inversiones de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria para el periodo 2016-2019? 23186
- **PE-778/2025 RGE.5011.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué gestiones se han realizado en 2024 para localizar posibles ubicaciones en zona próxima a la actual en la que se ubica el Centro de Salud Cea Bermúdez en el municipio de Madrid y así dar solución a los problemas y deficiencias existentes actualmente en el mismo?..... 23186
- **PE-875/2025 RGE.5855.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: la nueva ley estatal de enseñanzas artísticas superiores y profesionales (Ley 1/2024, de 7 de junio) abre la puerta a que los Maestros de Taller se integren en el Cuerpo de Profesores de Enseñanzas Artísticas Profesionales, siempre que haya convocatorias dentro de los cinco años siguientes a la publicación de la ley. ¿Tiene intención el Gobierno de realizar este proceso por medio de las convocatorias necesarias? 23187
- **PE-904/2025 RGE.6187.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha autorizado la Comunidad de Madrid tala de árboles en las instalaciones de la Residencia infantil Chamberí, calle de Fernández de los Ríos número 37 durante el año 2024? 23187

| | |
|---|-------------|
| – PE-951/2025 RGEP.6678. De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué servicios adicionales ofrece a los usuarios registrados la plataforma PLAYMAD? | 23187 |
| – PE-952/2025 RGEP.6679. De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la finalidad del registro de usuario en la plataforma PLAYMAD?..... | 23187 |
| – PE-960/2025 RGEP.6730. De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías de la Agencia de Vivienda Social por municipio, a fecha 31 de enero del 2025..... | 23187-23189 |
| – PE-961/2025 RGEP.6732. De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías de la Agencia de Vivienda Social en Alcalá de Henares a fecha 31 de enero del 2025..... | 23189-23190 |
| – PE-962/2025 RGEP.6734. De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas alquiladas de la Agencia de Vivienda Social por municipio, a fecha 31 de enero del 2025..... | 23190-23193 |
| – PE-963/2025 RGEP.6735. De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas alquiladas de la Agencia de Vivienda Social en Alcalá de Henares a fecha 31 de enero del 2025..... | 23193 |
| – PE-966/2025 RGEP.6739. De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de reparaciones que han realizado durante el año 2024 en las viviendas de la Agencia Social, por municipio..... | 23193-23195 |
| – PE-967/2025 RGEP.6740. De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de reparaciones que han realizado durante el año 2024 en las viviendas de la Agencia Social, en Alcalá de Henares..... | 23195 |
| – PE-968/2025 RGEP.6748. Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el grado de ejecución del Plan de Inversiones Regional 2022-26 a fecha 01/03/2025? | 23195 |
| – PE-969/2025 RGEP.6750. Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el grado de ejecución del Plan de Inversiones Regional 2016-2019 a fecha 01/03/2025? | 23196 |
| – PE-978/2025 RGEP.6828. Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de inversiones dadas de alta, donde se desglose el importe de las mismas y municipio solicitante dentro del Plan de Inversión Regional 2022-2026 que estén destinadas y enmarcadas dentro del ámbito de accesibilidad universal..... | 23196 |
| – PE-979/2025 RGEP.6830. Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de altas, dentro del Programa de Inversiones Regional 2022-2026, relativas a los proyectos de modernización de la Administración local y digitalización de las mismas, donde conste la entidad local solicitante así como el importe de las mismas..... | 23196 |
| – PE-981/2025 RGEP.6843. Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Quién asume los gastos que se ocasionan en la marquesina ubicada en el municipio de Pedrezuela como consecuencia de haber instalación un sistema de calefacción? | 23196-23197 |

- **PE-982/2025 RGEP.6849.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Estimación de viviendas, de nueva construcción, que se pondrán en el mercado dentro del programa "Pueblos con Vida" para revitalizar y cohesionar las zonas rurales y cuya inversión asciende a 15 millones de euros? 23197
- **PE-983/2025 RGEP.6850.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la estimación de viviendas rehabilitadas que se pondrán en el mercado dentro del programa "Pueblos con Vida" cuya inversión asciende a 15 millones de euros? 23197
- **PE-991/2025 RGEP.6925.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las medidas de la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026 que se encuentran en mayor grado de desarrollo? 23197
- **PE-992/2025 RGEP.6926.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución de la estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026 dividido por ejes estratégicos. 23197
- **PE-1004/2025 RGEP.6940.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha implementado actualmente el nuevo programa de visitas domiciliarias para la asistencia a la maternidad desde el nacimiento hasta los dos años de edad del bebé?..... 23198
- **PE-1037/2025 RGEP.7088.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de depósitos de fianzas en la Comunidad de Madrid, durante el año 2024 por municipios..... 23198-23203
- **PE-1040/2025 RGEP.7093.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas viviendas tiene previsto construir el Gobierno regional en los municipios del sureste durante el año 2025? 23203-23204
- **PE-1055/2025 RGEP.7171.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: a las mujeres a las que se les aplica el Protocolo Código VISEM Protocolo de asistencia sanitaria urgente y coordinada a mujeres víctimas de violencia sexual en la Comunidad de Madrid se les ofrece la píldora postcoital de forma gratuita en el hospital..... 23204-23205
- **PE-1056/2025 RGEP.7173.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres atendidas a través del Protocolo Código VISEM Protocolo de asistencia sanitaria urgente y coordinada a mujeres víctimas de violencia sexual en la Comunidad de Madrid, desagregado por meses, indicando hospital y edad de la víctima con respeto a la protección de datos y a la intimidad durante el año 2024. 23205-23206
- **PE-1059/2025 RGEP.7177.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres atendidas a través del Protocolo Código VISEM Protocolo de asistencia sanitaria urgente y coordinada a mujeres víctimas de violencia sexual en la Comunidad de Madrid, desagregado por meses, indicando hospital y edad de la víctima con respeto a la protección de datos y a la intimidad desde julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año..... 23206-23207

- **PE-1060/2025 RGEF.7178.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Es el trabajador/a social del hospital el personal encargado de activar el Código VISEM y avisar al centro de crisis 24 horas? 23207
- **PE-1061/2025 RGEF.7179.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la categoría profesional dentro del hospital el encargado de activar el CÓDIGO VISEM y avisar al centro de crisis 24 horas? 23207
- **PE-1062/2025 RGEF.7180.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de títulos habilitantes para víctimas de violencia de género emitidos desde julio del año 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año desagregado por meses y centros emisores indicando el plazo de medio de espera. ... 23208
- **PE-1063/2025 RGEF.7181.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual durante el año 2024 en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a las usuarias hasta el comienzo de la intervención en el área de atención psicológica. 23208
- **PE-1064/2025 RGEF.7182.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual desde julio del año 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a las usuarias hasta el comienzo de la intervención en el área de atención psicológica. 23208
- **PE-1066/2025 RGEF.7185.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual desde el 1 de enero de 2025 hasta la actualidad en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a las usuarias hasta el comienzo de la intervención en el área de atención social. 23209
- **PE-1067/2025 RGEF.7186.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual durante el año 2024 en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a las usuarias hasta el comienzo de la intervención en el área de atención social..... 23209
- **PE-1068/2025 RGEF.7187.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual desde julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a las usuarias hasta el comienzo de la intervención en el área de atención social..... 23209
- **PE-1069/2025 RGEF.7202.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual desde julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a las usuarias hasta el comienzo de la intervención en el área de atención jurídica. 23209
- **PE-1070/2025 RGEF.7203.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual durante el año 2024 en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a las usuarias hasta el comienzo de la intervención en el área de atención jurídica..... 23209-23210

- **PE-1071/2025 RGEF.7204.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual desde el 1 de enero de 2025 hasta la actualidad en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a las usuarias hasta el comienzo de la intervención en el área de atención jurídica..... 23210
- **PE-1078/2025 RGEF.7211.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas de pago único para mujeres víctimas de violencia de género solicitadas durante el año 2024, desagregadas por meses, indicando si han sido concedidas o denegadas, y la cuantía media de las mismas, así como el plazo medio para tramitarlas. 23210
- **PE-1080/2025 RGEF.7213.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas de pago único para mujeres víctimas de violencia de género solicitadas desde julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, desagregadas por meses, indicando si han sido concedidas o denegadas, y la cuantía media de las mismas, así como el plazo medio para tramitarlas. 23210-23211
- **PE-1084/2025 RGEF.7217.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas para la salida de centros de la Red para la Violencia de Género solicitadas durante el año 2024, desagregadas por meses, indicando si han sido concedidas o denegadas, y la cuantía media de las mismas, así como el plazo medio para tramitarlas. 23211
- **PE-1085/2025 RGEF.7218.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas para la salida de centros de la Red para la Violencia de Género solicitadas desde julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, desagregadas por meses, indicando si han sido concedidas o denegadas, y la cuantía media de las mismas, así como el plazo medio para tramitarlas..... 23211-23212
- **PE-1087/2025 RGEF.7220.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas económicas de pago único destinadas a los hijos menores de edad de mujeres asesinadas por violencia de género de la Comunidad de Madrid solicitadas durante el año 2024, desagregadas por meses, indicando si han sido concedidas o denegadas, y la cuantía media de las mismas, así como el plazo medio para tramitarlas..... 23212
- **PE-1088/2025 RGEF.7221.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas económicas de pago único destinadas a los hijos menores de edad de mujeres asesinadas por violencia de género de la Comunidad de Madrid solicitadas en lo que llevamos de año 2025, desagregadas por meses, indicando si han sido concedidas o denegadas, y la cuantía media de las mismas, así como el plazo medio para tramitarlas. 23212-23213
- **PE-1093/2025 RGEF.7229.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes presentadas, a fecha 15 de marzo de 2025, a las ayudas destinadas a financiar la apertura de nuevos establecimientos comerciales de productos y servicios básicos en municipios con menos de 1.000 habitantes de la Comunidad de Madrid, donde conste municipio e importe de las mismas. 23213

- **PE-1094/2025 RGEF.7233.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes presentadas, a fecha 15 de marzo de 2025, a las ayudas destinadas a financiar la apertura de nuevos establecimientos comerciales de productos y servicios básicos en municipios con menos de 1.000 habitantes de la Comunidad de Madrid, en los que ya existe la actividad comercial que se pretende desarrollar con establecimiento abierto al público, donde conste el nombre del municipio solicitante. 23213
- **PE-1095/2025 RGEF.7234.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes presentadas, a fecha 15 de marzo de 2025, a las ayudas destinadas a financiar actuaciones de mantenimiento de establecimientos comerciales de productos y servicios básicos en municipios con menos de 1.000 habitantes de la Comunidad de Madrid, donde conste el importe de las mismas y nombre del municipio. 23213-23214
- **PE-1100/2025 RGEF.7247.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de unidades de valoración forense en los juzgados de violencia contra la mujer de la Comunidad de Madrid, desagregando la especialidad profesional y el número de profesionales en cada unidad, así como el organismo regional del que dependen directamente estas unidades. 23214
- **PE-1101/2025 RGEF.7248.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de peticiones de órdenes de protección valoradas por unidades de valoración forense en los juzgados de violencia contra la mujer de la Comunidad de Madrid durante el año 2024. 23215
- **PE-1102/2025 RGEF.7249.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de peticiones de órdenes de protección valoradas por unidades de valoración forense en los juzgados de violencia contra la mujer de la Comunidad de Madrid durante el año 2023. 23215
- **PE-1103/2025 RGEF.7250.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de peticiones de órdenes de protección valoradas por unidades de valoración forense en los juzgados de violencia contra la mujer de la Comunidad de Madrid desde julio del año 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año. 23215
- **PE-1104/2025 RGEF.7264.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué va a consistir la campaña de comunicación para poner en valor el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comunidad de Madrid aprobada en los presupuestos de 2025? 23215
- **PE-1180/2025 RGEF.6995 (Transformada de PI-1197/2025 RGEF.6995).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de llamadas al 012 desde el 20 de diciembre de 2024 hasta la fecha actual relativas al Servicio de Ayuda a Domicilio, indicando motivo de la llamada. 23215-23216
- **PE-1184/2025 RGEF.7162 (Transformada de PI-1223/2025 RGEF.7162).** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de actuaciones, así como las fechas en las que se han desarrollado, su coste y, en su caso entidad que la ha gestionado, a las que se han destinado los fondos vinculados al Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el año 2024 recibidos por parte de la Comunidad de Madrid. 23216-23217

- **PE-1185/2025 RGEF.7166 (Transformada de PI-1227/2025 RGEF.7166)**. De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de actuaciones, así como las fechas en las que se han desarrollado, su coste y, en su caso entidad que la ha gestionado, a las que se han destinado los fondos vinculados al Pacto de Estado contra la Violencia de Género desde julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de ese mismo año recibidos por parte de la Comunidad de Madrid. 23217-23219

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-580/2025 RGEF.7935**. Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deportes ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: acciones que va a tomar en el ámbito de su Consejería en relación con las recomendaciones recogidas por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2023. (Por vía art. 209 RAM). 23219
- **C-581/2025 RGEF.7936**. Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: acciones que va a tomar en el ámbito de su Consejería en relación con las recomendaciones recogidas por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2023. (Por vía art. 209 RAM). 23220
- **C-583/2025 RGEF.7938**. Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: acciones que va a tomar en el ámbito de su Consejería en relación con las recomendaciones recogidas por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2023. (Por vía art. 209 RAM). 23220
- **C-584/2025 RGEF.7939**. Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Digitalización ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: acciones que va a tomar en el ámbito de su Consejería en relación con las recomendaciones recogidas por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2023. (Por vía art. 209 RAM). 23220-23221
- **C-585/2025 RGEF.7940**. Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: acciones que va a tomar en el ámbito de su Consejería en relación con las recomendaciones recogidas por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2023. (Por vía art. 209 RAM) 23221

- **C-586/2025 RGEF.7941.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: acciones que va a tomar en el ámbito de su Consejería en relación con las recomendaciones recogidas por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2023. (Por vía art. 209 RAM) 23221
- **C-587/2025 RGEF.7942.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Universidades ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: acciones que va a tomar en el ámbito de su Consejería en relación con las recomendaciones recogidas por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2023. (Por vía art. 209 RAM) 23221-23222
- **C-588/2025 RGEF.7943.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: acciones que va a tomar en el ámbito de su Consejería en relación con las recomendaciones recogidas por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2023. (Por vía art. 209 RAM) 23222
- **C-755/2025 RGEF.9836.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: gestión del local alquilado en la Calle Cabo de San Vicente 18 posterior de Alcorcón. (Por vía art. 209 RAM) 23222
- **C-759/2025 RGEF.9852.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Sonia Sierra Infante, en calidad de Profesora de Educación Secundaria, ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: impacto educativo de las políticas internas de los centros escolares en relación con la vestimenta del alumnado. (Por vía art. 211 RAM)..... 23223
- **C-764/2025 RGEF.10015.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Cultura, Turismo y Deporte ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: Plan Estratégico del Libro y la Lectura de la Comunidad de Madrid (2025-2028). (Por vía art. 210 RAM) 23223
- **C-770/2025 RGEF.10049.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Emilio Viciano Duro, experto en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: exponer el impacto del consumo de drogas en el ámbito educativo de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) 23223
- **C-771/2025 RGEF.10050.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Ana Dávila-Ponce de León Muncio, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: abordar el impacto del consumo de drogas en los jóvenes y las familias de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) 23224

- **C-772/2025 RGE.10051.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Fátima Matute Teresa, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: exponer el impacto del consumo de drogas en el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) 23224
- **C-773/2025 RGE.10052.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Silvia Valmaña Ochaita, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: analizar cómo el consumo de drogas afecta a los menores y familias de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) 23224-23225
- **C-774/2025 RGE.10053.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Laura Castilla Rodríguez, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: exponer el impacto del consumo de drogas en el bienestar y desarrollo de los jóvenes. (Por vía art. 211 RAM) 23225
- **C-775/2025 RGE.10054.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Elena Andradás Aragonés, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: presentar un análisis integral sobre el impacto del consumo de drogas en la salud de los madrileños. (Por vía art. 211 RAM) 23225
- **C-776/2025 RGE.10055.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Laura Gutiérrez Barreno, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre las políticas de atención sanitaria y programas de tratamiento para personas afectadas por el consumo de drogas. (Por vía art. 211 RAM) 23226
- **C-777/2025 RGE.10056.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Antonio Prieto, experto en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: presentar la estrategia integral del Ayuntamiento de Madrid para abordar el consumo de drogas desde la sanidad madrileña. (Por vía art. 211 RAM) ... 23226
- **C-779/2025 RGE.10058.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Mercedes Navío Acosta, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: exponer la estrategia integral de la Comunidad de Madrid para abordar las adicciones desde una perspectiva de salud mental. (Por vía art. 211 RAM) 23226-23227

— **C-780/2025 RGEP.10059.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Dolores Pastor de los Santos, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: presentar datos sobre el impacto del consumo de drogas en menores y adolescentes. (Por vía art. 211 RAM) 23227

— **C-781/2025 RGEP.10060.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Marta Molina Olivas, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: exponer las iniciativas y programas específicos de prevención del consumo de drogas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) 23227

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

— **PCOP-2025/2025 RGEP.9923.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo va a afrontar el Gobierno de la Comunidad de Madrid las olas de calor en las Bibliotecas Públicas gestionadas por la Comunidad de Madrid? 23228

— **PCOP-2026/2025 RGEP.9924.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a llevar a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid para ampliar el número de bibliotecas de la región? 23228

— **PCOP-2027/2025 RGEP.9925.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el número de plazas para estudiar de las bibliotecas gestionadas por la Comunidad de Madrid? 23228-23229

— **PCOP-2028/2025 RGEP.9926.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid los horarios de apertura de las bibliotecas gestionadas por la Comunidad de Madrid? 23229

— **PCOP-2029/2025 RGEP.9927.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está llevando a cabo el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para la modernización y digitalización de archivos y bibliotecas? 23229

— **PCOP-2030/2025 RGEP.9928.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la modernización y digitalización de archivos y bibliotecas? .. 23229-23230

— **PCOP-2032/2025 RGEP.9930.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la estrategia del Consejo de Gobierno para garantizar el acceso equitativo y la calidad en la oferta museística y de salas de exposiciones de la región, especialmente en áreas rurales o menos atendidas? 23230

- **PCOP-2033/2025 RGE.9931.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está llevando a cabo el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para el desarrollo y difusión de la oferta museística y de salas de exposiciones de la región? 23230
- **PCOP-2034/2025 RGE.9932.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la actual oferta museística y de salas de exposiciones de la región?..... 23230-23231
- **PCOP-2035/2025 RGE.9933.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está llevando a cabo el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para el desarrollo y difusión de la Oficina del Español? 23231
- **PCOP-2036/2025 RGE.9934.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la actual programación de la Oficina del Español? 23231
- **PCOP-2037/2025 RGE.9935.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones está tomando el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para la protección, conservación y difusión del patrimonio cultural de la Comunidad de Madrid? 23231
- **PCOP-2038/2025 RGE.9936.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la actual protección, conservación y difusión del patrimonio cultural de la Comunidad de Madrid? 23232
- **PCOP-2039/2025 RGE.9937.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar el desarrollo del circo y su accesibilidad en toda la región?..... 23232
- **PCOP-2041/2025 RGE.9939.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar el desarrollo de la danza y su accesibilidad en toda la región?..... 23232
- **PCOP-2043/2025 RGE.9941.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar el desarrollo del teatro y su accesibilidad en toda la región?..... 23233
- **PCOP-2045/2025 RGE.9946.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar el desarrollo de las artes escénicas y su accesibilidad en toda la región?..... 23233
- **PCOP-2046/2025 RGE.9950.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno regional que la externalización de procesos de selección de personal en Metro de Madrid garantiza la transparencia, imparcialidad y acceso en igualdad de condiciones al empleo público?. 23233

- **PCOP-2047/2025 RGE.9952.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que Metro de Madrid externalice procesos de contratación a empresas privadas en lugar de reforzar sus propios recursos humanos y procedimientos internos? 23234
- **PCOP-2048/2025 RGE.9954.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿De qué mecanismos dispone el Gobierno de la Comunidad de Madrid para revisar el contenido de campañas publicitarias antes de ser publicadas en infraestructuras de transporte público? 23234
- **PCOP-2049/2025 RGE.9956.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno regional adecuado permitir la difusión de campañas con mensajes antiabortistas en infraestructuras de transporte público gestionadas por la Comunidad de Madrid? 23234
- **PCOP-2053/2025 RGE.9970.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno para incentivar la digitalización del sector turístico? 23235
- **PCOP-2054/2025 RGE.9992.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno del programa ÚNICO? 23235
- **PCOP-2060/2025 RGE.10086.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué objetivos se ha marcado el Gobierno regional para dar cumplimiento al Plan de Accesibilidad e Inclusión de Metro de Madrid en esta Legislatura? 23235
- **PCOP-2061/2025 RGE.10089.** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se va a proceder para incluir las muestras de arte urbano en el inventario de Patrimonio Inmaterial de la Comunidad de Madrid?..... 23235-23236
- **PCOP-2062/2025 RGE.10091.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno sobre la situación del taxi en nuestra región? 23236
- **PCOP-2063/2025 RGE.10092.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de la situación de las VTC en nuestra región?..... 23236
- **PCOP-2064/2025 RGE.10093.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué va a significar para la movilidad en la Comunidad de Madrid el aumento de VTC? 23236-23237
- **PCOP-2065/2025 RGE.10094.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué está haciendo el consejo regional para mejorar la situación del sector del taxi? 23237
- **PCOP-2066/2025 RGE.10095.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo se va a poner en funcionamiento el taxi a demanda en todos los municipios rurales? 23237

- **PCOP-2067/2025 RGEF.10096.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno del taxi a demanda? 23237
- **PCOP-2070/2025 RGEF.10100.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid para reforzar la identidad europea en la juventud de nuestra región?..... 23238
- **PCOP-2071/2025 RGEF.10116.** Del Diputado Sr. Corral Corral, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno regional las relaciones con otras Administraciones públicas en materia de política cultural? 23238
- **PCOP-2072/2025 RGEF.10117.** Del Diputado Sr. Catalá Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno regional la reciente ampliación de la línea 3 de Metro de Madrid? 23238
- **PCOP-2073/2025 RGEF.10118.** De la Diputada Sra. de Villota Chocano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno regional las prácticas en empresa de los alumnos de Formación Profesional de la región? 23238-23239
- **PCOP-2074/2025 RGEF.10120.** Del Diputado Sr. Alegre Martín, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué balance hace el Gobierno regional del reciente viaje oficial de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo a la República Argentina? 23239
- **PCOP-2075/2025 RGEF.10124.** Del Diputado Sr. Gómez Perpinyà, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas se adoptaron desde la Consejería de Digitalización durante el apagón eléctrico del pasado 28 de abril? 23239
- **PCOP-2076/2025 RGEF.10126.** Del Diputado Sr. Gómez Perpinyà, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno el desempeño de la Agencia de Ciberseguridad durante el apagón eléctrico del pasado 28 de abril? 23239-23240
- **PCOP-2078/2025 RGEF.10128.** Del Diputado Sr. Gómez Perpinyà, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Valora el gobierno implementar sistemas autónomos para el suministro energético de los servicios dependientes de la Consejería de Digitalización? 23240
- **PCOP-2080/2025 RGEF.10130.** Del Diputado Sr. Gómez Perpinyà, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué papel desempeñó la Agencia de Ciberseguridad durante el apagón eléctrico del 28 de abril? 23240
- **PCOP-2082/2025 RGEF.10133.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previstos planes de contingencia para el Metro de Madrid ante eventuales cortes de suministro eléctrico? 23240-23241
- **PCOP-2083/2025 RGEF.10134.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto planes de emergencia para garantizar la atención de los pacientes oxigenodependientes ante casos de cortes de suministro eléctrico? 23241
- **PCOP-2084/2025 RGEF.10135.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene previstos para la nueva convocatoria de becas de comedor? 23241

- **PCOP-2085/2025 RGEP.10136.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de la respuesta de los centros educativos ante el apagón del 28 de abril?..... 23241-23242
- **PCOP-2086/2025 RGEP.10137.** Del Diputado Sr. Pérez Rojo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno regional los nuevos medios puestos a disposición de la Justicia en la Comunidad de Madrid? 23242
- **PCOP-2088/2025 RGEP.10144.** Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la respuesta de su Gobierno al apagón eléctrico del pasado 28 de abril? 23242
- **PCOP-2089/2025 RGEP.10145.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno para el avance de las renovables en la Comunidad de Madrid? 23242
- **PCOP-2090/2025 RGEP.10149.** De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: con motivo del apagón del 28 de abril de 2025, ¿se están valorando incorporar nuevas medidas al Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid para la protección de la población? 23243
- **PCOP-2096/2025 RGEP.10155.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el funcionamiento de la red de autobuses interurbanos durante el apagón generalizado del 28 de abril de 2025? 23243
- **PCOP-2097/2025 RGEP.10157.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto económico ha tenido el corte de suministro eléctrico del pasado 28 de abril de 2025 sobre la industria madrileña? 23243
- **PCOP-2098/2025 RGEP.10159.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto ha tenido el corte de suministro eléctrico del pasado 28 de abril de 2025 sobre la producción de las empresas industriales en la Comunidad de Madrid? 23244
- **PCOP-2103/2025 RGEP.10168.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué plan de respuesta a la emergencia de la falta de energía eléctrica del 28 de abril de 2025 se puso en marcha en el Metro de Madrid? 23244
- **PCOP-2104/2025 RGEP.10171.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas incidencias de viajeros encerrados en vehículos de metro se produjeron como consecuencia de la emergencia de falta de energía eléctrica del 28 de abril de 2025? 23244
- **PCOP-2106/2025 RGEP.10176.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En cuánto tiempo se pudieron resolver las incidencias con viajeros generadas en metro de Madrid como consecuencia de la falta de energía eléctrica del 28 de abril de 2025? 23245
- **PCOP-2107/2025 RGEP.10177.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué respuesta se dio en relación al transporte de autobuses interurbanos desde el Consorcio Regional de Transportes de Madrid en respuesta a la situación generada por la situación de falta de energía eléctrica del 28 de abril de 2025?..... 23245

- **PCOP-2108/2025 RGE.10179.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas se están llevando a cabo para dar visibilidad al Día de Europa en la Comunidad de Madrid?..... 23245
- **PCOP-2109/2025 RGE.10180.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas está llevando a cabo el Gobierno para promover el conocimiento y los valores de la Unión Europea con motivo del Día de Europa?..... 23246
- **PCOP-2110/2025 RGE.10182.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas incidencias se han producido en los intercambiadores como consecuencia de la situación producida por la falta de energía eléctrica del 28 de abril de 2025?..... 23246
- **PCOP-2111/2025 RGE.10185.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo defiende y promueve el gobierno los intereses multisectoriales de la Comunidad de Madrid en las instituciones de la Unión Europea?..... 23246
- **PCOP-2112/2025 RGE.10188.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué respuesta se dio en relación a los intercambiadores de transporte desde el Consorcio Regional de Transportes de Madrid en respuesta a la situación generada por la situación de falta de energía eléctrica del 28 de abril de 2025?..... 23247
- **PCOP-2114/2025 RGE.10191.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Con qué sistemas de comunicación de emergencias cuenta el Consorcio Regional de Transportes de Madrid? 23247
- **PCOP-2116/2025 RGE.10193.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto ha tenido el corte de suministro eléctrico del pasado 28 de abril de 2025 sobre la producción de las empresas industriales en la Comunidad de Madrid?..... 23247
- **PCOP-2117/2025 RGE.10194.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto económico ha tenido el corte de suministro eléctrico del pasado 28 de abril de 2025 sobre la industria madrileña? 23248
- **PCOP-2119/2025 RGE.10197.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué comunicaciones a la población se dieron en relación a la cobertura de todos los servicios dependientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en respuesta a la situación generada por la falta de energía eléctrica del 28 de abril de 2025?..... 23248
- **PCOP-2120/2025 RGE.10201.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno la eficacia de la respuesta ofrecida por Metro de Madrid y el Consorcio Regional de Transportes frente a las incidencias ocasionadas por el apagón? 23248
- **PCOP-2121/2025 RGE.10202.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas está llevando a cabo el Gobierno para informar a la ciudadanía sobre el impacto de los fondos europeos en la Comunidad de Madrid?..... 23249

- **PCOP-2123/2025 RGEP.10204.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuánto tiempo se tardó en resolver las incidencias de viajeros encerrados en vehículos de metro se produjeron como consecuencia de la situación de falta de energía eléctrica del 28 de abril de 2025? 23249
- **PCOP-2125/2025 RGEP.10206.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno del uso de generadores de las residencias de mayores, de gestión directa, de la Comunidad de Madrid?..... 23249
- **PCOP-2126/2025 RGEP.10209.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas incidencias de viajeros encerrados en ascensores de metro se produjeron como consecuencia de la emergencia de falta de energía eléctrica del 28 de abril de 2025? 23250
- **PCOP-2128/2025 RGEP.10215.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno para instalar placas solares en los centros educativos?..... 23250
- **PCOP-2131/2025 RGEP.10224.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medios utilizó el Consorcio Regional de Transportes para informar a los usuarios de transporte público durante el apagón del 28 de abril de 2025 sobre los retrasos y cancelaciones de la red de autobuses interurbanos?..... 23250
- **PCOP-2132/2025 RGEP.10234.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de refuerzo o mejora piensa adoptar el Gobierno para evitar el colapso de los servicios de transporte público dependientes de la Comunidad de Madrid en situaciones similares de emergencia eléctrica como la ocurrida el 28 de abril de 2025? 23251
- **PCOP-2133/2025 RGEP.10238.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes para asegurar la continuidad energética en los servicios públicos madrileños ante futuros cortes de suministro eléctrico. 23251
- **PCOP-2138/2025 RGEP.10251.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios siguió el Gobierno de la Comunidad de Madrid para activar el nivel 3 de emergencia el 28 de abril de 2025? 23251
- **PCOP-2139/2025 RGEP.10253.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de apoyo a los municipios plantea el Gobierno para evitar situaciones de vulnerabilidad colectiva similares a la sufrida con el apagón masivo del pasado 28 de abril? 23252
- **PCOP-2141/2025 RGEP.10258.** De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de este equipo de gobierno del impacto que ha tenido el convenio entre la Comunidad de Madrid y la asociación “Clúster de Transformación Digital de la Comunidad de Madrid” en la promoción y fomento del estudio e implantación de la Transformación Digital en nuestra región. 23252
- **PCOP-2142/2025 RGEP.10259.** De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de este equipo de gobierno del impacto que ha tenido el convenio entre la Comunidad de Madrid y la asociación “Clúster de Blockchain ” en la promoción y desarrollo de la tecnología Blockchain en nuestra región. 23252

- **PCOP-2143/2025 RGE.10261.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué estimación hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de las consecuencias económicas del apagón del 28 de abril de 2025 en la economía de la región?..... 23253
- **PCOP-2146/2025 RGE.10270.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe algún plan específico para afrontar una situación de fallo eléctrico generalizado en la red de transporte público de la Comunidad de Madrid? 23253
- **PCOP-2149/2025 RGE.10275.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la valoración del Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto a las actuaciones llevadas a cabo para garantizar el suministro de oxigenoterapia domiciliaria durante el apagón eléctrico del 28 de abril de 2025? 23253
- **PCOP-2152/2025 RGE.10284.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la respuesta ofrecida tanto por Metro de Madrid como por el Consorcio Regional de Transportes de la crisis generada por el apagón del 28 de abril de 2025? .. 23254
- **PCOP-2153/2025 RGE.10286.** De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de este equipo de gobierno del impacto que ha tenido el convenio entre la Comunidad de Madrid y la asociación “Clúster de Internet de las Cosas de la Comunidad de Madrid” en la agilización, mejora y automatización de los procesos industriales en nuestra región..... 23254
- **PCOP-2154/2025 RGE.10288.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la valoración del Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto a las actuaciones realizadas para verificar el estado de salud de las personas dependientes en tratamiento de oxigenoterapia domiciliaria durante el apagón eléctrico del 28 de abril de 2025? 23254
- **PCOP-2157/2025 RGE.10297.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid suficientes los canales de comunicación actuales para resolver la crisis de transporte durante el apagón del 28 de abril de 2025?..... 23255
- **PCOP-2159/2025 RGE.10299.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué estimación hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de las consecuencias económicas del apagón del 28 de abril de 2025 en la economía de la región?..... 23255
- **PCOP-2163/2025 RGE.10303.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: planes para mejorar la respuesta de Metro de Madrid ante problemas de suministro eléctrico..... 23255
- **PCOP-2165/2025 RGE.10306.** De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de este equipo de gobierno del impacto que ha tenido el convenio entre la Comunidad de Madrid y la asociación “Clúster de Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid” en la promoción y fomento del impulso del estudio e implantación de la Inteligencia Artificial en la Comunidad de Madrid. 23256

- **PCOP-2167/2025 RGEP.10309.** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo funcionaron los sistemas de respaldo de emergencia en las residencias del AMAS durante el apagón eléctrico del 28 de abril de 2025? 23256
- **PCOP-2168/2025 RGEP.10310.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el nivel de operación del Centro de Control de Metro de Madrid durante el apagón del 28 de abril de 2025? 23256
- **PCOP-2172/2025 RGEP.10318.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo funcionó el sistema de comunicación de emergencias de Metro de Madrid al producirse la falta de fluido eléctrico generalizado del 28 de abril de 2025? 23257
- **PCOP-2174/2025 RGEP.10328.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a tomar el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para evitar que el sistema de comunicación de emergencias de Metro de Madrid deje de funcionar en caso de caída de la red eléctrica? 23257

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-2608/2025 RGEP.9696.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: previsiones de la Comunidad de Madrid de reubicación de los actuales residentes de la Clínica Geriátrica Las Matas, en Las Rozas, que dependen de la Comunidad de Madrid, a otros centros residenciales de la región. 23257-23258
- **PCOC-2610/2025 RGEP.9698.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: previsiones de la Comunidad de Madrid de habilitar espacios alternativos para acoger a las personas mayores actualmente internas en la Clínica Geriátrica Las Matas y que dependen de la Comunidad de Madrid. 23258
- **PCOC-2612/2025 RGEP.9700.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: qué medidas van a tomar para la reubicación de los actuales residentes que dependen de la Comunidad de Madrid, de la Clínica Geriátrica Las Matas, en Las Rozas, a otros centros residenciales de la región. 23258
- **PCOC-2613/2025 RGEP.9701.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: qué medidas van a tomar con las personas usuarias de la Clínica Geriátrica Las Matas, en las Rozas, que ocupan plazas de personas tuteladas por la Comunidad de Madrid en el momento actual. 23258-23259
- **PCOC-2615/2025 RGEP.9725.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: qué medidas tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid para reforzar la identidad europea en la juventud de nuestra región. 23259

- **PCOC-2634/2025 RGEF.9766.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: qué medidas ha tomado el Gobierno regional para fomentar la educación en valores europeos en el sistema educativo madrileño en la actual Legislatura. 23259
- **PCOC-2636/2025 RGEF.9770.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: medidas del Gobierno regional para reforzar la participación activa de los centros educativos madrileños en el programa Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo. 23259-23260
- **PCOC-2637/2025 RGEF.9772.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: medidas del Gobierno regional para reforzar la participación activa de los docentes madrileños en el programa Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo. 23260
- **PCOC-2638/2025 RGEF.9774.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno regional para ampliar la presencia del programa Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo a centros públicos en zonas rurales? 23260
- **PCOC-2639/2025 RGEF.9776.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno regional para ampliar la presencia del programa Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo a más centros educativos de la región? 23260-23261
- **PCOC-2640/2025 RGEF.9778.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: medidas del Gobierno regional para apoyar a los centros educativos madrileños que participan en el programa Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo. 23261
- **PCOC-2642/2025 RGEF.9788.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para mejorar el sistema de protección de la Infancia de la Comunidad de Madrid. 23261
- **PCOC-2647/2025 RGEF.9807.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción de un centro de salud en la zona básica de salud de Pavones, en Moratalaz? 23261-23262
- **PCOC-2648/2025 RGEF.9808.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción de un centro de salud en la zona básica de salud de Rafael Alberti, en Puente de Vallecas? 23262
- **PCOC-2649/2025 RGEF.9809.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción de un centro de salud en la zona básica de salud de Nuestra Señora del Pilar, en el distrito de Salamanca? 23262
- **PCOC-2650/2025 RGEF.9811.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción de un centro de salud en la zona básica de salud de Valderribas, en Vicálvaro? 23262

- **PCOC-2651/2025 RGE.9812.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción de un centro de salud en la zona básica de salud de Sevilla La Nueva? 23263
- **PCOC-2652/2025 RGE.9813.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción de un centro de salud en la zona básica de salud de Las Américas, en Parla?..... 23263
- **PCOC-2653/2025 RGE.9839.** Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Gobierno de la Comunidad de Madrid ante las denuncias recibidas en los buzones anónimos de los centros educativos de la región para alertar de la presencia de drogas en ellos? 23263
- **PCOC-2654/2025 RGE.9853.** De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el impacto en Madrid del próximo Gran Premio de España de F1 de 2026? 23263-23264
- **PCOC-2655/2025 RGE.9858.** De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la celebración de los premios Laureus 2025? 23264
- **PCOC-2656/2025 RGE.9863.** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿En qué estado de ejecución se encuentran los procesos de estabilización de empleo en Radio Televisión Madrid?..... 23264
- **PCOC-2657/2025 RGE.9864.** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas se están adoptando para realizar los procesos de estabilización de empleo en Radio Televisión Madrid?..... 23264-23265
- **PCOC-2659/2025 RGE.9866.** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cuántas plazas están sujetas a proceso de estabilización de empleo público en Radio Televisión Madrid?..... 23265
- **PCOC-2661/2025 RGE.9869.** Del Diputado Sr. Gómez Perpinyà, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿En qué va a consistir la limitación del uso de pantallas en los centros educativos anunciada por el Gobierno? 23265
- **PCOC-2662/2025 RGE.9882.** Del Diputado Sr. Cutillas Cordón, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el efecto del turismo sostenible en el desarrollo económico regional? 23265-23266
- **PCOC-2663/2025 RGE.9883.** Del Diputado Sr. Cutillas Cordón, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre el impacto de las iniciativas de turismo sostenible en la conservación del medio ambiente en la región?. 23266

- **PCOC-2666/2025 RGEF.9886.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones planea llevar a cabo el Gobierno para solucionar los desperfectos surgidos en el IES Marqués de Santillana de Colmenar Viejo en sus instalaciones? 23266
- **PCOC-2667/2025 RGEF.9887.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué planes de actuación tiene previstos el Gobierno para la adecuación de las instalaciones educativas del CEIPSO Eugenio Muro en Cadalso de los Vidrios? 23266-23267
- **PCOC-2669/2025 RGEF.9890.** Del Diputado Sr. García García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: ¿Qué estudios de movilidad han manejado en la elaboración del Plan de Movilidad Rural, dotado con 50 millones de euros con cargo al PIR y anunciado en abril de 2025? 23267
- **PCOC-2670/2025 RGEF.9892.** Del Diputado Sr. García García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: se pregunta por los planes del Gobierno de la Comunidad de Madrid para asegurar los derechos de las personas con discapacidad en nuestra región. 23267
- **PCOC-2671/2025 RGEF.9893.** Del Diputado Sr. García García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: se pregunta por las medidas que se van a incorporar en la región para mejorar la lista de espera para la obtención del grado de discapacidad en los Centros Base de la región. 23267-23268
- **PCOC-2675/2025 RGEF.9897.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo va a afrontar el Gobierno de la Comunidad de Madrid las olas de calor en la Bibliotecas Públicas gestionadas por la Comunidad de Madrid? 23268
- **PCOC-2676/2025 RGEF.9898.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a llevar a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid para ampliar el número de bibliotecas de la región? 23268
- **PCOC-2677/2025 RGEF.9899.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el número de plazas para estudiar de las bibliotecas gestionadas por la Comunidad de Madrid? 23268-23269
- **PCOC-2678/2025 RGEF.9900.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid los horarios de apertura de las bibliotecas gestionadas por la Comunidad de Madrid? 23269
- **PCOC-2679/2025 RGEF.9901.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está llevando a cabo el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para la modernización y digitalización de archivos y bibliotecas? 23269

- **PCOC-2680/2025 RGEF.9902.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la modernización y digitalización de archivos y bibliotecas? 23269
- **PCOC-2683/2025 RGEF.9905.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está llevando a cabo el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para el desarrollo y difusión de la oferta museística y de salas de exposiciones de la región? 23270
- **PCOC-2684/2025 RGEF.9906.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la actual oferta museística y de salas de exposiciones de la región?..... 23270
- **PCOC-2685/2025 RGEF.9907.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está llevando a cabo el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para el desarrollo y difusión de la Oficina del Español? 23270
- **PCOC-2686/2025 RGEF.9908.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la actual programación de la Oficina del Español? 23270-23271
- **PCOC-2689/2025 RGEF.9911.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar el desarrollo del Circo y su accesibilidad en toda la región? 23271
- **PCOC-2691/2025 RGEF.9913.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar el desarrollo de la danza y su accesibilidad en toda la región? 23271
- **PCOC-2693/2025 RGEF.9915.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar el desarrollo del teatro y su accesibilidad en toda la región? 23271
- **PCOC-2695/2025 RGEF.9917.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar el desarrollo de las artes escénicas y su accesibilidad en toda la región? 23272
- **PCOC-2698/2025 RGEF.9944.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: medidas tomadas por el Gobierno para garantizar que en los monumentos declarados Bien de Interés Cultural como la Plaza Mayor de Madrid se cumple la ley en lo que se refiere a publicidad y contaminación acústica y visual..... 23272
- **PCOC-2699/2025 RGEF.9945.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: valoración que hace de la situación en la que se encuentran en 2025 los derrumbes en la iglesia medieval fortificada de Navalquejigo (El Escorial) 23272

- **PCOC-2701/2025 RGE.9948.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la cobertura que Telemadrid ha realizado sobre las protestas vecinales en Montecarmelo contra la instalación del cantón de limpieza?..... 23272-23273
- **PCOC-2702/2025 RGE.9949.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno regional que la externalización de procesos de selección de personal en Metro de Madrid garantiza la transparencia, imparcialidad y acceso en igualdad de condiciones al empleo público? 23273
- **PCOC-2703/2025 RGE.9951.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que Metro de Madrid externalice procesos de contratación a empresas privadas en lugar de reforzar sus propios recursos humanos y procedimientos internos? 23273
- **PCOC-2708/2025 RGE.9961.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: se pregunta por la inspección y visitas que se han realizado desde la Dirección General de Patrimonio Cultural en relación con la situación en la que se encuentra la iglesia medieval fortificada de Navalquejigo (El Escorial) 23274
- **PCOC-2709/2025 RGE.9963.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Qué datos actualizados tiene el Gobierno sobre el impacto económico del turismo en la Comunidad de Madrid? 23274
- **PCOC-2712/2025 RGE.9966.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Existe una estrategia para desestacionalizar el turismo y reducir la dependencia de los fines de semana o eventos puntuales?..... 23274
- **PCOC-2714/2025 RGE.9969.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno para incentivar la digitalización del sector turístico?..... 23275
- **PCOC-2715/2025 RGE.9976.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿En qué fase se encuentra el Plan de Carreteras 2025-2032? 23275
- **PCOC-2717/2025 RGE.9983.** De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Tiene pensado el equipo de gobierno implementar algún proyecto para remodelar las instalaciones deportivas y que utilicen energía más sostenible? 23275
- **PCOC-2725/2025 RGE.10008.** Del Diputado Sr. García García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones se están implementando para mejorar la seguridad vial de los ciclistas en las carreteras de la región? 23276
- **PCOC-2726/2025 RGE.10017.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno del programa ÚNICO ? 23276

– **PCOC-2727/2025 RGEPI.10061.** De la Diputada Sra. de las Heras Tundidor, del GPP, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora Radio Televisión Madrid la cobertura de LA Semana Santa 2025 en la Comunidad de Madrid? 23276

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

– **PI-1693/2025 RGEPI.9711.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo completo relativo a la situación de la Clínica Geriátrica Las Matas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales (inscrita en la Sección II, Subsección Segunda del Registro de Entidades, Centros y Servicio Sociales C 1285, con el número de inscripción registral E 1195). 23277

– **PI-1710/2025 RGEPI.9814.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de tarjetas sanitarias asignadas a la Zona Básica de Salud de Virgen del Val, en Alcalá de Henares. 23277

– **PI-1711/2025 RGEPI.9821.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de tarjetas sanitarias asignadas a cada Zona Básica de Salud de Leganés. 23277

– **PI-1712/2025 RGEPI.9822.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de tarjetas sanitarias asignadas a cada centro de salud de Leganés. 23277

– **PI-1713/2025 RGEPI.9823.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de tarjetas sanitarias asignadas a cada Zona Básica de Salud de Ciempozuelos. 23277

– **PI-1714/2025 RGEPI.9824.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de tarjetas sanitarias asignadas a la Zona Básica de Salud de Fuente el Saz de Jarama. 23277

– **PI-1715/2025 RGEPI.9837.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los convenios entra la Comunidad de Madrid y ayuntamientos para la apertura de colegios durante jornadas sin clase que entró en vigor a partir de enero de 2024 tal y como anunció la Presidenta Regional el pasado 6 de marzo de 2023. 23277

– **PI-1717/2025 RGEPI.9846.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que acompañen al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de abril de 2025 del Informe sobre el proyecto de creación de la plataforma IoMT (Internet of Medical Things) en la Comunidad de Madrid. 23278

– **PI-1720/2025 RGEPI.9855.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Ayuntamiento de Madrid, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones emitidas por el Ayuntamiento de Madrid para tala de árboles en las instalaciones de la Residencia infantil Chamberí, calle de Fernández de los Ríos número 37 durante el año 2024. 23278

– **PI-1721/2025 RGEPI.9856.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Ayuntamiento de Madrid, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones emitidas por el Ayuntamiento de Madrid para tala de árboles en las instalaciones de la Residencia infantil Chamberí, calle de Fernández de los Ríos número 37 durante el año 2025, hasta la fecha de recepción de esta petición de información. 23278

- **PI-1729/2025 RGE.9891.** Del Diputado Sr. García García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: el Plan de Movilidad Rural, dotado con 50 millones de euros y anunciado en abril de 2025. 23278
- **PI-1734/2025 RGE.9989.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo y todos los expedientes que lo acompañan por el que se aprueba el Plan Anual de Gestión de Subvenciones para gastos corrientes del año 2025, en desarrollo del Programa de Inversiones Regional 2022-2026, y se autoriza un gasto de 28.483.447,74 euros para su ejecución. 23278
- **PI-1735/2025 RGE.9990.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de abril de 2025 y todos los expedientes que lo acompañen, por el que se autoriza un gasto, por importe de 1.650.000 euros, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro y el tejido asociativo de la Comunidad de Madrid que desarrollen proyectos dirigidos a apoyar y proteger a las familias que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad social, para el año 2025. 23278
- **PI-1736/2025 RGE.9991.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de Fecha 23 de abril de 2025 y todos los expedientes que lo acompañen, por el que se autoriza la celebración, por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, del Acuerdo Marco que fija las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicios de “Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad”, 125 plazas, con un valor estimado de 32.583.732,50 euros y una duración de cuatro años. 23278
- **PI-1737/2025 RGE.9993.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo del Consejo de Gobierno y todos los expedientes que lo acompañen, por el que se autoriza la celebración, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, del contrato de servicios denominado “Gestión de un centro de atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual de la Comunidad de Madrid (CIMASCAM)”, y se autoriza un gasto plurianual por importe de 1.763.190 euros (IVA incluido) para los años 2025 a 2028..... 23279
- **PI-1738/2025 RGE.9995.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo del Consejo de Gobierno y todos los expedientes que le acompañan por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Plataformas Sociales “Pinardi”, en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención para financiar el Proyecto “Primera Experiencia Profesional” en el año 2025, y se autoriza su gasto por importe de 1.300.000 euros..... 23279
- **PI-1739/2025 RGE.9996.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 y todos los expedientes que le acompañan por el que se aprueba un gasto de 984.030,82 euros (IVA incluido), derivado de la revisión del precio, para 2025, del contrato de gestión de servicio público, modalidad concesión denominado: “Atención a personas mayores en la Residencia y Centro de Día de Cencientos (Madrid)” (82 plazas en residencia y 20 en centro de día) con la entidad Planiger, S.A. 23279
- **PI-1741/2025 RGE.10039.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres atendidas en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de violencia sexual de la Comunidad de Madrid en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y lo que llevamos de 2025..... 23279

— **PI-1742/2025 RGEP.10045.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita el informe sobre el proyecto plataforma sanitaria inteligente con tecnología Internet de las Cosas (IoT) para el seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas y que fue presentado en la sesión del Consejo de Gobierno del 23 de abril de 2025..... 23279

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de abril de 2025, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.10062/2025, de la Sra. Diputada Dña. Beatriz Borrás Vergel, del Grupo Parlamentario Más Madrid, declarando formalmente la baja como miembro de la Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado "Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña". 23279-23280

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de abril de 2025, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.10064/2025, del Sr. Diputado D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, del Grupo Parlamentario Más Madrid, declarando formalmente la renuncia a la condición de Vicepresidente y baja como miembro de la Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado "Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña"..... 23280

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de abril de 2025, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.10066/2025, de la Sra. Diputada Dña. Jimena González Gómez, del Grupo Parlamentario Más Madrid, declarando formalmente la baja como miembro de la Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado "Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña". 23280

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de abril de 2025, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.10110/2025, de la Sra. Diputada Dña. Ana María Cuartero Lorenzo, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, declarando formalmente la baja como miembro de la Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado "Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña"..... 23280-23281

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de abril de 2025, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.10111/2025, del Sr. Diputado D. Jorge Arturo Cutillas Córdón, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, declarando formalmente la baja como miembro de la Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado "Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña"..... 23281

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de abril de 2025, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.10112/2025, de la Sra. Diputada Dña. Ana María Velasco Vidal-Abarca, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, declarando formalmente la baja como miembro de la Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado "Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña"..... 23281

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de abril de 2025, por el que se comunica a la Junta Electoral Central la renuncia a la condición de Diputado del Sr. D. Diego Figuera Álvarez, del Grupo Parlamentario Más Madrid, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor de la Sra. Dña. Raquel Huerta Bravo, como candidata siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por Más Madrid-Verdes Equo, a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 28 de mayo de 2023. 23281-23282

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de abril de 2025, por el que toma conocimiento del escrito RGE.10108/2025, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, comunicando cambio de miembros de su Grupo Parlamentario en diversas Comisiones de la Cámara..... 23282

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de abril de 2025, por el que toma conocimiento de la Sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional, estimando el recurso de inconstitucionalidad núm. 4926-2024, promovido por el presidente del Gobierno, contra el apartado catorce ter del artículo único de la Ley 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid, en lo que se refiere al apartado d) de la nueva redacción del artículo 65 de la Ley 3/2016. 23283-23300

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

—— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-6/2025 RGEF.10070, DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN APLICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE LA ONU ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-6/2025 RGEF.10070, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, de protección de la infancia en los espectáculos taurinos de la Comunidad de Madrid, en aplicación de la recomendación de la ONU, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-6/2025 RGEF.10070, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID, DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN APLICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE LA ONU

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La creciente sensibilidad social respecto a la violencia hacia la infancia y la protección de los niños, niñas y adolescentes en cualquier ámbito, así como la creciente sensibilidad social respecto al bienestar animal y la naturaleza de los espectáculos taurinos como representaciones de violencia explícita, son realidades que interpelan a las administraciones públicas. En este contexto, es necesario avanzar en la protección de los colectivos más vulnerables, entre los que se encuentran los menores de edad, frente a la exposición a contenidos violentos que puedan ser perjudiciales para su desarrollo integral.

La prolongada reivindicación de los colectivos sociales por la protección animal, unida a la evolución de los valores y sensibilidades de la ciudadanía española y madrileña, constituye una realidad que demanda una respuesta por parte de los poderes públicos. En este contexto, se torna imperativo adoptar medidas orientadas a la protección de los grupos poblacionales que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad frente a los impactos de dichos espectáculos, con especial atención a los derechos de la infancia y la adolescencia.

I

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España, establece la obligación de los Estados de

proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda información y material perjudicial para su bienestar. Además, insta a inculcar a la infancia el respeto del medio ambiente natural. El principio del interés superior del menor, consagrado en esta Convención y recogido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, debe guiar la actuación de todas las Administraciones Públicas, garantizando que el interés de los menores prevalece por delante de cualquier otro interés legítimo, y debe ser priorizado incluyendo aquellas con competencias en materia de cultura y espectáculos. El artículo 3 de esta ley estatal establece como principio rector tener en cuenta las necesidades de los menores al ejercer competencias sobre educación, cultura y espectáculos.

Asimismo, la legislación madrileña recoge en la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, el interés superior del menor como el primero de los principios rectores de la ley, explicitando en su apartado a) La consideración del interés superior del niño como principio fundamental, en todas las políticas, acciones y decisiones que le puedan afectar individual o colectivamente, en el ámbito público o en el privado, ya sean adoptadas por las instituciones públicas, privadas o las familias, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En línea con este principio, el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha recomendado expresamente al Estado español la prohibición de la participación de niños y niñas menores de 18 años en espectáculos de tauromaquia. En el Informe de las Observaciones Finales sobre los informes Periódicos Cinco y Seis combinados de España, CRC/C/ESP/CO/5-6, de 2 de febrero de 2018, indica que: “Para prevenir los efectos nocivos para los niños del espectáculo de los toros, el Comité recomienda que el Estado parte prohíba la participación de niños menores de 18 años como toreros y como público en espectáculos de tauromaquia”.

La Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de octubre de 2016, si bien reconoce la competencia estatal en la preservación del patrimonio cultural común, también establece claramente que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias sobre ordenación de espectáculos públicos, pueden regular el desarrollo de las representaciones taurinas, ponderando otros intereses y derechos protegidos, incluyendo valores culturales contrapuestos y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su Título II dedicado a las competencias de la Comunidad de Madrid, en su artículo 26, apartado 1.24 se le reconoce competente en la protección y tutela de menores y desarrollo de políticas de promoción integral de la juventud. Asimismo, la Comunidad de Madrid ostenta competencias en materia de espectáculos públicos en virtud de su Estatuto y de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La exposición a la violencia inherente a los espectáculos taurinos puede ser perjudicial para el desarrollo emocional, la formación de valores de respeto hacia los animales y el bienestar psicológico de los niños, niñas y adolescentes. Por ello la Comunidad de Madrid de garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia, protegiéndolos de influencias y entornos que puedan ser perjudiciales para su desarrollo integral.

La presente modificación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, busca dar cumplimiento a las recomendaciones de la ONU y desarrollar la normativa autonómica en materia de espectáculos y protección de la infancia,

estableciendo la prohibición del acceso de menores de 18 años a los espectáculos taurinos y otros espectáculos en los que se maltraten animales en la Comunidad de Madrid.

PROPOSICIÓN DE LEY

Artículo único. *Modificación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.*

Uno. Se añade un nuevo artículo 25 bis con la siguiente redacción:

Artículo 25 bis. Prohibición de acceso de menores a espectáculos taurinos.

1. Se prohíbe el acceso a los espectáculos taurinos a las personas menores de dieciocho años.

2. Los titulares de las plazas de toros y los organizadores de espectáculos taurinos deberán garantizar el cumplimiento de esta prohibición, exigiendo la documentación acreditativa de la edad en los accesos.

3. Deberá instalarse en los accesos a las plazas de toros y en lugares visibles cartelería informativa sobre la prohibición de acceso a menores de dieciocho años a espectáculos taurinos.

Dos. Se modifica el artículo 37 con la siguiente redacción:

Se añade el apartado 17.

17. La presencia de niños, niñas o adolescentes menores de 18 años en las plazas de toros cuando se celebren espectáculos taurinos. Constituirá infracción muy grave la asistencia de menores de edad y cada asistencia constituirá una sanción individualizada.

Tres. Se modifica el artículo 38 con la siguiente redacción:

Se modifica el apartado 8 como sigue:

8. La publicidad y promoción de los locales y espectáculos dirigidos a los menores que contravenga los artículos 25.4 y 25 bis de esta Ley.

Se añade un nuevo apartado:

18. El incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la calificación por edades de los programas de los espectáculos taurinos, así como permitir la entrada o permanencia de menores en las actividades en las que esté prohibido.

Disposición Final Única

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PNL-247/2025 RGE.9783 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Poner en marcha un Bono Cultural Joven Autonómico, destinado a adolescentes de entre 14 y 17 años, con una cuantía anual de 200 euros por beneficiario, destinado a fomentar el acceso a bienes y actividades culturales, tales como libros, cine, música, teatro, danza, museos, exposiciones o productos culturales digitales. 2. Diseñar el bono como una herramienta educativa y de cohesión cultural, incorporándolo a programas de promoción cultural en institutos, bibliotecas, librerías de barrio y centros juveniles, incentivando el uso del bono en actividades culturales organizadas por estos espacios. 3. Establecer mecanismos para garantizar la equidad territorial y socioeconómica, asegurando que el bono sea accesible en todos los municipios de la Comunidad de Madrid, con especial atención a la juventud de zonas rurales o con menor densidad de equipamientos culturales. 4. Evaluar anualmente el impacto del bono, analizando datos de uso, participación y retorno económico y social, para ajustar el programa a las necesidades reales de la población joven e incrementar su alcance progresivamente. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La promoción de la cultura y el fomento de hábitos de lectura entre la juventud son esenciales para construir una sociedad crítica, creativa y participativa. El Bono Cultural Joven impulsado por el Gobierno de España para las personas que cumplen 18 años ha sido un paso positivo en esta dirección. Sin embargo, deja fuera a un sector amplio y clave de la población adolescente, en una etapa vital para consolidar —o perder— hábitos culturales duraderos.

Según la encuesta realizada por Conecta para la Federación de Gremios de Editores de España, el 86 % de los niños entre 10 y 14 años lee en su tiempo libre, mientras que este porcentaje cae al 75,3 % entre los 15 y 24 años. Esta tendencia descendente durante la adolescencia evidencia la necesidad de políticas culturales que refuercen la lectura y el consumo cultural antes de la mayoría de edad.

Ampliar el Bono Cultural Joven a los adolescentes de entre 14 y 17 años supondría un paso importante para mantener vivo el interés por la cultura en todas sus expresiones: literatura, música, teatro, cine o artes plásticas. Asimismo, permitiría ampliar el acceso a actividades culturales en entornos donde el consumo cultural es más débil, especialmente en zonas rurales, barrios periféricos o con menores recursos culturales.

Actualmente, solo 40.000 jóvenes madrileños han accedido al bono estatal. Un bono autonómico complementario podría beneficiar directamente a más de 200.000 adolescentes, democratizando el acceso a la cultura y reforzando al mismo tiempo el ecosistema cultural madrileño.

Fomentar la cultura entre los adolescentes es invertir en el futuro colectivo. Esta iniciativa no solo contribuiría a reducir las desigualdades de acceso a la cultura, sino que también afianzaría el vínculo de los más jóvenes con las manifestaciones artísticas y creativas. Desde Más Madrid, instamos a todos los Grupos Parlamentarios a apoyar esta proposición, que apuesta por una Comunidad de Madrid más culta, inclusiva y comprometida con su juventud.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta ante la Asamblea de Madrid la siguiente Proposición No de Ley:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Poner en marcha un Bono Cultural Joven Autonómico, destinado a adolescentes de entre 14 y 17 años, con una cuantía anual de 200 euros por beneficiario, destinado a fomentar el acceso a bienes y actividades culturales, tales como libros, cine, música, teatro, danza, museos, exposiciones o productos culturales digitales.

2. Diseñar el bono como una herramienta educativa y de cohesión cultural, incorporándolo a programas de promoción cultural en institutos, bibliotecas, librerías de barrio y centros juveniles, incentivando el uso del bono en actividades culturales organizadas por estos espacios.

3. Establecer mecanismos para garantizar la equidad territorial y socioeconómica, asegurando que el bono sea accesible en todos los municipios de la Comunidad de Madrid, con especial atención a la juventud de zonas rurales o con menor densidad de equipamientos culturales.

4. Evaluar anualmente el impacto del bono, analizando datos de uso, participación y retorno económico y social, para ajustar el programa a las necesidades reales de la población joven e incrementar su alcance progresivamente.

———— PNL-248/2025 RGEF.9784 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Poner en marcha un Bono Cultural Joven Autonómico, destinado a adolescentes de entre 14 y 17 años, con una cuantía anual de 200 euros por beneficiario, destinado a fomentar el acceso a bienes y actividades culturales, tales como libros, cine, música, teatro, danza, museos, exposiciones o productos culturales digitales. 2. Diseñar el bono como una herramienta educativa y de cohesión cultural, incorporándolo a programas de promoción cultural en institutos, bibliotecas, librerías de barrio y centros juveniles, incentivando el uso del bono en actividades culturales organizadas por estos espacios. 3. Establecer mecanismos para garantizar la equidad territorial y socioeconómica, asegurando que el bono sea accesible en todos los municipios de la Comunidad de Madrid, con especial atención a la juventud de zonas rurales o con menor densidad de equipamientos culturales. 4. Evaluar anualmente el impacto del bono, analizando datos de uso, participación y retorno económico y social, para ajustar el programa a las necesidades reales de la población joven e incrementar su alcance progresivamente. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La promoción de la cultura y el fomento de hábitos de lectura entre la juventud son esenciales para construir una sociedad crítica, creativa y participativa. El Bono Cultural Joven impulsado por el Gobierno de España para las personas que cumplen 18 años ha sido un paso positivo en esta dirección. Sin embargo, deja fuera a un sector amplio y clave de la población adolescente, en una etapa vital para consolidar – o perder – hábitos culturales duraderos.

Según la encuesta realizada por Conecta para la Federación de Gremios de Editores de España, el 86 % de los niños entre 10 y 14 años lee en su tiempo libre, mientras que este porcentaje cae al 75,3 % entre los 15 y 24 años. Esta tendencia descendente durante la adolescencia evidencia la necesidad de políticas culturales que refuercen la lectura y el consumo cultural antes de la mayoría de edad.

Ampliar el Bono Cultural Joven a los adolescentes de entre 14 y 17 años supondría un paso importante para mantener vivo el interés por la cultura en todas sus expresiones: literatura, música, teatro, cine o artes plásticas. Asimismo, permitiría ampliar el acceso a actividades culturales en entornos donde el consumo cultural es más débil, especialmente en zonas rurales, barrios periféricos o con menores recursos culturales.

Actualmente, solo 40.000 jóvenes madrileños han accedido al bono estatal. Un bono autonómico complementario podría beneficiar directamente a más de 200.000 adolescentes, democratizando el acceso a la cultura y reforzando al mismo tiempo el ecosistema cultural madrileño.

Fomentar la cultura entre los adolescentes es invertir en el futuro colectivo. Esta iniciativa no solo contribuiría a reducir las desigualdades de acceso a la cultura, sino que también afianzaría el vínculo de los más jóvenes con las manifestaciones artísticas y creativas. Desde Más Madrid, instamos a todos los Grupos Parlamentarios a apoyar esta proposición, que apuesta por una Comunidad de Madrid más culta, inclusiva y comprometida con su juventud.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta ante la Asamblea de Madrid la siguiente Proposición No de Ley:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Poner en marcha un Bono Cultural Joven Autonómico, destinado a adolescentes de entre 14 y 17 años, con una cuantía anual de 200 euros por beneficiario, destinado a fomentar el acceso a bienes y actividades culturales, tales como libros, cine, música, teatro, danza, museos, exposiciones o productos culturales digitales.
2. Diseñar el bono como una herramienta educativa y de cohesión cultural, incorporándolo a programas de promoción cultural en institutos, bibliotecas, librerías de barrio y centros juveniles, incentivando el uso del bono en actividades culturales organizadas por estos espacios.
3. Establecer mecanismos para garantizar la equidad territorial y socioeconómica, asegurando que el bono sea accesible en todos los municipios de la Comunidad de Madrid, con especial atención a la juventud de zonas rurales o con menor densidad de equipamientos culturales.

4. Evaluar anualmente el impacto del bono, analizando datos de uso, participación y retorno económico y social, para ajustar el programa a las necesidades reales de la población joven e incrementar su alcance progresivamente.

———— **PNL-251/2025 RGE.9877** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Aprobar un plan de inversión regional para garantizar que todos los centros educativos públicos sean accesibles en el curso 2027/2028, asegurando que todos los edificios existentes posean rampas de acceso, ascensores accesibles y baños adaptados. 2. Implantar una supervisión técnica obligatoria, con las evaluaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa actual vigente. 3. Desarrollar la instalación de señalización visual, táctil y sonora que facilite la orientación dentro del centro. 4. Aumentar el personal especializado en todos los centros para atender al alumnado con diversidad motórica. Para su tramitación ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La accesibilidad universal es la característica de un lugar, un producto o una información con uso o acceso para todo el mundo. Si lo centramos en el caso de espacios o infraestructuras, estaríamos hablando del derecho de todas las personas, independientemente de su condición, para acceder y disfrutar de todos los espacios urbanos sin enfrentar obstáculos innecesarios.

Sin duda alguna constituye un derecho humano fundamental que garantiza el uso y disfrute equitativo de entornos, bienes y servicios para todas las personas, sin discriminación por condición física, cognitiva, sensorial o socioeconómica. En el ámbito educativo, trasciende lo meramente físico para convertirse en un imperativo ético y democrático: sólo mediante la eliminación integral de barreras podremos construir sociedades justas donde la diversidad se reconozca como valor colectivo. Es un derecho fundamental reconocido en normativa internacional nacional y regional. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), vinculante para los países que lo han ratificado, recoge la necesidad de tomar medidas para lograr la accesibilidad universal.

A nivel nacional, tanto la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013) como la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia recogen la accesibilidad universal como un derecho y como un elemento clave en la autonomía personal.

En el ámbito educativo, la accesibilidad juega un papel fundamental en el derecho a la educación, siendo clave para garantizar la igualdad de oportunidades, ya que permite que todo el alumnado, independientemente de sus capacidades, pueda participar en la vida educativa. Esta accesibilidad debe abordarse en dos planos: a) En los procesos de aprendizaje, adaptando los métodos pedagógicos, los recursos y las tecnologías para atender a la diversidad del alumnado. b) En los espacios físicos, con la eliminación de barreras arquitectónicas y con el impulso de entornos escolares inclusivos que permitan la movilidad, la autonomía y la seguridad de todos niños y las niñas. Sin accesibilidad en ambos planos, la igualdad de oportunidades queda comprometida al excluir y limitar la participación del alumnado que enfrenta barreras.

La normativa respalda ampliamente este planteamiento. La CDPD establece la obligación de garantizar la accesibilidad a la educación para todas las personas con discapacidad. Según dicha Convención, la educación debe ser inclusiva y accesible, las barreras físicas, comunicativas y

actitudinales deben eliminarse y los centros educativos deben garantizar la igualdad de oportunidades mediante ajustes razonables y apoyos específicos.

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE) avanza en esta línea estableciendo la equidad como uno de los principios fundamentales del sistema educativo, principio que garantiza la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad. Establece, además, que el sistema educativo debe ser un elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

A nivel regional, la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid recoge en su preámbulo los principios en los que se basa dicha ley, entre los que se encuentra la normalización, inclusión, equidad, no discriminación, accesibilidad universal e igualdad efectiva en el acceso, y la permanencia en el sistema educativo. Y el Decreto 23/2023 de la Comunidad de Madrid recoge entre sus principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado la accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios educativos como un principio fundamental.

Este marco normativo es la base para que todos los centros educativos públicos estén libres de barreras físicas y, por tanto, garanticen la accesibilidad universal, promoviendo así la participación activa, la igualdad y el respeto por la diversidad. Esto no solo es una obligación legal, sino un compromiso ético y social hacia una educación inclusiva y equitativa.

Sin embargo, a pesar de los avances en materia de accesibilidad por parte de las Administraciones públicas, la realidad en la Comunidad de Madrid muestra que aún queda un largo camino por recorrer en lo que a la accesibilidad universal en centros educativos se refiere. Según un informe de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (FAPA) Francisco Giner de los Ríos, publicado en enero de 2025, el 92 % de los colegios e institutos de enseñanza básica en Madrid no están adecuadamente preparados para atender a estudiantes con discapacidades motoras. De los 1.620 centros educativos analizados, solo 120 cumplen teóricamente con los requisitos de accesibilidad. Sin embargo, incluso estos centros carecen de una normativa clara y de recursos adecuados, como personal técnico especializado, fisioterapeutas y logopedas y muchas de las infraestructuras no cumplen con la normativa vigente.

La falta de infraestructuras y recursos no sólo vulnera el derecho a la educación del alumnado con diversidad funcional y su derecho al acceso libre a los espacios públicos, sino que impide, además, que las familias puedan elegir libremente centro ya que solo pueden escolarizar a sus hijos en los centros accesibles y con los recursos que necesitan sus hijos e hijas. Además, la falta de accesibilidad en la mayoría de los centros impide que estos estudiantes participen plenamente en la vida escolar, afectando su desarrollo académico y social.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Más Madrid propone a la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Aprobar un plan de inversión regional para garantizar que todos los centros educativos públicos sean accesibles en el curso 2027/2028, asegurando que todos los edificios existentes posean rampas de acceso, ascensores accesibles y baños adaptados.

2. Implantar una supervisión técnica obligatoria, con las evaluaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa actual vigente.

3. Desarrollar la instalación de señalización visual, táctil y sonora que facilite la orientación dentro del centro.

4. Aumentar el personal especializado en todos los centros para atender al alumnado con diversidad motórica.

———— **PNL-252/2025 RGE.9878** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Aprobar un plan de inversión regional para garantizar que todos los centros educativos públicos sean accesibles en el curso 2027/2028, asegurando que todos los edificios existentes posean rampas de acceso, ascensores accesibles y baños adaptados. 2. Implantar una supervisión técnica obligatoria, con las evaluaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa actual vigente. 3. Desarrollar la instalación de señalización visual, táctil y sonora que facilite la orientación dentro del centro. 4. Aumentar el personal especializado en todos los centros para atender al alumnado con diversidad motórica. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La accesibilidad universal es la característica de un lugar, un producto o una información con uso o acceso para todo el mundo. Si lo centramos en el caso de espacios o infraestructuras, estaríamos hablando del derecho de todas las personas, independientemente de su condición, para acceder y disfrutar de todos los espacios urbanos sin enfrentar obstáculos innecesarios.

Sin duda alguna constituye un derecho humano fundamental que garantiza el uso y disfrute equitativo de entornos, bienes y servicios para todas las personas, sin discriminación por condición física, cognitiva, sensorial o socioeconómica. En el ámbito educativo, trasciende lo meramente físico para convertirse en un imperativo ético y democrático: sólo mediante la eliminación integral de barreras podremos construir sociedades justas donde la diversidad se reconozca como valor colectivo. Es un derecho fundamental reconocido en normativa internacional nacional y regional. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), vinculante para los países que lo han ratificado, recoge la necesidad de tomar medidas para lograr la accesibilidad universal.

A nivel nacional, tanto la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013) como la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia recogen la accesibilidad universal como un derecho y como un elemento clave en la autonomía personal.

En el ámbito educativo, la accesibilidad juega un papel fundamental en el derecho a la educación, siendo clave para garantizar la igualdad de oportunidades, ya que permite que todo el alumnado, independientemente de sus capacidades, pueda participar en la vida educativa. Esta accesibilidad debe abordarse en dos planos: a) En los procesos de aprendizaje, adaptando los métodos pedagógicos, los recursos y las tecnologías para atender a la diversidad del alumnado. b) En los espacios físicos, con la eliminación de barreras arquitectónicas y con el impulso de entornos escolares inclusivos que permitan la movilidad, la autonomía y la seguridad de todos niños y las niñas. Sin accesibilidad en ambos planos, la igualdad de oportunidades queda comprometida al excluir y limitar la participación del alumnado que enfrenta barreras.

La normativa respalda ampliamente este planteamiento. La CDPD establece la obligación de garantizar la accesibilidad a la educación para todas las personas con discapacidad. Según dicha Convención, la educación debe ser inclusiva y accesible, las barreras físicas, comunicativas y actitudinales deben eliminarse y los centros educativos deben garantizar la igualdad de oportunidades mediante ajustes razonables y apoyos específicos.

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE) avanza en esta línea estableciendo la equidad como uno de los principios fundamentales del sistema educativo, principio que garantiza la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad. Establece, además, que el sistema educativo debe ser un elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

A nivel regional, la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid recoge en su preámbulo los principios en los que se basa dicha ley, entre los que se encuentra la normalización, inclusión, equidad, no discriminación, accesibilidad universal e igualdad efectiva en el acceso, y la permanencia en el sistema educativo. Y el Decreto 23/2023 de la Comunidad de Madrid recoge entre sus principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado la accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios educativos como un principio fundamental.

Este marco normativo es la base para que todos los centros educativos públicos estén libres de barreras físicas y, por tanto, garanticen la accesibilidad universal, promoviendo así la participación activa, la igualdad y el respeto por la diversidad. Esto no solo es una obligación legal, sino un compromiso ético y social hacia una educación inclusiva y equitativa.

Sin embargo, a pesar de los avances en materia de accesibilidad por parte de las Administraciones públicas, la realidad en la Comunidad de Madrid muestra que aún queda un largo camino por recorrer en lo que a la accesibilidad universal en centros educativos se refiere. Según un informe de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (FAPA) Francisco Giner de los Ríos, publicado en enero de 2025, el 92 % de los colegios e institutos de enseñanza básica en Madrid no están adecuadamente preparados para atender a estudiantes con discapacidades motoras. De los 1.620 centros educativos analizados, solo 120 cumplen teóricamente con los requisitos de accesibilidad. Sin embargo, incluso estos centros carecen de una normativa clara y de recursos adecuados, como personal técnico especializado, fisioterapeutas y logopedas y muchas de las infraestructuras no cumplen con la normativa vigente.

La falta de infraestructuras y recursos no sólo vulnera el derecho a la educación del alumnado con diversidad funcional y su derecho al acceso libre a los espacios públicos, sino que impide, además, que las familias puedan elegir libremente centro ya que solo pueden escolarizar a sus hijos en los centros accesibles y con los recursos que necesitan sus hijos e hijas. Además, la falta de accesibilidad en la mayoría de los centros impide que estos estudiantes participen plenamente en la vida escolar, afectando su desarrollo académico y social.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Más Madrid propone a la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Aprobar un plan de inversión regional para garantizar que todos los centros educativos públicos sean accesibles en el curso 2027/2028, asegurando que todos los edificios existentes posean rampas de acceso, ascensores accesibles y baños adaptados.

2. Implantar una supervisión técnica obligatoria, con las evaluaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa actual vigente.

3. Desarrollar la instalación de señalización visual, táctil y sonora que facilite la orientación dentro del centro.

4. Aumentar el personal especializado en todos los centros para atender al alumnado con diversidad motórica.

———— PNL-253/2025 RGEF.9888 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Crear un Observatorio de Igualdad en el Deporte como organismo independiente, que analice los datos desagregados por sexo en el ámbito deportivo y elabore informes periódicos enfocados en la igualdad en el deporte madrileño. 2. Asignar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Observatorio, incluyendo personal especializado y un presupuesto suficiente. 3. Impulsar la participación de los diferentes agentes del ámbito deportivo como federaciones, clubes, asociaciones, deportistas y entidades dedicadas a la igualdad de género en el deporte. 4. Promover campañas de sensibilización y visibilización de las deportistas destacando sus logros y contribuciones. Para su tramitación ante la Comisión de Turismo y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad de género es un principio fundamental reconocido tanto en la Constitución Española como en diversos tratados internacionales, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

A pesar de los avances tan importantes tanto socialmente como legislativamente en los últimos años, persisten aún desigualdades significativas entre hombres y mujeres, especialmente en el ámbito deportivo.

Las brechas de género en el deporte se manifiestan de diversas formas, desde una menor participación de las mujeres y las niñas en las actividades deportivas, hasta la escasa visibilidad y mínimo reconocimiento de las deportistas profesionales. Además, aún existen grandes diferencias salariales, la falta de recursos y oportunidades al deporte femenino, y una baja representación femenina en puestos de liderazgo y toma de decisiones dentro de las organizaciones deportivas. Estas desigualdades no solo afectan el desarrollo personal y profesional de las mujeres, sino que también privan a la sociedad de referentes femeninos que inspiren a las futuras generaciones.

La Comunidad de Madrid tiene la responsabilidad y la oportunidad de convertirse en un referente en la promoción de la igualdad en el deporte. Más allá de ser una actividad recreativa o de ocio, el deporte es una herramienta clave para la inclusión social, la educación en valores y la promoción de la salud. Garantizar la igualdad de oportunidades en este ámbito es esencial para construir una sociedad más justa y equitativa.

Es por eso por lo que la creación de un Observatorio de Igualdad en el Deporte es una herramienta poderosa para analizar y mitigar la situación de desigualdad en el deporte madrileño, identificando las barreras, desafíos y buenas prácticas que puedan servir de modelo. Además, este órgano tendrá la capacidad de formular políticas y acciones concretas para eliminar las desigualdades y fomentar una participación igualitaria en el deporte, sin distinción de género.

Asimismo, el Observatorio contribuirá a dar visibilidad a los logros y aportaciones de las mujeres y otros colectivos en el deporte, promoviendo referentes positivos que inspiren a las nuevas generaciones. También fomentará la colaboración entre todos los actores del sector, incluyendo federaciones, clubes, asociaciones, instituciones educativas y entidades dedicadas a la igualdad de género.

La creación de este Observatorio responde a una demanda social creciente y se alinea con los compromisos internacionales y nacionales en materia de igualdad y no discriminación. Además, posicionará de la Comunidad de Madrid como un referente en la promoción de la igualdad en el deporte, tanto a nivel nacional como internacional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Crear un Observatorio de Igualdad en el Deporte como organismo independiente, que analice los datos desagregados por sexo en el ámbito deportivo y elabore informes periódicos enfocados en la igualdad en el deporte madrileño.
2. Asignar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Observatorio, incluyendo personal especializado y un presupuesto suficiente.
3. Impulsar la participación de los diferentes agentes del ámbito deportivo como federaciones, clubes, asociaciones, deportistas y entidades dedicadas a la igualdad de género en el deporte.
4. Promover campañas de sensibilización y visibilización de las deportistas destacando sus logros y contribuciones.

PNL-254/2025 RGEF.9987

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las medidas necesarias para resolver este problema en futuras convocatorias. Para su tramitación ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 24 de abril se hicieron públicos los listados que incluyen el baremo provisional del proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en la Comunidad de Madrid, para el curso 2025/2026.

Dichos listados están compuestos de cinco columnas: "Apellidos y nombre", "NIA", "Centro de procedencia", "Adscripción" y "puntuación total". En los listados publicados, la Comunidad de Madrid identifica en todo caso la primera y la última columna, dejando en blanco el resto.

Si tenemos en cuenta los criterios prioritarios y complementarios establecidos por la Comunidad de Madrid para asignar la puntuación de los participantes, se deduce que hay circunstancias que concurren en muchos casos y otras que son más extraordinarias. Ello provoca, lógicamente, que haya un grupo de solicitantes con puntuaciones muy similares y otro en el que se pueda inferir la concurrencia de alguna de las circunstancias especiales que otorgan mayores puntuaciones. Estos solicitantes son, por ejemplo, aquellos con una discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada (7 puntos) y, posiblemente, el caso de solicitantes cuyos progenitores sean beneficiarios de la ayuda a la Renta Mínima de Inserción o Ingreso Mínimo Vital (12 puntos), pero también (aunque en menor medida) en aquellos que sean víctimas de violencia de género o del terrorismo (2 puntos).

Damos por hecho que la Comunidad de Madrid ha cumplido con la legislación vigente en materia de protección de datos, pero creemos que es posible reforzar los objetivos de confidencialidad, integridad, disponibilidad y usabilidad de la información personal. Impedir que se pueda inferir que las situaciones referidas concurren en algunos de los solicitantes es sencillo. Reforzar la anonimidad de los datos no supone ningún perjuicio para el resto de solicitantes, no daña la transparencia del proceso y aumenta la seguridad y el bienestar de las personas que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Más Madrid presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Único. Adoptar las medidas necesarias para resolver este problema en futuras convocatorias.

———— PNL-255/2025 RGEF.10016 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a crear el "Premio Literario Universitario Mario Vargas Llosa", destinado a obras inéditas de narrativa (novela o relato) escritas en español por estudiantes matriculados en universidades de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mario Vargas Llosa (1936-2025), Premio Nobel de Literatura en 2010 y Príncipe de Asturias de las Letras en 1986, fue no solo un gigante de la literatura universal en lengua española, sino también un intelectual, ciudadano adoptivo de Madrid, donde residió gran parte de su vida. Su obra, traducida a más de treinta idiomas, representa lo mejor de la narrativa iberoamericana y su influencia en generaciones de escritores es incuestionable.

La Comunidad de Madrid ya concedió a Vargas Llosa en 2004 la Medalla Internacional de las Artes, máxima distinción cultural de la región, en justo reconocimiento a su trayectoria. Sin embargo, tras su reciente fallecimiento, el Gobierno regional ha anunciado la concesión póstuma de la misma medalla, lo que plantea un solapamiento simbólico carente de precedentes y que trivializa el valor de dicha distinción.

Resulta paradójico que, en lugar de innovar en el homenaje a un autor cuya esencia fue la creación literaria se opte por repetir un galardón ya otorgado. Madrid, cuna del cervantismo y patria de escritores universales, puede y debe honrar a Vargas Llosa de un modo más perdurable y acorde con su legado, nada mejor que promover la literatura emergente.

Frente a gestos redundantes, este Parlamento tiene la oportunidad de impulsar un homenaje útil y vivo: un premio que fomente la escritura creativa entre los jóvenes, enriquezca el panorama cultural y vincule a las universidades madrileñas con el mundo editorial. El “Premio Literario Universitario Mario Vargas Llosa” sería un tributo acorde con el espíritu del autor.

Las universidades madrileñas, con su tradición académica y su dinamismo en el ámbito de las letras, son el marco idóneo para albergar este reconocimiento.

Este premio no solo rendiría homenaje a Vargas Llosa, sino que también incentivaría el talento emergente, reforzaría los vínculos entre la literatura hispanoamericana y española, en línea con el espíritu universalista del autor.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Asamblea de Madrid la creación del “Premio Literario Universitario Mario Vargas Llosa”, a través de la votación de la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a crear el “Premio Literario Universitario Mario Vargas Llosa”, destinado a obras inéditas de narrativa (novela o relato) escritas en español por estudiantes matriculados en universidades de la Comunidad de Madrid.

———— PNL-256/2025 RGEP.10023 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Garantizar la protección de los derechos digitales de los ciudadanos, contenidos tanto en el Título X de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales como en la Carta de Derechos Digitales, así como la transparencia y equidad en el establecimiento automatizado de los precios de los servicios de transporte y movilidad mediante instrumentos algorítmicos. 2. Solicitar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia garantizar que las plataformas de servicios de movilidad no utilicen datos individualizados de los usuarios que respondan a características contextuales, personales, de renta o socioeconómicas. Datos como la nacionalidad, el lugar de residencia, de establecimiento o de solicitud del servicio o tipo, antigüedad o nivel de carga del dispositivo electrónico utilizado, no pueden ser usados para determinar directa o indirectamente por el algoritmo el precio del servicio. Esto evitará discriminaciones injustificadas entre los usuarios. 3. Determinar que las plataformas de movilidad presenten un informe semestral a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras en el que se expliquen las técnicas de elaboración de perfiles de consumidores para el establecimiento de las tarifas. Este informe se someterá a una auditoría independiente para que evalúe la integridad y exactitud de la descripción proporcionada. 4. Solicitar a las plataformas de servicios de movilidad que mantengan publicada y actualizada, a disposición del usuario y de manera suficientemente comprensible para el ciudadano, la descripción de las variables fundamentales que determinan el funcionamiento del algoritmo de precios. Para su tramitación ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el Festival Mad Cool en julio de 2023, los precios de los servicios de transporte como Uber, Cabify o Bolt se dispararon hasta cinco veces más en comparación con las tarifas normales, según un estudio de la consultora Games Econ. Este análisis, encargado por la Federación Profesional del Taxi de Madrid y Antaxi, reveló que los servicios de vehículos de transporte con conductor (VTC) incrementaron sus tarifas entre dos y cuatro veces más de lo habitual, mientras que los taxis aumentaron sólo entre un 20 % y 40 %. En algunos casos, los precios de los VTC llegaron a ser hasta un 273 % más altos. El informe también detectó que este aumento de precios no solo afectó a los trayectos hacia y desde el evento, sino a otras rutas dentro de Madrid.

Durante años, desde múltiples esferas se ha cuestionado el funcionamiento de los algoritmos de estas empresas. En Estados Unidos se observó que Uber cobraba más a viajeros que se hospedaban en hoteles más caros. Un análisis similar realizado por Bloomberg mostró que los precios variaban según la renta del barrio. El algoritmo de precios de VTCs no es solo un conjunto de reglas fijas: es un sistema dinámico que aprovecha el aprendizaje automático y los datos en tiempo real para tomar decisiones sobre precios.

El 10 de enero de 2024, la Comunidad de Madrid aprobó el primer reglamento para regular el servicio de VTC, que afecta a empresas como Uber, Cabify y Bolt. Desde su implementación, se han gestionado 757 denuncias hasta el 31 de mayo, siendo la principal causa la ausencia de hojas de reclamaciones en los vehículos, con 329 sanciones (43 %). El reglamento también introdujo un límite del 75 % en el aumento de precios en momentos de alta demanda. Aunque no hay sanciones por este motivo, se han multado prácticas previas como la captación de pasajeros en la calle o la falta de comunicación con el registro de VTC. El reglamento establece requisitos para las empresas, como contar con un mínimo de conductores (75 % de las licencias), y exige formación recurrente para los conductores. Además, estos deben tener un permiso de conducción de al menos dos años y aprobar una prueba de conocimientos.

Aunque el reglamento establece el límite del 75 % de aumento de precios en momentos de alta demanda, el precio no está predeterminado. ¿Cuál es el precio base cuando no hay una medida concreta como la tarifa, sino el algoritmo? Por ello, el reglamento no resuelve la falta de transparencia sobre cómo trafica el algoritmo.

Por todo lo planteado, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras la siguiente iniciativa, que busca promover la transparencia del establecimiento de los precios de los algoritmos de las plataformas de movilidad.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Garantizar la protección de los derechos digitales de los ciudadanos, contenidos tanto en el Título X de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales como en la Carta de Derechos Digitales, así como la transparencia y equidad en el establecimiento automatizado de los precios de los servicios de transporte y movilidad mediante instrumentos algorítmicos.

2. Solicitar a La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia garantizar que las plataformas de servicios de movilidad no utilicen datos individualizados de los usuarios que respondan a características contextuales, personales, de renta o socioeconómicas. Datos como la nacionalidad, el lugar de residencia, de establecimiento o de solicitud del servicio o tipo, antigüedad o nivel de carga

del dispositivo electrónico utilizado, no pueden ser usados para determinar directa o indirectamente por el algoritmo el precio del servicio. Esto evitará discriminaciones injustificadas entre los usuarios.

3. Determinar que las plataformas de movilidad presenten un informe semestral a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras en el que se expliquen las técnicas de elaboración de perfiles de consumidores para el establecimiento de las tarifas. Este informe se someterá a una auditoría independiente para que evalúe la integridad y exactitud de la descripción proporcionada.

4. Solicitar a las plataformas de servicios de movilidad que mantengan publicada y actualizada, a disposición del usuario y de manera suficientemente comprensible para el ciudadano, la descripción de las variables fundamentales que determinan el funcionamiento del algoritmo de precios.

———— PNL-257/2025 RGEF.10068 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a trabajar desde el consenso real con las Comunidades Autónomas y la coordinación plena con los representantes de los profesionales sanitarios y de los pacientes para modernizar, reordenar y potenciar la Atención Primaria y Comunitaria en el Sistema Nacional de Salud, materializando las siguientes medidas: 1. Convocar una sesión plenaria monográfica del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para abordar la falta de especialistas de Medicina de Familia y Comunitaria, tal y como solicitan la mayoría de los consejeros de Sanidad de las Comunidades Autónomas en virtud del reglamento vigente del propio Consejo Interterritorial. 2. Facilitar la creación de 1.000 plazas formativas adicionales de la Especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria cada año para corregir la situación de déficit que afecta actualmente al Sistema Nacional de Salud (4.500 según el Ministerio de Sanidad) y a la que está abocado el propio Sistema Nacional de Salud en los próximos años por las previsiones de jubilación. 3. Dotar al Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2025-2027 de cuantos recursos económicos sean necesarios para que pueda ser plenamente implementado de forma efectiva, con independencia de que se aprueben o no Presupuestos Generales del Estado en 2025. 4. Desarrollar las acciones que sean pertinentes para evitar plazas desiertas en la elección de Médico Interino Residente anual de la especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria. 5. Revisar los criterios de acreditación de las unidades docentes con el objetivo de avanzar en adecuación y flexibilidad, manteniendo la calidad de la formación para la capacitación y adquisición de competencias por los especialistas. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ONU coordinó en septiembre de 1978 la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, en la que fue aprobada la Declaración de Alma-Ata.

Dicha Declaración, además de definir la salud como el “estado completo de bienestar físico, mental y social”, concreta el concepto de la propia Atención Primaria (AP) en los siguientes términos: “Asistencia sanitaria basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar”.

De igual forma, la citada Declaración establece que la Atención Primaria “representa el primer nivel de contacto con los individuos, la familia y la comunidad” con el sistema sanitario, y comprende, entre otras actuaciones, “la educación sobre los principales problemas de salud y los métodos de prevención”, la “inmunización contra las principales enfermedades infecciosas” y “el tratamiento apropiado de las enfermedades”.

Considerando estos planteamientos, así como lo dispuesto en los artículos 43, 50, 51, 148 y 149 de la Constitución Española de 1978 y en normas como el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre estructuras básicas de salud, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad que establece en su artículo 18 como “actuación sanitaria del sistema de salud” la Atención Primaria “integral”, que supone “además de las acciones curativas y rehabilitadoras, las que tiendan a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad del individuo y de la comunidad”.

Como desarrollo y actualización de la Ley General de Sanidad, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, regula en su artículo 12 la “prestación de la Atención Primaria” como el “nivel básico e inicial de atención” en el que se “garantiza la globalidad y continuidad de la atención a lo largo de toda la vida del paciente, actuando como gestor y coordinador de casos y regulador de flujos”.

La Ley de Cohesión y Calidad precisa que la Atención Primaria “comprenderá actividades de promoción de la salud, educación sanitaria, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria, mantenimiento y recuperación de la salud, así como la rehabilitación física y el trabajo social”, y que, desde el apoyo en la atención hospitalaria -artículo 13-, es el ámbito asistencial en el que debe ponerse en práctica la “asistencia sanitaria a demanda, programada y urgente tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo”; la “indicación o prescripción y la realización, en su caso, de procedimientos diagnósticos y terapéuticos”; las “actividades en materia de prevención, promoción de la salud, atención familiar y atención comunitaria”; las “actividades de información y vigilancia en la protección de la salud”; la “rehabilitación básica”; las “atenciones y servicios específicos relativos a las mujeres, que específicamente incluirán la detección y tratamiento de las situaciones de violencia de género, la infancia, la adolescencia, los adultos, la tercera edad, los grupos de riesgo y los enfermos crónicos”; la “atención paliativa a enfermos terminales”; la “atención a la salud mental, en coordinación con los servicios de atención especializada”, y la “atención a la salud bucodental”.

A partir de la Ley de Cohesión y Calidad, se han impulsado distintas medidas con las que procurar la consolidación y el desarrollo competencial y funcional de la Atención Primaria en el Sistema Nacional de Salud. Ejemplos de ello son el Proyecto Atención Primaria-21: Estrategias para la Atención Primaria del Siglo XXI, del año 2006, el Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria (APyC) de 2019, el Dictamen sobre Sanidad y Salud Pública de la Comisión de Reconstrucción Social y Económica, que el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó en 2020 y el Manifiesto promovido por los Gobiernos autonómicos de Galicia y País Vasco en 2022.

Dicho Manifiesto, de vocación transversal y convergente y alineado con el Marco Estratégico para la APyC de 2019, demandaba al Gobierno de España medidas urgentes de competencia estatal para atajar con la mayor agilidad posible el déficit de especialistas en Medicina de Familia y Comunitaria (MFyC). Dicho manifiesto tuvo adhesiones posteriores de más gobiernos regionales y de distinto signo político.

El Manifiesto referido fue traducido como propuesta de resolución por el Grupo Parlamentario Popular tras el Debate del Estado de la Nación celebrado también en julio de 2022, resultando aprobada.

Por su parte, y en paralelo a lo anterior, desde el Gobierno se concretaron medidas como el Plan de Acción de APyC 2022-2023. No obstante, dicho Plan fue rechazado por los profesionales sanitarios, concretamente desde entidades como el Foro de Atención Primaria, que está formado por la Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria, el Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina, la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, la Organización Médica Colegial, la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria, la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria, la

Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia, y la Sociedad Española de Pediatría Extrahospitalaria y Atención Primaria.

El citado Foro de Atención Primaria no ha dejado de pedir “soluciones ante la crisis sin precedentes que atraviesa el primer nivel asistencial”; criticar las “medidas [propuestas] para paliar la escasez de médicos, que son ‘parches’ en lugar de abordar los problemas estructurales serios”, y solicitar “medidas estructurales para dimensionar correctamente las plantillas durante todo el año”, así como “un gran acuerdo nacional para garantizar nuestra Atención Primaria, eje integrador del SNS”.

Desde el Gobierno, el Informe de Necesidad de Médicos Especialistas en España 2023–2035 cuantifica la necesidad actual de especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria en más de 4.500, cifra que superará los 5.400 en 2029.

El mismo Informe concreta que el número de plazas de formación sanitaria especializada convocadas en el año 2024 debería haber superado las 2.700, aunque sólo ha aumentado en 16 respecto al año 2023, pasando de 2.492 a 2.508.

A este respecto, el Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria de 2019 y distintos informes del Ministerio hablan de la necesidad de incrementar el número de plazas de Atención Primaria en la oferta de plazas MIR (Médico Interno Residente), lo que requiere un análisis sobre la necesidad de adecuación y flexibilización de los requisitos de acreditación de las unidades docentes.

Por ese motivo, los Consejeros de Salud del Partido Popular remitieron al Ministerio de Sanidad por escrito y con arreglo al reglamento vigente del mismo Consejo Interterritorial el pasado mes de marzo un escrito solicitando un Pleno monográfico sobre Atención Primaria, en concreto sobre el aumento de plazas mediante la mencionada adecuación y flexibilización de los criterios de las unidades. No obstante, desde el Ministerio de Sanidad se hizo caso omiso a la petición y se rechazó tratar el tema en el último Pleno celebrado el pasado 4 de abril de 2025 en Toledo.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea de Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a trabajar desde el consenso real con las Comunidades Autónomas y la coordinación plena con los representantes de los profesionales sanitarios y de los pacientes para modernizar, reordenar y potenciar la Atención Primaria y Comunitaria en el Sistema Nacional de Salud, materializando las siguientes medidas:

1. Convocar una sesión plenaria monográfica del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para abordar la falta de especialistas de Medicina de Familia y Comunitaria, tal y como solicitan la mayoría de los consejeros de Sanidad de las Comunidades Autónomas en virtud del reglamento vigente del propio Consejo Interterritorial.

2. Facilitar la creación de 1.000 plazas formativas adicionales de la Especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria cada año para corregir la situación de déficit que afecta actualmente al Sistema Nacional de Salud (4.500 según el Ministerio de Sanidad) y a la que está abocado el propio Sistema Nacional de Salud en los próximos años por las previsiones de jubilación.

3. Dotar al Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2025–2027 de cuantos recursos económicos sean necesarios para que pueda ser plenamente implementado de forma efectiva, con independencia de que se aprueben o no Presupuestos Generales del Estado en 2025.

4. Desarrollar las acciones que sean pertinentes para evitar plazas desiertas en la elección de Médico Interino Residente anual de la especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria.

5. Revisar los criterios de acreditación de las unidades docentes con el objetivo de avanzar en adecuación y flexibilidad, manteniendo la calidad de la formación para la capacitación y adquisición de competencias por los especialistas.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PE-1499/2025 RGEP.9702 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto la Comunidad de Madrid reubicar a los actuales residentes de la Clínica Geriátrica Las Matas en otros centros residenciales de la región?

———— PE-1500/2025 RGEP.9703 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto la Comunidad de Madrid reubicar a los actuales usuarios tutelados por la Comunidad de Madrid de la Clínica Geriátrica Las Matas a otros centros residenciales de la región?

———— PE-1501/2025 RGEP.9704 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha puesto en contacto la Comunidad de Madrid con las familias de los residentes afectados por la orden de cese de actividad de la Clínica Geriátrica Las Matas?

———— PE-1502/2025 RGEP.9705 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tuvo conocimiento la Comunidad de Madrid de que la Clínica Geriátrica Las Matas no disponía de licencia municipal para su funcionamiento?

———— PE-1504/2025 RGEP.9707 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas tuteladas por la Comunidad de Madrid que existen actualmente en la Clínica Geriátrica Las Matas, de Las Rozas.

———— PE-1505/2025 RGEP.9708 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha interrumpido la Comunidad de Madrid algún tipo de transferencia económica con la Clínica Geriátrica Las Matas tras la orden de cese de actividad emitida por el Ayuntamiento de Las Rozas?

———— PE-1506/2025 RGEP.9709 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación administrativa actual de la Clínica Geriátrica Las Matas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

———— PE-1507/2025 RGEP.9710 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto la Consejería de Familia y Asuntos Sociales habilitar espacios alternativos para acoger a las personas mayores actualmente internas en la Clínica Geriátrica Las Matas?

———— PE-1509/2025 RGEP.9785 ————

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuándo va a realizar el Gobierno el desarrollo reglamentario para la declaración de desamparo infantil.

———— PE-1510/2025 RGEP.9786 ————

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tienen previsto realizar el desarrollo reglamentario del Consejo de la Infancia de la Comunidad de Madrid?

———— PE-1511/2025 RGEP.9787 ————

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué planes tiene el Gobierno para avanzar a la desinstitucionalización del sistema de protección a la infancia de la región.

———— PE-1512/2025 RGEP.9790 ————

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para fomentar la participación del Consejo de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

———— PE-1513/2025 RGEP.9791 ————

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuándo tiene previsto el Gobierno convocar el Consejo de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

———— PE-1514/2025 RGEP.9815 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué razones concretas han justificado que, a fecha de recepción de la presente pregunta, se hayan descartado cada una de las alternativas valoradas para el traslado del Centro de Salud Cea Bermúdez a una nueva ubicación?

———— PE-1515/2025 RGEP.9816 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué razones concretas han justificado que a fecha de recepción de la presente pregunta no haya encontrado solución a los problemas actualmente existentes Centro de Salud Cea Bermúdez, y que han sido detectados por la Consejería de Sanidad al menos desde la publicación del Plan de Inversiones de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria para el periodo 2016-2019?

———— PE-1516/2025 RGEP.9817 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad que el traslado del Centro de Salud Cea Bermúdez a una nueva ubicación se realizará en 2025?

———— PE-1517/2025 RGEP.9818 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué fecha aproximada tiene previsto el Gobierno de la Comunidad proceder al traslado del Centro de Salud Cea Bermúdez?

———— PE-1518/2025 RGEP.9819 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Puede concretar el Gobierno de la Comunidad las alternativas que se están analizando para proceder al traslado del Centro de Salud Cea Bermúdez a una nueva ubicación?

———— PE-1520/2025 RGEP.9873 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué 150 centros educativos se va a actuar con la línea de financiación de labores de conservación y mantenimiento en los colegios públicos de municipios de menos de 20.000 habitantes?

———— PE-1522/2025 RGEP.9880 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los carriles bici en los que dentro del Plan de Movilidad Rural se va a intervenir en la conservación y construcción de más de 36 nuevos kilómetros?

———— PE-1523/2025 RGEP.9881 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los 17 municipios en los que se va a invertir 9 millones dentro del Programa de Movilidad Rural en travesías de acceso?

———— PE-1524/2025 RGEP.9972 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado de desarrollo se encuentran, a fecha de recepción de esta pregunta, las obras previstas en las Instalaciones Deportivas Canal de Isabel II?

———— PE-1525/2025 RGEP.9973 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado de definición se encuentran, a fecha de recepción de esta pregunta, las obras previstas en las Instalaciones Deportivas Canal de Isabel II?

———— PE-1526/2025 RGEP.9974 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: de acuerdo con lo contestado a la PI 766/25 R 4414, ¿se debe entender que no existe en la Comunidad de Madrid, a fecha de recepción de esta pregunta, expediente sobre las obras previstas en las Instalaciones Deportivas Canal de Isabel II?

———— PE-1527/2025 RGEP.9975 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: de acuerdo con lo contestado a la PI-767/2025 RGEP.4415, ¿se debe entender que no existe en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, a fecha de recepción de esta pregunta, expediente sobre el denominado proyecto Milla Canal?

———— PE-1528/2025 RGEP.9984 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución del Plan Mueve Madrid a fecha de 31 de marzo de 2025.

———— PE-1530/2025 RGEP.10031 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de selección de pacientes se aplicará en la puesta en marcha de la plataforma sanitaria inteligente con tecnología IoT (Internet de las cosas) para la monitorización domiciliaria remota de pacientes crónicos anunciado por el Gobierno el 23 de abril de 2025?

———— PE-1531/2025 RGEP.10032 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se abordará la brecha digital de las personas pacientes que participarán en la plataforma sanitaria inteligente con tecnología IoT (Internet de las cosas) para la monitorización domiciliaria remota de pacientes crónicos anunciado por el gobierno el 23 de abril de 2025?

———— PE-1532/2025 RGEF.10033 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué huecos de la agenda de trabajo del personal del SERMAS se operará la plataforma sanitaria inteligente con tecnología IoT (Internet de las cosas), para la monitorización domiciliaria remota de pacientes crónicos anunciado por el gobierno el 23 de abril de 2025?

———— PE-1533/2025 RGEF.10034 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué personal tendrá acceso a datos personales de pacientes en el marco de la plataforma sanitaria inteligente con tecnología IoT (Internet de las cosas) para la monitorización domiciliaria remota de pacientes crónicos anunciado por el gobierno el 23 de abril de 2025?

———— PE-1535/2025 RGEF.10036 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Va a suponer amento de personal la operación de la plataforma sanitaria inteligente con tecnología IoT (Internet de las cosas), para la monitorización domiciliaria remota de pacientes crónicos anunciado por el gobierno el 23 de abril de 2025?

———— PE-1536/2025 RGEF.10037 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué personal del SERMAS se verá implicado en la operación de la plataforma sanitaria inteligente con tecnología IoT (Internet de las cosas), para la monitorización domiciliaria remota de pacientes crónicos anunciado por el gobierno el 23 de abril de 2025?

———— PE-1538/2025 RGEF.10040 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué horario de atención va a tener el nuevo centro para hombres víctimas de violencia sexual de la Comunidad de Madrid?

———— PE-1539/2025 RGEF.10041 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Con qué perfiles profesionales va a contar el nuevo centro para hombres víctimas de violencia sexual?

———— PE-1540/2025 RGEF.10042 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía presupuestaria que se va a destinar con carácter anual para la prestación del servicio del nuevo centro de hombres víctimas de violencia sexual.

———— PE-1542/2025 RGEF.10044 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del gobierno para mejorar la paridad de género en el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para Respuesta Escrita (artículos 49, 97 y 198 del Reglamento de la Asamblea)

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1 y 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Preguntas de Respuesta Escrita, y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del propio Reglamento.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PE-1700/2025 RGEP.9838 ———— (Transformada de PI-1716/2025 RGEP.9838)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los ayuntamientos con los que la Comunidad de Madrid ha firmado convenio para la apertura de colegios durante jornadas sin clase, que anunció la Presidenta Regional el pasado 6 de marzo de 2023, indicando nombre del ayuntamiento, fecha del convenio, cuantía económica del mismo, nombre de los colegios participantes, actividades programadas y número de alumnos/as participantes desde su puesta en marcha en enero de 2024 hasta la actualidad.

———— PE-1701/2025 RGEP.9857 ———— (Transformada de PI-1722/2025 RGEP.9857)

De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué miembros del Gobierno han acudido a los Premios Laureus 2025?

———— PE-1702/2025 RGEP.9861 ———— (Transformada de PI-1723/2025 RGEP.9861)

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de ejemplares adquiridos para las bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid en el año 2024.

———— PE-1703/2025 RGEP.9870 ———— (Transformada de PI-1725/2025 RGEP.9870)

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Director General de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: relación de plazas sujetas a estabilización en el empleo público en Radio Televisión Madrid.

———— PE-1704/2025 RGEP.9977 ———— (Transformada de PI-1730/2025 RGEP.9977)

De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución de las obras del proyecto Milla Canal.

———— PE-1705/2025 RGEP.9979 ————
(Transformada de PI-1731/2025 RGEP.9979)

De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución de las obras de remodelación del Centro de Natación M-86.

———— PE-1706/2025 RGEP.9980 ————
(Transformada de PI-1732/2025 RGEP.9980)

De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución de las obras de renovación del Parque Deportivo Puerta de Hierro.

———— PE-1707/2025 RGEP.9982 ————
(Transformada de PI-1733/2025 RGEP.9982)

De la Diputada Sra. Rodríguez Moreno, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha estimada para resolver el proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid convocado en octubre de 2021 por la Orden 394/2021.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PI-1830/2025 RGEP.9706 ————
(Transformada de PE-1503/2025 RGEP.9706)

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios de la Clínica Geriátrica Las Matas que se encuentran tutelados por la Comunidad de Madrid en el momento actual.

———— PI-1831/2025 RGEP.9871 ————
(Transformada de PE-1519/2025 RGEP.9871)

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudio de clima laboral en Radio Televisión Madrid.

———— PI-1832/2025 RGEPI.10043 ————
(Transformada de PE-1541/2025 RGEPI.10043)

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué cuantía presupuestaria se ha ejecutado hasta el momento para la puesta en marcha del centro para hombres víctimas de violencia sexual de la Comunidad de Madrid.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 8 de mayo de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PE-715/2025 RGEPI.4369 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué situación se encuentra a fecha de recepción de la presente pregunta el previsto traslado del actual Centro de Salud Cea Bermúdez a unas nuevas dependencias que den solución a los problemas actualmente existentes y que han sido detectados por la Consejería de Sanidad al menos desde la publicación del Plan de Inversiones de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria para el periodo 2016-2019?

RESPUESTA

Se informa de que, en la actualidad, y tras varios años de búsqueda de la mejor localización para trasladar el Centro de Salud Cea Bermúdez, se ha valorado inicialmente el traslado al edificio sito en la calle Gaztambide 85/87. Sin embargo, han surgido posteriormente otras alternativas, que se están analizando.

———— PE-778/2025 RGEPI.5011 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué gestiones se han realizado en 2024 para localizar posibles ubicaciones en zona próxima a la actual en la que se ubica el Centro de Salud Cea Bermúdez en el municipio de Madrid y así dar solución a los problemas y deficiencias existentes actualmente en el mismo?

RESPUESTA

Se informa de que, en la actualidad, y tras varios años de búsqueda de la mejor localización para trasladar el Centro de Salud Cea Bermúdez, se ha valorado inicialmente el traslado al edificio sito en la calle Gaztambide 85/87. Sin embargo, han surgido posteriormente otras alternativas, que se están analizando.

PE-875/2025 RGEP.5855

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: la nueva ley estatal de enseñanzas artísticas superiores y profesionales (Ley 1/2024, de 7 de junio) abre la puerta a que los Maestros de Taller se integren en el Cuerpo de Profesores de Enseñanzas Artísticas Profesionales, siempre que haya convocatorias dentro de los cinco años siguientes a la publicación de la ley. ¿Tiene intención el Gobierno de realizar este proceso por medio de las convocatorias necesarias?

RESPUESTA

El Gobierno de la Comunidad de Madrid cumplirá siempre con los mandatos legales, de modo que valorará lo indicado en el momento que considere más adecuado.

PE-904/2025 RGEP.6187

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha autorizado la Comunidad de Madrid tala de árboles en las instalaciones de la Residencia infantil Chamberí, calle de Fernández de los Ríos número 37 durante el año 2024?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que las autorizaciones para corta de arbolado urbano son de competencia municipal, salvo que se trate de árboles singulares, tratándose en ese caso de podas.

PE-951/2025 RGEP.6678

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué servicios adicionales ofrece a los usuarios registrados la plataforma PLAYMAD?

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que la plataforma PlayMAD de la Comunidad de Madrid no requiere registro. Se ofrece al ciudadano el servicio de registro a efectos de envío de avisos de actualizaciones de contenidos y nuevos servicios que se incorporen a la plataforma, conforme a la finalidad de tratamiento que figura en la política de privacidad de la plataforma.

PE-952/2025 RGEP.6679

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la finalidad del registro de usuario en la plataforma PLAYMAD?

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que la plataforma PlayMAD de la Comunidad de Madrid no requiere registro. Se ofrece al ciudadano el servicio de registro con la finalidad que figura en la actividad de tratamiento accesible de la política de privacidad de la plataforma y que se puede consultar en el aviso legal de la propia aplicación.

PE-960/2025 RGEP.6730

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías de la Agencia de Vivienda Social por municipio, a fecha 31 de enero del 2025.

RESPUESTA

Se adjunta la información solicitada.

Todas las viviendas administradas por la Agencia de Vivienda de la Comunidad de Madrid que actualmente se encuentran vacías se encuentran en diversas etapas de gestión, pudiendo estar en un proceso de reparación, adjudicación, contratación y entrega.

| VIVIENDAS VACÍAS A 31/01/2025 | |
|--------------------------------------|------------------|
| Municipio | Viviendas |
| Alcalá de Henares | 59 |
| Alcobendas | 5 |
| Alcorcón | 19 |
| Aldea del Fresno | 2 |
| Aranjuez | 9 |
| Arganda del Rey | 5 |
| Arroyomolinos | 35 |
| Belmonte de Tajo | 1 |
| Brea de Tajo | 1 |
| Bustarviejo | 2 |
| Cadalso de los Vidrios | 1 |
| Camarma de Esteruelas | 1 |
| Carabaña | 1 |
| Cenicientos | 1 |
| Chapinería | 2 |
| Collado Villalba | 11 |
| Colmenar de Oreja | 1 |
| Colmenar Viejo | 8 |
| Coslada | 8 |
| Fresnedillas de la Oliva | 1 |
| Fuenlabrada | 6 |
| Galapagar | 1 |
| Garganta de los Montes | 2 |
| Getafe | 10 |
| Horcajo de la Sierra-Aoslos | 1 |
| Leganés | 10 |
| Madrid | 405 |
| Majadahonda | 10 |

| VIVIENDAS VACÍAS A 31/01/2025 | |
|--------------------------------------|------------------|
| Municipio | Viviendas |
| Manzanares El Real | 1 |
| Mejorada del Campo | 2 |
| Miraflores de la Sierra | 1 |
| Molar, El | 1 |
| Morata de Tajuña | 1 |
| Móstoles | 32 |
| Navalcarnero | 8 |
| Parla | 17 |
| Pedrezuela | 1 |
| Pinto | 2 |
| Rascafría | 1 |
| Rivas-Vaciamadrid | 14 |
| Robledo de Chavela | 1 |
| San Fernando de Henares | 5 |
| San Lorenzo de El Escorial | 1 |
| San Martín de la Vega | 4 |
| San Martín de Valdeiglesias | 10 |
| San Sebastián de los Reyes | 4 |
| Tielmes | 3 |
| Torrejón de Ardoz | 37 |
| Torres de la Alameda | 1 |
| Tres Cantos | 7 |
| Valdemaqueda | 1 |
| Valdemorillo | 1 |
| Valdemoro | 14 |
| Valdetorres de Jarama | 1 |
| Villaconejos | 2 |
| Villanueva de la Cañada | 3 |
| Total general | 794 |

———— PE-961/2025 RGEF.6732 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías de la Agencia de Vivienda Social en Alcalá de Henares a fecha 31 de enero del 2025.

RESPUESTA

Todas las viviendas administradas por la Agencia de Vivienda de la Comunidad de Madrid que actualmente se encuentran vacías se encuentran en diversas etapas de gestión, pudiendo estar en un proceso de reparación, adjudicación, contratación y entrega.

El número de viviendas vacías en Alcalá de Henares es de 59.

———— PE-962/2025 RGEF.6734 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas alquiladas de la Agencia de Vivienda Social por municipio, a fecha 31 de enero del 2025.

RESPUESTA

Adjunto se remite la información solicitada.

El número de viviendas alquiladas de la Agencia de Vivienda Social a 31 de enero de 2025 es el siguiente:

| VIVIENDAS ALQUILADAS A 31/01/2025 | |
|-----------------------------------|-----------|
| Municipio | Viviendas |
| Alcalá de Henares | 666 |
| Alcobendas | 202 |
| Alcorcón | 682 |
| Aldea del Fresno | 20 |
| Aranjuez | 167 |
| Arganda del Rey | 212 |
| Arroyomolinos | 395 |
| Belmonte de Tajo | 1 |
| Brea de Tajo | 14 |
| Cadalso de los Vidrios | 1 |
| Camarma de Esteruelas | 16 |
| Carabaña | 5 |
| Chapinería | 39 |
| Collado Villalba | 210 |
| Colmenar Viejo | 188 |
| Coslada | 132 |
| Fuenlabrada | 470 |
| Galapagar | 88 |
| Garganta de los Montes | 2 |
| Getafe | 348 |

| VIVIENDAS ALQUILADAS A 31/01/2025 | |
|-----------------------------------|-----------|
| Municipio | Viviendas |
| Leganés | 785 |
| Madrid | 12015 |
| Majadahonda | 153 |
| Mejorada del Campo | 59 |
| Miraflores de la Sierra | 2 |
| Molar, El | 2 |
| Morata de Tajuña | 6 |
| Móstoles | 694 |
| Navalcarnero | 235 |
| Parla | 793 |
| Pedrezuela | 3 |
| Pinto | 101 |
| Rivas-Vaciamadrid | 350 |
| Robledo de Chavela | 3 |
| San Fernando de Henares | 132 |
| San Lorenzo de El Escorial | 1 |
| San Martín de la Vega | 68 |
| San Martín de Valdeiglesias | 84 |
| San Sebastián de los Reyes | 236 |
| Tielmes | 62 |
| Torrejón de Ardoz | 450 |
| Torres de la Alameda | 11 |
| Tres Cantos | 185 |
| Valdemorillo | 1 |
| Valdemoro | 297 |
| Valdetorres de Jarama | 37 |
| Villaconejos | 26 |
| Villanueva de la Cañada | 32 |
| Álamo, El | 3 |
| Algete | 4 |
| Alpedrete | 1 |
| Atazar, El | 3 |
| Berzosa del Lozoya | 10 |
| Boadilla del Monte | 1 |
| Boalo, El | 1 |

| VIVIENDAS ALQUILADAS A 31/01/2025 | |
|-----------------------------------|-----------|
| Municipio | Viviendas |
| Brunete | 1 |
| Buitrago del Lozoya | 2 |
| Chinchón | 5 |
| Ciempozuelos | 92 |
| Collado Mediano | 2 |
| Colmenar del Arroyo | 1 |
| Colmenarejo | 3 |
| Daganzo de Arriba | 1 |
| Fuentidueña de Tajo | 40 |
| Griñón | 1 |
| Guadarrama | 23 |
| Hiruela, La | 2 |
| Humanes de Madrid | 8 |
| Loeches | 2 |
| Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias | 5 |
| Madarcos | 2 |
| Meco | 4 |
| Moraleja de Enmedio | 1 |
| Nuevo Baztán | 1 |
| Orusco de Tajuña | 1 |
| Paracuellos de Jarama | 1 |
| Patones | 15 |
| Pelayos de la Presa | 2 |
| Perales de Tajuña | 3 |
| Pozuelo de Alarcón | 14 |
| Puentes Viejas | 4 |
| Robregordo | 4 |
| Rozas de Madrid, Las | 3 |
| San Agustín del Guadalix | 3 |
| Santos de la Humosa, Los | 16 |
| Sevilla la Nueva | 4 |
| Soto del Real | 1 |
| Torrejón de la Calzada | 5 |
| Torrejón de Velasco | 1 |
| Torrelaguna | 2 |

| VIVIENDAS ALQUILADAS A 31/01/2025 | |
|-----------------------------------|-----------|
| Municipio | Viviendas |
| Torremocha de Jarama | 4 |
| Valdeavero | 1 |
| Valdelaguna | 1 |
| Valdilecha | 4 |
| Velilla de San Antonio | 25 |
| Venturada | 1 |
| Villa del Prado | 18 |
| Villamanrique de Tajo | 11 |
| Villar del Olmo | 2 |
| Villarejo de Salvanés | 6 |
| Villaviciosa de Odón | 6 |

— PE-963/2025 RGEP.6735 —

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas alquiladas de la Agencia de Vivienda Social en Alcalá de Henares a fecha 31 de enero del 2025.

RESPUESTA

El número de viviendas alquiladas de la Agencia de Vivienda Social en Alcalá de Henares, a 31 de enero de 2025, es de 666 viviendas.

— PE-966/2025 RGEP.6739 —

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de reparaciones que han realizado durante el año 2024 en las viviendas de la Agencia Social, por municipio.

RESPUESTA

Las reparaciones realizadas por la Agencia Vivienda Social por municipios durante el año 2024 son:

| Municipio | Núm. de reparaciones |
|-------------------|----------------------|
| Alcalá de Henares | 54 |
| Alcobendas | 3 |
| Alcorcón | 21 |
| Aldea del Fresno | 4 |
| Aranjuez | 9 |
| Arganda del Rey | 16 |

| Municipio | Núm. de reparaciones |
|--------------------------------|----------------------|
| Arroyomolinos | 24 |
| Belmonte de Tajo | 1 |
| Brea de Tajo | 1 |
| Buitrago del Lozoya | 1 |
| Camarma de Esteruelas | 1 |
| Chapinería | 3 |
| Chinchón | 2 |
| Ciempozuelos | 13 |
| Collado Mediano | 1 |
| Collado Villalba | 7 |
| Colmenar Viejo | 10 |
| Coslada | 11 |
| Fuenlabrada | 30 |
| Fuentidueña de Tajo | 11 |
| Galapagar | 12 |
| Getafe | 44 |
| Guadarrama | 1 |
| Humanes de Madrid | 1 |
| Leganés | 44 |
| Loeches | 2 |
| Lozoyuela-Navas- Sieteiglesias | 2 |
| Madrid | 802 |
| Majadahonda | 6 |
| Mejorada del Campo | 1 |
| Morata de Tajuña | 1 |
| Móstoles | 72 |
| Navalcarnero | 46 |
| Parla | 38 |
| Pinto | 7 |
| Pozuelo de Alarcón | 3 |
| Rivas-Vaciamadrid | 5 |
| Robledo de Chavela | 1 |
| Rozas de Madrid, Las | 1 |
| San Agustín del Guadalix | 1 |
| San Fernando de Henares | 3 |
| San Lorenzo de El Escorial | 1 |

| Municipio | Núm. de reparaciones |
|-----------------------------|----------------------|
| San Martín de la Vega | 5 |
| San Martín de Valdeiglesias | 10 |
| San Sebastián de los Reyes | 5 |
| Tielmes | 6 |
| Torrejón de Ardoz | 28 |
| Torrelaguna | 1 |
| Tres Cantos | 6 |
| Valdemoro | 10 |
| Valdetorres de Jarama | 6 |
| Valdilecha | 1 |
| Villa del Prado | 5 |
| Villaconejos | 1 |
| Villamanrique de Tajo | 3 |
| Villanueva de la Cañada | 1 |
| Villarejo de Salvanés | 5 |
| Total | 1.410 |

———— PE-967/2025 RGEF.6740 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de reparaciones que han realizado durante el año 2024 en las viviendas de la Agencia Social, en Alcalá de Henares.

RESPUESTA

El número de reparaciones realizadas por la Agencia de Vivienda Social en el municipio de Alcalá de Henares durante 2024 fue de 54.

———— PE-968/2025 RGEF.6748 ————

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el grado de ejecución del Plan de Inversiones Regional 2022-26 a fecha 01/03/2025?

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que dado el elevado volumen de actuaciones vinculadas con el Plan de Inversión Regional 2022-2026, con obras y suministros que presentan un enorme dinamismo en su estado de ejecución, y el hecho de que muchas de estas actuaciones sean de gestión municipal, el Gobierno regional publicará un resumen anual del citado Plan de Inversiones 2022-2026, con información a fecha de 31 de diciembre del año anterior de todas actuaciones dadas de alta, desglosadas por municipio e importe de las mismas.

———— PE-969/2025 RGEP.6750 ————

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el grado de ejecución del Plan de Inversiones Regional 2016-2019 a fecha 01/03/2025?

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que la información relativa al PIR 2016-2019 se facilitará una vez se proceda a la liquidación del mencionado programa.

———— PE-978/2025 RGEP.6828 ————

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de inversiones dadas de alta, donde se desglose el importe de las mismas y municipio solicitante dentro del Plan de Inversión Regional 2022-2026 que estén destinadas y enmarcadas dentro del ámbito de accesibilidad universal.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que dado el elevado volumen de actuaciones vinculadas con el Plan de Inversión Regional 2022-2026, con obras y suministros que presentan un enorme dinamismo en su estado de ejecución, y el hecho de que muchas de estas actuaciones sean de gestión municipal, el Gobierno regional publicará un resumen anual del citado Plan de Inversiones 2022-2026, con información a fecha de 31 de diciembre del año anterior de todas actuaciones dadas de alta, desglosadas por municipio e importe de las mismas.

———— PE-979/2025 RGEP.6830 ————

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de altas, dentro del Programa de Inversiones Regional 2022-2026, relativas a los proyectos de modernización de la Administración local y digitalización de las mismas, donde conste la entidad local solicitante así como el importe de las mismas.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que dado el elevado volumen de actuaciones vinculadas con el Plan de Inversión Regional 2022-2026, con obras y suministros que presentan un enorme dinamismo en su estado de ejecución, y el hecho de que muchas de estas actuaciones sean de gestión municipal, el Gobierno regional publicará un resumen anual del citado Plan de Inversiones 2022-2026, con información a fecha de 31 de diciembre del año anterior de todas actuaciones dadas de alta, desglosadas por municipio e importe de las mismas.

———— PE-981/2025 RGEP.6843 ————

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Quién asume los gastos que se ocasionan en la marquesina ubicada en el municipio de Pedrezuela como consecuencia de haber instalación un sistema de calefacción?

RESPUESTA

El sistema incorporado a la marquesina consiste en la colocación de un banco metálico que incluye un termostato y un temporizador para que la calefacción se encienda y apague coincidiendo con el horario de servicio de las líneas, lo que exige conexión eléctrica a cargo del Ayuntamiento.

———— PE-982/2025 RGEP.6849 ————

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Estimación de viviendas, de nueva construcción, que se pondrán en el mercado dentro del programa “Pueblos con Vida” para revitalizar y cohesionar las zonas rurales y cuya inversión asciende a 15 millones de euros?

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa que la medida cuenta con un crédito inicial de 15 millones de euros y su ejecución dependerá de las solicitudes que para el mismo hagan los municipios a los que va destinado dicho programa.

———— PE-983/2025 RGEP.6850 ————

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la estimación de viviendas rehabilitadas que se pondrán en el mercado dentro del programa “Pueblos con Vida” cuya inversión asciende a 15 millones de euros?

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que la medida cuenta con un crédito inicial de 15 millones de euros y su ejecución dependerá de las solicitudes que para el mismo hagan los municipios a los que va destinado dicho programa.

———— PE-991/2025 RGEP.6925 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las medidas de la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026 que se encuentran en mayor grado de desarrollo?

RESPUESTA

La mayoría de las medidas establecidas en la Estrategia.

———— PE-992/2025 RGEP.6926 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución de la estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026 dividido por ejes estratégicos.

RESPUESTA

Se informa que es muy alto (más del 80 %).

———— PE-1004/2025 RGEP.6940 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha implementado actualmente el nuevo programa de visitas domiciliarias para la asistencia a la maternidad desde el nacimiento hasta los dos años de edad del bebé?

RESPUESTA

En relación a la pregunta formulada se informa que sí.

———— PE-1037/2025 RGEP.7088 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de depósitos de fianzas en la Comunidad de Madrid, durante el año 2024 por municipios.

RESPUESTA

El número de depósitos de fianza arrendaticia en la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid durante 2024 emanaron de contratos de arrendamiento urbano ubicados en los siguientes municipios:

| Municipio | Total Depósitos Fianza |
|-----------------------|------------------------|
| Acebeda, La | 3 |
| Ajalvir | 96 |
| Alameda del Valle | 3 |
| Álamo, El | 61 |
| Alcalá de Henares | 1.987 |
| Alcobendas | 1.257 |
| Alcorcón | 1.373 |
| Aldea del Fresno | 31 |
| Algete | 108 |
| Alpedrete | 131 |
| Ambite | 2 |
| Anchuelo | 7 |
| Aranjuez | 593 |
| Arganda del Rey | 487 |
| Arroyomolinos | 155 |
| Batres | 4 |
| Becerril de la Sierra | 48 |
| Belmonte de Tajo | 10 |
| Berrueco, El | 8 |
| Boadilla del Monte | 326 |
| Boalo, El | 48 |

| Municipio | Total Depósitos Fianza |
|--------------------------|------------------------|
| Brea de Tajo | 6 |
| Brunete | 73 |
| Buitrago del Lozoya | 25 |
| Bustarviejo | 30 |
| Cabanillas de la Sierra | 6 |
| Cabrera, La | 14 |
| Cadalso de los Vidrios | 11 |
| Camarma de Esteruelas | 90 |
| Campo Real | 87 |
| Canencia | 3 |
| Carabaña | 8 |
| Casarrubuelos | 12 |
| Cenicientos | 4 |
| Cercedilla | 69 |
| Chapinería | 7 |
| Chinchón | 26 |
| Ciempozuelos | 191 |
| Cobeña | 39 |
| Collado Mediano | 53 |
| Collado Villalba | 633 |
| Colmenar de Oreja | 24 |
| Colmenar del Arroyo | 7 |
| Colmenar Viejo | 476 |
| Colmenarejo | 59 |
| Corpa | 8 |
| Coslada | 600 |
| Cubas de la Sagra | 5 |
| Daganzo de Arriba | 75 |
| Escorial, El | 142 |
| Estremera | 3 |
| Fresnedillas de la Oliva | 6 |
| Fresno de Torote | 9 |
| Fuenlabrada | 1.239 |
| Fuente el Saz de Jarama | 52 |
| Fuentidueña de Tajo | 4 |
| Galapagar | 247 |

| Municipio | Total Depósitos Fianza |
|---|---------------------------|
| Garganta de los Montes | 7 |
| Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago | 4 |
| Getafe | 1.993 |
| Griñón | 42 |
| Guadalix de la Sierra | 43 |
| Guadarrama | 108 |
| Hiruela, La | 2 |
| Horcajo de la Sierra-Aoslos | 6 |
| Hoyo de Manzanares | 63 |
| Humanes de Madrid | 161 |
| Leganés | 1.540 |
| Loeches | 56 |
| Lozoya | 6 |
| Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias | 8 |
| Madrid | 54.858 |
| Majadahonda | 547 |
| Manzanares El Real | 94 |
| Meco | 64 |
| Mejorada del Campo | 119 |
| Miraflores de la Sierra | 60 |
| Molar, El | 97 |
| Molinos, Los | 15 |
| Montejo de la Sierra | 3 |
| Moraleja de Enmedio | 21 |
| Moralzarzal | 93 |
| Morata de Tajuña | 35 |
| Móstoles | 1.166 |
| Navacerrada | 24 |
| Navalafuente | 15 |
| Navalagamella | 15 |
| Navalcarnero | 223 |
| Navarredonda y San Mamés | 3 |
| Navas del Rey | 14 |
| Nuevo Baztán | 7 |
| Olmeda de las Fuentes | 1 |

| Municipio | Total Depósitos Fianza |
|-----------------------------|---------------------------|
| Orusco de Tajuña | 5 |
| Paracuellos de Jarama | 218 |
| Parla | 610 |
| Patones | 4 |
| Pedrezuela | 59 |
| Pelayos de la Presa | 4 |
| Perales de Tajuña | 16 |
| Pezuela de las Torres | 4 |
| Pinto | 467 |
| Piñuécar-Gandullas | 2 |
| Pozuelo de Alarcón | 533 |
| Pozuelo del Rey | 11 |
| Prádena del Rincón | 5 |
| Puebla de la Sierra | 1 |
| Puentes Viejas | 6 |
| Quijorna | 16 |
| Rascafría | 9 |
| Redueña | 2 |
| Rivas-Vaciamadrid | 577 |
| Robledo de Chavela | 30 |
| Robregordo | 1 |
| Rozas de Madrid, Las | 807 |
| Rozas de Puerto Real | 1 |
| San Agustín del Guadalix | 90 |
| San Fernando de Henares | 381 |
| San Lorenzo de El Escorial | 190 |
| San Martín de la Vega | 74 |
| San Martín de Valdeiglesias | 67 |
| San Sebastián de los Reyes | 1.115 |
| Santa María de la Alameda | 2 |
| Santorcaz | 6 |
| Santos de la Humosa, Los | 13 |
| Serna del Monte, La | 2 |
| Serranillos del Valle | 19 |
| Sevilla la Nueva | 68 |
| Somosierra | 1 |

| Municipio | Total Depósitos Fianza |
|-------------------------|---------------------------|
| Soto del Real | 57 |
| Talamanca de Jarama | 30 |
| Tielmes | 15 |
| Titulcia | 2 |
| Torrejón de Ardoz | 1.032 |
| Torrejón de la Calzada | 42 |
| Torrejón de Velasco | 31 |
| Torrelaguna | 26 |
| Torrelodones | 151 |
| Torremocha de Jarama | 3 |
| Torres de la Alameda | 52 |
| Tres Cantos | 527 |
| Valdaracete | 2 |
| Valdeavero | 6 |
| Valdelaguna | 7 |
| Valdemanco | 7 |
| Valdemaqueda | 2 |
| Valdemorillo | 73 |
| Valdemoro | 833 |
| Valdeolmos-Alalpardo | 30 |
| Valdepiélagos | 3 |
| Valdetorres de Jarama | 35 |
| Valdilecha | 27 |
| Valverde de Alcalá | 4 |
| Velilla de San Antonio | 91 |
| Vellón, El | 33 |
| Venturada | 15 |
| Villa del Prado | 27 |
| Villaconejos | 16 |
| Villalbilla | 79 |
| Villamanrique de Tajo | 4 |
| Villamanta | 13 |
| Villamantilla | 13 |
| Villanueva de la Cañada | 148 |
| Villanueva de Perales | 3 |
| Villanueva del Pardillo | 104 |

| Municipio | Total Depósitos Fianza |
|-----------------------|------------------------|
| Villar del Olmo | 6 |
| Villarejo de Salvanés | 45 |
| Villaviciosa de Odón | 218 |
| Villavieja del Lozoya | 2 |
| Zarzalejo | 15 |

———— PE-1040/2025 RGEF.7093 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas viviendas tiene previsto construir el Gobierno regional en los municipios del sureste durante el año 2025?

RESPUESTA

Se desglosa la información por municipios de la Comunidad de Madrid.

| Municipios | Viviendas en licitación o construcción |
|------------------------|--|
| Alcobendas | 750 |
| Tres Cantos | 634 |
| Móstoles | 737 |
| Arroyo Molinos | 365 |
| Colmenar Viejo | 915 |
| Valdemoro | 150 |
| Loeches | 295 |
| Torrejón de la Calzada | 142 |
| Torrejón de Velasco | 38 |
| Torrelodones | 170 |
| Boadilla del Monte | 524 |
| Pinto | 422 |
| Aranjuez | 400 |
| Arganda | 210 |
| Humanes | 50 |
| Moralzarzal | 20 |
| Navalcarnero | 425 |
| Daganzo de Arriba | 174 |

| Municipios | Viviendas en licitación o construcción |
|----------------------------|--|
| Velilla de San Antonio | 152 |
| Villalbilla | 226 |
| Alcalá de Henares | 436 |
| Getafe | 372 |
| San Sebastián de los Reyes | 80 |
| Alcorcón | 408 |
| Total | 8.095 |

Agencia de Vivienda Social

El número de viviendas que se están construyendo por la Agencia de Vivienda Social por municipios para 2025, en las que se ha iniciado la construcción o la obra está en licitación son:

| Municipios | Núm. de viviendas |
|-----------------|-------------------|
| Madrid | 185 |
| Majadahonda | 180 |
| Móstoles | 249 |
| Villa del Prado | 90 |
| Valdemoro | 279 |
| Rivas | 136 |
| Total | 1.119 |

— PE-1055/2025 RGEP.7171 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: a las mujeres a las que se les aplica el Protocolo Código VISEM Protocolo de asistencia sanitaria urgente y coordinada a mujeres víctimas de violencia sexual en la Comunidad de Madrid se les ofrece la píldora postcoital de forma gratuita en el hospital.

RESPUESTA

En el texto del Protocolo VISEM, en su versión vigente, se detalla al respecto:

Profilaxis de embarazo¹.

¹ Para llevar a cabo esta profilaxis de forma eficaz, en el SUH deberá haber los medios utilizados para tal fin.

Cuando la agresión sexual sufrida pueda implicar un embarazo, lo primero es hacer un test de embarazo. En el caso en que la mujer esté embarazada o utilice adecuadamente un método anticonceptivo eficaz, no será necesaria esta profilaxis. De no ser así y siempre con consentimiento previo, si desde la agresión han transcurrido:

- Menos de 72 h, se realizará contracepción postcoital hormonal con Levonorgestrel (1,5 mg en una sola dosis, vía oral).
- Entre 72 h y 5 días (120 h), se debe proceder a la colocación de un dispositivo intrauterino de cobre (DIUcu) o dar contracepción postcoital hormonal con Acetato de Ulipristal (30 mg en una sola dosis, vía oral).

En coherencia con lo establecido en el Protocolo Código VISEM, en los hospitales implicados en este Protocolo, a las mujeres víctimas de agresión sexual que se atienden y que necesitan levonorgestrel por riesgo de embarazo, se lo administran en la Urgencia, al igual que ocurre con los antibióticos de la profilaxis frente a ITS.

———— PE-1056/2025 RGEP.7173 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres atendidas a través del Protocolo Código VISEM Protocolo de asistencia sanitaria urgente y coordinada a mujeres víctimas de violencia sexual en la Comunidad de Madrid, desagregado por meses, indicando hospital y edad de la víctima con respeto a la protección de datos y a la intimidad durante el año 2024.

RESPUESTA

| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | 2024 |
|---------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------------|
| H. Clínico San Carlos | 7 | 1 | 2 | 3 | 7 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 1 | 5 | 44 |
| H.U. 12 de Octubre | 6 | 6 | 6 | 9 | 10 | 6 | 12 | 4 | 7 | 6 | 7 | 7 | 86 |
| H.U. de El Escorial | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 3 | 1 | 0 | 2 | 10 |
| H.U. Fuenlabrada | 0 | 1 | 2 | 3 | 2 | 1 | 2 | 0 | 1 | 3 | 0 | 0 | 15 |
| H.U. Fundación Alcorcón | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 4 | 17 |
| H. Fundación Jiménez-Díaz | 3 | 4 | 1 | 2 | 5 | 9 | 2 | 1 | 8 | 2 | 1 | 2 | 40 |
| H.U. de Getafe | 1 | 1 | 1 | 0 | 3 | 2 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 3 | 15 |
| H.C.D. Gómez Ulla | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 5 | 3 | 0 | 1 | 4 | 4 | 3 | 29 |
| H.G.U. Gregorio Marañón | 4 | 9 | 12 | 11 | 14 | 7 | 8 | 10 | 17 | 10 | 11 | 5 | 118 |
| H.U. del Henares | 3 | 0 | 2 | 0 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2 | 16 |
| H.U. Infanta Elena | 0 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 7 |
| H.U. Infanta Cristina | 0 | 1 | 0 | 1 | 4 | 2 | 1 | 1 | 2 | 0 | 1 | 1 | 14 |
| H. U. Infanta Leonor | 0 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 4 | 3 | 1 | 0 | 1 | 20 |
| H.U. Infanta Sofía | 2 | 1 | 1 | 2 | 5 | 2 | 5 | 1 | 1 | 4 | 3 | 0 | 27 |
| H.U. La Paz | 9 | 4 | 9 | 8 | 5 | 13 | 13 | 5 | 14 | 10 | 6 | 14 | 110 |
| H.U. de Móstoles | 0 | 0 | 0 | 1 | 3 | 0 | 2 | 3 | 2 | 0 | 1 | 1 | 13 |
| H.U. Puerta de Hierro | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 0 | 5 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 23 |

| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | 2024 |
|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| H.U. Príncipe de Asturias | 0 | 1 | 6 | 1 | 0 | 2 | 2 | 1 | 4 | 3 | 1 | 2 | 23 |
| H.U. Ramón y Cajal | 3 | 1 | 3 | 5 | 3 | 1 | 2 | 3 | 4 | 2 | 2 | 5 | 34 |
| H.U. Rey Juan Carlos | 1 | 2 | 0 | 0 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 19 |
| H.U. Severo Ochoa | 2 | 0 | 3 | 3 | 1 | 0 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 21 |
| H.U. del Sureste | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 | 0 | 1 | 2 | 4 | 0 | 1 | 1 | 14 |
| H.U. del Tajo | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 11 |
| H.U. de Torrejón | 3 | 2 | 4 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 2 | 0 | 1 | 2 | 24 |
| H.G. de Villalba | 1 | 1 | 2 | 1 | 0 | 2 | 5 | 2 | 0 | 0 | 3 | 2 | 19 |
| Totales | 52 | 45 | 61 | 61 | 77 | 69 | 82 | 52 | 87 | 62 | 53 | 68 | 769 |

———— PE-1059/2025 RGEF.7177 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres atendidas a través del Protocolo Código VISEM Protocolo de asistencia sanitaria urgente y coordinada a mujeres víctimas de violencia sexual en la Comunidad de Madrid, desagregado por meses, indicando hospital y edad de la víctima con respeto a la protección de datos y a la intimidad desde julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

RESPUESTA

| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | 2023 |
|---------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| H. Clínico San Carlos | 3 | 3 | 2 | 1 | 5 | 2 | 5 | 3 | 3 | 10 | 2 | 4 | 43 |
| H.U. 12 de Octubre | 5 | 2 | 4 | 5 | 8 | 6 | 3 | 5 | 8 | 8 | 3 | 2 | 57 |
| H.U. de El Escorial | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 5 |
| H.U. Fuenlabrada | 1 | 3 | 2 | 2 | 0 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 0 | 0 | 16 |
| H.U. Fundación Alcorcón | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 2 | 0 | 8 |
| H. Fundación Jiménez-Díaz | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 0 | 2 | 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 19 |
| H.U. de Getafe | 1 | 0 | 2 | 0 | 4 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 0 | 3 | 16 |
| H.C.D. Gómez Ulla | 0 | 2 | 4 | 3 | 1 | 1 | 0 | 3 | 1 | 2 | 3 | 2 | 20 |
| H.G.U. Gregorio Marañón | 10 | 12 | 9 | 5 | 9 | 14 | 17 | 17 | 13 | 14 | 8 | 7 | 128 |
| H.U. del Henares | 2 | 0 | 2 | 0 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 14 |
| H.U. Infanta Elena | 2 | 1 | 0 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 14 |
| H.U. Infanta Cristina | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 3 | 1 | 9 |
| H. U. Infanta Leonor | 5 | 1 | 3 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2 | 0 | 1 | 2 | 0 | 19 |
| H.U. Infanta Sofía | 1 | 1 | 4 | 0 | 1 | 2 | 0 | 3 | 1 | 2 | 4 | 3 | 19 |
| H.U. La Paz | 8 | 4 | 6 | 7 | 6 | 10 | 5 | 9 | 6 | 6 | 6 | 10 | 73 |
| H.U. de Móstoles | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 | 7 |
| H.U. Puerta de Hierro | 3 | 0 | 0 | 2 | 2 | 4 | 4 | 1 | 0 | 4 | 0 | 0 | 20 |
| H.U. Príncipe de Asturias | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 1 | 5 | 0 | 2 | 22 |
| H.U. Ramón y Cajal | 4 | 1 | 4 | 0 | 3 | 1 | 3 | 6 | 2 | 4 | 3 | 1 | 31 |
| H.U. Rey Juan Carlos | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 16 |
| H.U. Severo Ochoa | 2 | 2 | 0 | 2 | 1 | 5 | 6 | 3 | 3 | 3 | 1 | 0 | 28 |
| H.U. del Sureste | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 10 |

| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | 2023 |
|------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| H.U. del Tajo | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 6 |
| H.U. de Torrejón | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 |
| H.G. de Villalba | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 3 | 1 | 0 | 8 |
| Totales | 53 | 40 | 52 | 40 | 57 | 63 | 58 | 71 | 51 | 77 | 45 | 45 | 652 |

———— PE-1060/2025 RGEP.7178 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Es el trabajador/a social del hospital el personal encargado de activar el Código VISEM y avisar al centro de crisis 24 horas?

RESPUESTA

En la versión vigente y publicada del Protocolo VISEM, respecto a la activación del Código VISEM se indica lo siguiente:

“El personal facultativo de urgencias deberá ratificar la pertinencia de la activación del Código VISEM y acto seguido, elaborará el Informe de Asistencia Sanitaria Urgente por presunta agresión sexual (en adelante, IASU) que enviará, lo antes posible, al Juzgado de Guardia que corresponda (avisado previamente por vía telefónica), por medios telemáticos que preserven la protección de datos personales, dando conocimiento de los hechos acontecidos y de la voluntad y situación de la mujer con relación a la denuncia y a la toma de muestras médico-forenses.”

Por tanto, el trabajador/a social no es la persona encargada de activar el Código VISEM sino el personal facultativo (habitualmente ginecología) que ha realizado la valoración inicial de la mujer quien definitivamente active el código.

———— PE-1061/2025 RGEP.7179 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la categoría profesional dentro del hospital el encargado de activar el CÓDIGO VISEM y avisar al centro de crisis 24 horas?

RESPUESTA

En la versión vigente y publicada del Protocolo VISEM, respecto a la activación del Código VISEM se indica lo siguiente:

“El personal facultativo de urgencias deberá ratificar la pertinencia de la activación del Código VISEM y acto seguido, elaborará el Informe de Asistencia Sanitaria Urgente por presunta agresión sexual (en adelante, IASU) que enviará, lo antes posible, al Juzgado de Guardia que corresponda (avisado previamente por vía telefónica), por medios telemáticos que preserven la protección de datos personales, dando conocimiento de los hechos acontecidos y de la voluntad y situación de la mujer con relación a la denuncia y a la toma de muestras médico-forenses”.

Por tanto, será el personal facultativo (habitualmente ginecología) que ha realizado la valoración inicial de la mujer quien active el código.

———— PE-1062/2025 RGEP.7180 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de títulos habilitantes para víctimas de violencia de género emitidos desde julio del año 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año desagregado por meses y centros emisores indicando el plazo de medio de espera.

RESPUESTA

Entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023 se expidieron 1.148 títulos acreditativos de la situación de violencia de género. En relación al tiempo de espera, el procedimiento establece un plazo de 1 mes para resolver y todas se resolvieron en plazo, por lo que no existe plazo medio de espera.

- 1.054 emitidas por la Comunidad de Madrid.
- 94 emitidas por los municipios.

Evolución mensual:

| Mes | Comunidad de Madrid | Municipios |
|------------|---------------------|------------|
| Julio | 164 | 16 |
| Agosto | 164 | 8 |
| Septiembre | 223 | 16 |
| Octubre | 212 | 14 |
| Noviembre | 158 | 19 |
| Diciembre | 133 | 21 |

———— PE-1063/2025 RGEP.7181 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual durante el año 2024 en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a las usuarias hasta el comienzo de la intervención en el área de atención psicológica.

RESPUESTA

Se informa que 3 meses.

———— PE-1064/2025 RGEP.7182 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual desde julio del año 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a las usuarias hasta el comienzo de la intervención en el área de atención psicológica.

RESPUESTA

El tiempo medio es de 3 meses.

———— PE-1066/2025 RGEP.7185 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual desde el 1 de enero de 2025 hasta la actualidad en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a las usuarias hasta el comienzo de la intervención en el área de atención social.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia se informa que en el año 2025 no existe lista de espera.

———— PE-1067/2025 RGEP.7186 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual durante el año 2024 en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a las usuarias hasta el comienzo de la intervención en el área de atención social.

RESPUESTA

En el año 2024 no existía lista de espera en el área de atención social.

———— PE-1068/2025 RGEP.7187 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual desde julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a las usuarias hasta el comienzo de la intervención en el área de atención social.

RESPUESTA

En el año 2023 no existía lista de espera en el área de atención social.

———— PE-1069/2025 RGEP.7202 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual desde julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a las usuarias hasta el comienzo de la intervención en el área de atención jurídica.

RESPUESTA

Se informa que en el año 2023 no existía lista de espera en el área de atención jurídica.

———— PE-1070/2025 RGEP.7203 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual durante el año 2024 en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a las usuarias hasta el comienzo de la intervención en el área de atención jurídica.

RESPUESTA

En el año 2024 no existía lista de espera en el área de atención jurídica.

PE-1071/2025 RGEP.7204

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual desde el 1 de enero de 2025 hasta la actualidad en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a las usuarias hasta el comienzo de la intervención en el área de atención jurídica.

RESPUESTA

Se informa que en el año 2025 no existe lista de espera en el área de atención jurídica.

PE-1078/2025 RGEP.7211

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas de pago único para mujeres víctimas de violencia de género solicitadas durante el año 2024, desagregadas por meses, indicando si han sido concedidas o denegadas, y la cuantía media de las mismas, así como el plazo medio para tramitarlas.

RESPUESTA

Se adjunta la información solicitada.

| Mes | Solicitudes | Concedidas | Cuantía total | Cuantía media | Pendientes |
|--------------|-------------|------------|-----------------------|-------------------|------------|
| Enero | 31 | 5 | 23.940,00 € | 4.788,00 € | |
| Febrero | 25 | 11 | 67.140,00 € | 6.103,64 € | |
| Marzo | 41 | 13 | 100.800,00 € | 7.753,85 € | |
| Abril | 31 | 13 | 81.360,00 € | 6.258,46 € | |
| Mayo | 46 | 11 | 87.840,00 € | 7.985,45 € | |
| Junio | 43 | 12 | 108.000,00 € | 9.000,00 € | |
| Julio | 39 | 9 | 76.860,00 € | 8.540,00 € | |
| Agosto | 56 | 12 | 105.480,00 € | 8.790,00 € | |
| Septiembre | 62 | 21 | 143.460,00 € | 6.831,43 € | |
| Octubre | 72 | 27 | 182.300,00 € | 6.753,33 € | 3 |
| Noviembre | 48 | 10 | 80.640,00 € | 8.064,00 € | 1 |
| Diciembre | 52 | 7 | 39.780,00 € | 5.682,86 € | 13 |
| Total | 546 | 151 | 1.097.600,00 € | 7.212,59 € | 17 |

PE-1080/2025 RGEP.7213

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas de pago único para mujeres víctimas de violencia de género solicitadas desde julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, desagregadas por meses, indicando si han sido concedidas o denegadas, y la cuantía media de las mismas, así como el plazo medio para tramitarlas.

RESPUESTA

Los datos solicitados son los siguientes, indicando que la Dirección General competente no deniega solicitudes, simplemente constata si se cumplen los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 1/2004. Por otra parte, el plazo máximo tal y como se establece en el artículo 13, de la Orden 2739/22, de 28 de noviembre, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución, no podrá exceder de tres meses, con las excepciones establecidas en el artículo 22.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que todas ellas han sido resueltas y notificadas en plazo:

| | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
|---------------|------------|--------|------------|------------|------------|------------|-------------------|
| Solicitudes | 35 | 32 | 37 | 38 | 39 | 33 | 214 |
| Concedidas | 16 | 0 | 10 | 7 | 14 | 13 | 60 |
| Cuantía media | 6.480,00 € | 0 € | 5.472,00 € | 6.171,43 € | 6.582,86 € | 6.867,69 € | 6.314,80 € |

PE-1084/2025 RGEF.7217

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas para la salida de centros de la Red para la Violencia de Género solicitadas durante el año 2024, desagregadas por meses, indicando si han sido concedidas o denegadas, y la cuantía media de las mismas, así como el plazo medio para tramitarlas.

RESPUESTA

Los datos solicitados son los siguientes, indicando que la Dirección General competente constata si se cumplen los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 1/2004. Por otra parte, el plazo máximo tal y como se establece en el artículo 13, de la Orden 2739/22, de 28 de noviembre, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución, no podrá exceder de tres meses, con las excepciones establecidas en el artículo 22.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que todas ellas han sido resueltas y notificadas en plazo:

| | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
|---------------|------------|--------|------------|------------|------------|------------|-------------------|
| Solicitudes | 35 | 32 | 37 | 38 | 39 | 33 | 214 |
| Concedidas | 16 | 0 | 10 | 7 | 14 | 13 | 60 |
| Cuantía media | 6.480,00 € | 0 € | 5.472,00 € | 6.171,43 € | 6.582,86 € | 6.867,69 € | 6.314,80 € |

PE-1085/2025 RGEF.7218

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas para la salida de centros de la Red para la Violencia de Género solicitadas desde julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, desagregadas por meses, indicando si han sido concedidas o denegadas, y la cuantía media de las mismas, así como el plazo medio para tramitarlas.

RESPUESTA

Los datos solicitados son los siguientes, indicando que la Dirección General competente constata si se cumplen los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 1/2004. Por otra parte, el plazo máximo tal y como se establece en el artículo 13, de la Orden 2739/22, de 28 de noviembre, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución, no podrá exceder de tres meses, con las excepciones establecidas en el artículo 22.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que todas ellas han sido resueltas y notificadas en plazo:

| | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
|---------------|------------|--------|------------|------------|------------|------------|-------------------|
| Solicitudes | 35 | 32 | 37 | 38 | 39 | 33 | 214 |
| Concedidas | 16 | 0 | 10 | 7 | 14 | 13 | 60 |
| Cuantía media | 6.480,00 € | 0 € | 5.472,00 € | 6.171,43 € | 6.582,86 € | 6.867,69 € | 6.314,80 € |

———— **PE-1087/2025 RGEP.7220** ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas económicas de pago único destinadas a los hijos menores de edad de mujeres asesinadas por violencia de género de la Comunidad de Madrid solicitadas durante el año 2024, desagregadas por meses, indicando si han sido concedidas o denegadas, y la cuantía media de las mismas, así como el plazo medio para tramitarlas.

RESPUESTA

De acuerdo con los datos recogidos por la Dirección General competente, Dirección General de la Mujer, los datos solicitados son los siguientes, indicando que esa Dirección General constata si se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 4 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2024, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas de pago único destinadas a los hijos menores de edad de mujeres asesinadas por violencia de género. Por otra parte, tal y como se establece en el artículo 10 del acuerdo, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución, no podrá exceder de tres meses, con las excepciones establecidas en el artículo 22.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que todas ellas han sido resueltas y notificadas en plazo:

| | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
|---------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------|
| Solicitudes | 2 | 3 | 1 | 0 | 0 | 4 | 1 | 11 |
| Concedidas | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 7 |
| Cuantía media | 16.800,00 € | 16.800,00 € | 16.800,00 € | 16.800,00 € | 16.800,00 € | 16.800,00 € | 16.800,00 € | 16.800,00 € |

———— **PE-1088/2025 RGEP.7221** ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas económicas de pago único destinadas a los hijos menores de edad de mujeres asesinadas por violencia de género de la Comunidad de Madrid solicitadas en lo que llevamos de año 2025, desagregadas por meses, indicando si han sido concedidas o denegadas, y la cuantía media de las mismas, así como el plazo medio para tramitarlas.

RESPUESTA

De acuerdo con los datos recogidos por la Dirección General de la Mujer, los datos solicitados son los siguientes, indicando que esa Dirección General, constata si se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 4 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2024, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas de pago único destinadas a los hijos menores de edad de mujeres asesinadas por violencia de género. Por otra parte, tal y como se establece en el artículo 10 del acuerdo, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución, no podrá exceder de tres meses, con las excepciones establecidas en el artículo 22.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que todas ellas han sido resueltas y notificadas en plazo:

| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Total |
|---------------|-------|---------|-------|-------------|-------------|
| Solicitudes | 2 | 0 | 0 | 2 | 4 |
| Concedidas | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| Cuantía media | | | | 16.800,00 € | 16.800,00 € |

———— PE-1093/2025 RGEP.7229 ————

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes presentadas, a fecha 15 de marzo de 2025, a las ayudas destinadas a financiar la apertura de nuevos establecimientos comerciales de productos y servicios básicos en municipios con menos de 1.000 habitantes de la Comunidad de Madrid, donde conste municipio e importe de las mismas.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que, a la fecha indicada, sólo se ha presentado una solicitud para nuevos establecimientos en el municipio de Prádena del Rincón, por un importe solicitado de 7.438,05 €.

———— PE-1094/2025 RGEP.7233 ————

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes presentadas, a fecha 15 de marzo de 2025, a las ayudas destinadas a financiar la apertura de nuevos establecimientos comerciales de productos y servicios básicos en municipios con menos de 1.000 habitantes de la Comunidad de Madrid, en los que ya existe la actividad comercial que se pretende desarrollar con establecimiento abierto al público, donde conste el nombre del municipio solicitante.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que, a la fecha indicada, sólo se ha presentado una solicitud para nuevos establecimientos en el municipio de Prádena del Rincón, por un importe solicitado de 7.438,05 €.

———— PE-1095/2025 RGEP.7234 ————

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes presentadas, a fecha 15 de marzo de 2025, a las ayudas destinadas a financiar actuaciones de mantenimiento de establecimientos comerciales de productos y servicios básicos en municipios con

menos de 1.000 habitantes de la Comunidad de Madrid, donde conste el importe de las mismas y nombre del municipio.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia se informa de que a fecha indicada se han presentado 13 solicitudes:

| Municipio | Importe |
|--|----------------|
| Somosierra | 5.000 € |
| Rozas de Puerto Real | 5.000 € |
| Brea de Tajo | 5.000 € |
| Cabanillas de la Sierra | 5.000 € |
| Alameda del Valle | 5.000 € |
| Puentes Viejas | 5.000 € |
| Lozoya | 5.000 € |
| Montejo de la Sierra | 5.000 € |
| Puentes Viejas | 5.000 € |
| Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago | 5.000 € |
| Villamanrique de Tajo | 5.000 € |
| Patones | 5.000 € |
| Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago | 5.000 € |

———— PE-1100/2025 RGEP.7247 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de unidades de valoración forense en los juzgados de violencia contra la mujer de la Comunidad de Madrid, desagregando la especialidad profesional y el número de profesionales en cada unidad, así como el organismo regional del que dependen directamente estas unidades.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

– Área I (Madrid capital):

10 unidades en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

En el año 2022 se incorporaron 4 unidades más, duplicando en estas el número de psicólogos y trabajadores sociales por unidad.

– Área II (Resto de Comunidad):

15 unidades distribuidas en el resto de los Partidos Judiciales.

Cada Unidad Forense está formada por un Médico Forense, un Psicólogo y un trabajador Social y todas ellas están adscritas y dependen del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Madrid.

———— PE-1101/2025 RGEP.7248 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de peticiones de órdenes de protección valoradas por unidades de valoración forense en los juzgados de violencia contra la mujer de la Comunidad de Madrid durante el año 2024.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que las UVFIS no valoran órdenes de protección.

———— PE-1102/2025 RGEP.7249 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de peticiones de órdenes de protección valoradas por unidades de valoración forense en los juzgados de violencia contra la mujer de la Comunidad de Madrid durante el año 2023.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que las UVFIS no valoran órdenes de protección.

———— PE-1103/2025 RGEP.7250 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de peticiones de órdenes de protección valoradas por unidades de valoración forense en los juzgados de violencia contra la mujer de la Comunidad de Madrid desde julio del año 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que las UVFIS no valoran órdenes de protección.

———— PE-1104/2025 RGEP.7264 ————

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué va a consistir la campaña de comunicación para poner en valor el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comunidad de Madrid aprobada en los presupuestos de 2025?

RESPUESTA

La campaña se llevará a cabo a través de inserciones publicitarias en distintos formatos para informar sobre este servicio del catálogo de prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

———— PE-1180/2025 RGEP.6995 ————

(Transformada de PI-1197/2025 RGEP.6995)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de llamadas al 012 desde el 20 de diciembre de 2024 hasta la fecha actual relativas al Servicio de Ayuda a Domicilio, indicando motivo de la llamada.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que dichas llamadas son derivadas desde el 012 a la unidad de información dependiente de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales; se indica que las llamadas fueron 5.692, pero no es posible conocer el motivo de cada llamada.

———— PE-1184/2025 RGEP.7162 ————
(Transformada de PI-1223/2025 RGEP.7162)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de actuaciones, así como las fechas en las que se han desarrollado, su coste y, en su caso entidad que la ha gestionado, a las que se han destinado los fondos vinculados al Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el año 2024 recibidos por parte de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

| Actuación | Periodo de ejecución | Entidad de gestión | Coste |
|---|-----------------------|------------------------------------|-------------|
| Proyecto "Mujeres que se cuidan: Promoción de la salud de las mujeres para su bienestar emocional". | Abril - Diciembre | Instituto de Mujeres y Cooperación | 16.235,80 € |
| Proyecto "Hombres implicados en la lucha contra la mutilación genital femenina". | Mayo - Diciembre | Médicos del Mundo | 14.844,88 € |
| Proyecto "Mejora de la atención a las Violencias de Género en mujeres víctimas de explotación sexual y en contextos de prostitución". | Febrero - Diciembre | Médicos del Mundo | 14.900 € |
| Proyecto de sensibilización y educación para la promoción de la Salud Sexual Integral y la Prevención de la Violencia Sexual en la población joven de la Comunidad de Madrid. | Abril - Julio | | 18.029 € |
| Diseño y edición de 3.000 carteles "La violencia hacia las mujeres siempre daña la salud". | Marzo - Diciembre | | 860,24 € |
| Diseño e impresión de 10.000 pegatinas "La violencia hacia las mujeres siempre daña la salud". | Marzo - Diciembre | | 460,13 € |
| Edición de 1.000 cuadernos "Tu relación en pareja influye en salud". | Noviembre - Diciembre | | 2.048,32 € |
| Edición de 10.000 trípticos "Tu relación en pareja influye en salud". | Noviembre - Diciembre | | 936,07 € |
| Edición de 10.000 pegatinas "Termómetro Relaciones Saludables". | Noviembre - Diciembre | | 728,88 € |

1. Gestión de piso especializado en menores mujeres tuteladas susceptibles de ser víctimas de trata y/o explotación sexual y posibles testigos protegidos (5 plazas). Fecha de puesta en marcha

y realización: El recurso se abrió el día 1 de agosto de 2018 y se ha mantenido en funcionamiento desde entonces, con un grado de ejecución del 100 % para el ejercicio 2024. Importe de la actuación: 227.659,04 €.

2. Convenios de colaboración con las entidades locales, estas para desarrollar actuaciones para potenciar la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género. Fecha de puesta en marcha y realización: Todas las actuaciones se han desarrollado en fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y su grado de ejecución ha sido del 100 %. Importe de la actuación: 6.379.518,21 €.

3. Realización de campaña de sensibilización dirigidas a toda la población, para concienciarla e implicarla en la lucha contra la violencia de género. Fecha de puesta en marcha y realización: Todas las actuaciones se han desarrollado en fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y su grado de ejecución ha sido del 100 %. Importe de la actuación: 516.175,13 €.

4. Asistencia, ayuda y protección a las víctimas de violencia de género. Fecha de puesta en marcha y realización: Todas las actuaciones se han desarrollado en fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y su grado de ejecución ha sido del 100 %. Importe de la actuación: 6.938.027,22 €.

5. Atención otras formas de violencia contra las mujeres. Fecha de puesta en marcha y realización: Todas las actuaciones se han desarrollado en fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y su grado de ejecución ha sido del 100 %. Importe de la actuación: 1.054.936,60 €.

6. Adecuación centros residenciales para mujeres víctimas de violencia de género. Fecha de puesta en marcha y realización: Todas las actuaciones se han desarrollado en fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y su grado de ejecución ha sido del 100 %. Importe de la actuación: 1.950,01 €.

7. Servicios de Punto de Encuentro Familiar (PEF) gestionados por la Comunidad de Madrid desde sus Centros de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF). Fecha de puesta en marcha y realización: Todas las actuaciones se han desarrollado en fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y su grado de ejecución ha sido del 100 %. Importe de la actuación: 2.560.355,90.

———— PE-1185/2025 RGEP.7166 ————
(Transformada de PI-1227/2025 RGEP.7166)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de actuaciones, así como las fechas en las que se han desarrollado, su coste y, en su caso entidad que la ha gestionado, a las que se han destinado los fondos vinculados al Pacto de Estado contra la Violencia de Género desde julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de ese mismo año recibidos por parte de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Se adjunta la información solicitada.

Sobre la realización de Proyectos/Programas financiados con Fondos del Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género, año 2023.

1. Convenios de colaboración con las entidades locales, estas para desarrollar actuaciones para potenciar la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género.

- Fecha de puesta en marcha y realización: Todas las actuaciones se han desarrollado en fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y su grado de ejecución ha sido del 100 %.
- Importe de la actuación: 2.104.207,90 €.

2. Realización de campaña de sensibilización dirigida a toda la población, para concienciarla e implicarla en la lucha contra la violencia de género. Acciones de sensibilización dirigidas a colectivos específicos.

- Fecha de puesta en marcha y realización: Todas las actuaciones se han desarrollado en fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y su grado de ejecución ha sido del 100 %.
- Importe de la actuación: 341.895,02 €.

3. Asistencia, ayuda y protección a las víctimas de violencia de género.

- Fecha de puesta en marcha y realización: Todas las actuaciones se han desarrollado en fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y su grado de ejecución ha sido del 100 %.
- Importe de la actuación: 6.422.819,48 €.

4. Formación para mejorar la asistencia.

- Fecha de puesta en marcha y realización: Todas las actuaciones se han desarrollado en fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y su grado de ejecución ha sido del 100 %.
- Importe de la actuación: 13.464,00 €

5. Atención otras formas de violencia contra las mujeres.

- Fecha de puesta en marcha y realización: Todas las actuaciones se han desarrollado en fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y su grado de ejecución ha sido del 100 %.
- Importe de la actuación: 1.454.836,50 €.

6. Adecuación centros residenciales para mujeres víctimas de violencia de género.

- Fecha de puesta en marcha y realización: Todas las actuaciones se han desarrollado en fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y su grado de ejecución ha sido del 100 %.
- Importe de la actuación: 13.562,21 €.

7. Puesta en marcha de dos nuevos CAEF, en las zonas de Corredor del Henares y Madrid Sur (Leganés).

- Fecha de puesta en marcha y realización: El 1 de marzo de 2023 se pusieron en marcha dos nuevos CAEF. Su grado de ejecución ha sido del 100 %.
- Importe de la actuación: 2.310.042,78 €.

8. Gestión de piso especializado en menores mujeres tuteladas susceptibles de ser víctimas de trata y/o explotación sexual y posibles testigos protegidos (5 plazas).

- Fecha de puesta en marcha y realización: El recurso se abrió el día 1 de agosto de 2018 y se ha mantenido en funcionamiento desde entonces, con un grado de ejecución del 100 % para el ejercicio 2023.
- Importe de la actuación: 227.659,04 €.

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-580/2025 RGEP.7935 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deportes ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: acciones que va a tomar en el ámbito de su Consejería en relación con las recomendaciones recogidas por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2023. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-581/2025 RGEP.7936 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: acciones que va a tomar en el ámbito de su Consejería en relación con las recomendaciones recogidas por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2023. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-583/2025 RGEP.7938 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: acciones que va a tomar en el ámbito de su Consejería en relación con las recomendaciones recogidas por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2023. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-584/2025 RGEP.7939 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Digitalización ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: acciones que va a tomar en el ámbito de su Consejería en relación con las recomendaciones recogidas por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2023. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-585/2025 RGEP.7940 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: acciones que va a tomar en el ámbito de su Consejería en relación con las recomendaciones recogidas por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2023. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-586/2025 RGEP.7941 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: acciones que va a tomar en el ámbito de su Consejería en relación con las recomendaciones recogidas por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2023. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-587/2025 RGEP.7942 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Universidades ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: acciones que va a tomar en el ámbito de su Consejería en relación con las

recomendaciones recogidas por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2023. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-588/2025 RGEP.7943 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: acciones que va a tomar en el ámbito de su Consejería en relación con las recomendaciones recogidas por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2023. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-755/2025 RGEP.9836 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: gestión del local alquilado en la Calle Cabo de San Vicente 18 posterior de Alcorcón. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-759/2025 RGEP.9852 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Sonia Sierra Infante, en calidad de Profesora de Educación Secundaria, ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: impacto educativo de las políticas internas de los centros escolares en relación con la vestimenta del alumnado. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-764/2025 RGEP.10015 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Cultura, Turismo y Deporte ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: Plan Estratégico del Libro y la Lectura de la Comunidad de Madrid (2025-2028). (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-770/2025 RGEP.10049 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Emilio Viciano Duro, experto en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: exponer el impacto del consumo de drogas en el ámbito educativo de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-771/2025 RGEP.10050 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Ana Dávila-Ponce de León Muncio, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: abordar el impacto del consumo de drogas en los jóvenes y las familias de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-772/2025 RGEP.10051 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Fátima Matute Teresa, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: exponer el impacto del consumo de drogas en el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-773/2025 RGEP.10052 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Silvia Valmaña Ochaita, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: analizar cómo el consumo de drogas afecta a los menores y familias de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-774/2025 RGEP.10053 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Laura Castilla Rodríguez, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: exponer el impacto del consumo de drogas en el bienestar y desarrollo de los jóvenes. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-775/2025 RGEP.10054 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Elena Andradás Aragonés, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: presentar un análisis integral sobre el impacto del consumo de drogas en la salud de los madrileños. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-776/2025 RGEP.10055 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Laura Gutiérrez Barreno, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre las políticas de atención sanitaria y programas de tratamiento para personas afectadas por el consumo de drogas. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-777/2025 RGEP.10056 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Antonio Prieto, experto en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: presentar la estrategia integral del Ayuntamiento de Madrid para abordar el consumo de drogas desde la sanidad madrileña. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-779/2025 RGEP.10058 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Mercedes Navío Acosta, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: exponer la estrategia integral de la Comunidad de Madrid para abordar las adicciones desde una perspectiva de salud mental. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-780/2025 RGEP.10059 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Dolores Pastor de los Santos, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: presentar datos sobre el impacto del consumo de drogas en menores y adolescentes. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-781/2025 RGEP.10060 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Marta Molina Olivas, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: exponer las iniciativas y programas específicos de prevención del consumo de drogas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2025/2025 RGE.9923 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo va a afrontar el Gobierno de la Comunidad de Madrid las olas de calor en las Bibliotecas Públicas gestionadas por la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2026/2025 RGE.9924 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a llevar a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid para ampliar el número de bibliotecas de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2027/2025 RGE.9925 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el número de plazas para estudiar de las bibliotecas gestionadas por la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2028/2025 RGEP.9926 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid los horarios de apertura de las bibliotecas gestionadas por la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2029/2025 RGEP.9927 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está llevando a cabo el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para la modernización y digitalización de archivos y bibliotecas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2030/2025 RGEP.9928 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la modernización y digitalización de archivos y bibliotecas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2032/2025 RGE.9930 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la estrategia del Consejo de Gobierno para garantizar el acceso equitativo y la calidad en la oferta museística y de salas de exposiciones de la región, especialmente en áreas rurales o menos atendidas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2033/2025 RGE.9931 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está llevando a cabo el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para el desarrollo y difusión de la oferta museística y de salas de exposiciones de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2034/2025 RGE.9932 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la actual oferta museística y de salas de exposiciones de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el

Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2035/2025 RGE.9933 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está llevando a cabo el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para el desarrollo y difusión de la Oficina del Español?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2036/2025 RGE.9934 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la actual programación de la Oficina del Español?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2037/2025 RGE.9935 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones está tomando el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para la protección, conservación y difusión del patrimonio cultural de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2038/2025 RGE.9936 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la actual protección, conservación y difusión del patrimonio cultural de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2039/2025 RGE.9937 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar el desarrollo del circo y su accesibilidad en toda la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2041/2025 RGE.9939 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar el desarrollo de la danza y su accesibilidad en toda la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2043/2025 RGE.9941

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar el desarrollo del teatro y su accesibilidad en toda la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2045/2025 RGE.9946

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar el desarrollo de las artes escénicas y su accesibilidad en toda la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2046/2025 RGE.9950

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno regional que la externalización de procesos de selección de personal en Metro de Madrid garantiza la transparencia, imparcialidad y acceso en igualdad de condiciones al empleo público?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2047/2025 RGE.9952 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que Metro de Madrid externalice procesos de contratación a empresas privadas en lugar de reforzar sus propios recursos humanos y procedimientos internos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2048/2025 RGE.9954 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿De qué mecanismos dispone el Gobierno de la Comunidad de Madrid para revisar el contenido de campañas publicitarias antes de ser publicadas en infraestructuras de transporte público?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2049/2025 RGE.9956 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno regional adecuado permitir la difusión de campañas con mensajes antiabortistas en infraestructuras de transporte público gestionadas por la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2053/2025 RGE.9970

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno para incentivar la digitalización del sector turístico?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2054/2025 RGE.9992

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno del programa ÚNICO?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2060/2025 RGE.10086

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué objetivos se ha marcado el Gobierno regional para dar cumplimiento al Plan de Accesibilidad e Inclusión de Metro de Madrid en esta Legislatura?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2061/2025 RGE.10089

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se va a proceder para incluir las muestras de arte urbano en el inventario de Patrimonio Inmaterial de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2062/2025 RGEP.10091 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno sobre la situación del taxi en nuestra región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2063/2025 RGEP.10092 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de la situación de las VTC en nuestra región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2064/2025 RGEP.10093 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué va a significar para la movilidad en la Comunidad de Madrid el aumento de VTC?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el

Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2065/2025 RGE.10094

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué está haciendo el consejo regional para mejorar la situación del sector del taxi?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2066/2025 RGE.10095

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo se va a poner en funcionamiento el taxi a demanda en todos los municipios rurales?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2067/2025 RGE.10096

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno del taxi a demanda?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2070/2025 RGE.10100

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid para reforzar la identidad europea en la juventud de nuestra región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2071/2025 RGE.10116

Del Diputado Sr. Corral Corral, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno regional las relaciones con otras Administraciones públicas en materia de política cultural?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2072/2025 RGE.10117

Del Diputado Sr. Catalá Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno regional la reciente ampliación de la línea 3 de Metro de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2073/2025 RGE.10118

De la Diputada Sra. de Villota Chocano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno regional las prácticas en empresa de los alumnos de Formación Profesional de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2074/2025 RGEF.10120 ————

Del Diputado Sr. Alegre Martín, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué balance hace el Gobierno regional del reciente viaje oficial de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo a la República Argentina?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2075/2025 RGEF.10124 ————

Del Diputado Sr. Gómez Perpinyà, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas se adoptaron desde la Consejería de Digitalización durante el apagón eléctrico del pasado 28 de abril?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2076/2025 RGEF.10126 ————

Del Diputado Sr. Gómez Perpinyà, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno el desempeño de la Agencia de Ciberseguridad durante el apagón eléctrico del pasado 28 de abril?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2078/2025 RGEF.10128 ————

Del Diputado Sr. Gómez Perpinyà, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Valora el gobierno implementar sistemas autónomos para el suministro energético de los servicios dependientes de la Consejería de Digitalización?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2080/2025 RGEF.10130 ————

Del Diputado Sr. Gómez Perpinyà, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué papel desempeñó la Agencia de Ciberseguridad durante el apagón eléctrico del 28 de abril?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2082/2025 RGEF.10133 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previstos planes de contingencia para el Metro de Madrid ante eventuales cortes de suministro eléctrico?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2083/2025 RGEF.10134 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto planes de emergencia para garantizar la atención de los pacientes oxigenodependientes ante casos de cortes de suministro eléctrico?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2084/2025 RGEF.10135 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene previstos para la nueva convocatoria de becas de comedor?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2085/2025 RGEF.10136 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de la respuesta de los centros educativos ante el apagón del 28 de abril?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el

Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2086/2025 RGEF.10137

Del Diputado Sr. Pérez Rojo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno regional los nuevos medios puestos a disposición de la Justicia en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2088/2025 RGEF.10144

Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la respuesta de su Gobierno al apagón eléctrico del pasado 28 de abril?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2089/2025 RGEF.10145

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno para el avance de las renovables en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2090/2025 RGEF.10149 ————

De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: con motivo del apagón del 28 de abril de 2025, ¿se están valorando incorporar nuevas medidas al Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid para la protección de la población?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2096/2025 RGEF.10155 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el funcionamiento de la red de autobuses interurbanos durante el apagón generalizado del 28 de abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2097/2025 RGEF.10157 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto económico ha tenido el corte de suministro eléctrico del pasado 28 de abril de 2025 sobre la industria madrileña?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2098/2025 RGEF.10159

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto ha tenido el corte de suministro eléctrico del pasado 28 de abril de 2025 sobre la producción de las empresas industriales en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2103/2025 RGEF.10168

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué plan de respuesta a la emergencia de la falta de energía eléctrica del 28 de abril de 2025 se puso en marcha en el Metro de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2104/2025 RGEF.10171

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas incidencias de viajeros encerrados en vehículos de metro se produjeron como consecuencia de la emergencia de falta de energía eléctrica del 28 de abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2106/2025 RGEF.10176 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En cuánto tiempo se pudieron resolver las incidencias con viajeros generadas en metro de Madrid como consecuencia de la falta de energía eléctrica del 28 de abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2107/2025 RGEF.10177 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué respuesta se dio en relación al transporte de autobuses interurbanos desde el Consorcio Regional de Transportes de Madrid en respuesta a la situación generada por la situación de falta de energía eléctrica del 28 de abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2108/2025 RGEF.10179 ————

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas se están llevando a cabo para dar visibilidad al Día de Europa en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2109/2025 RGEF.10180 ————

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas está llevando a cabo el Gobierno para promover el conocimiento y los valores de la Unión Europea con motivo del Día de Europa?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2110/2025 RGEF.10182 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas incidencias se han producido en los intercambiadores como consecuencia de la situación producida por la falta de energía eléctrica del 28 de abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2111/2025 RGEF.10185 ————

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo defiende y promueve el gobierno los intereses multisectoriales de la Comunidad de Madrid en las instituciones de la Unión Europea?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2112/2025 RGEF.10188

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué respuesta se dió en relación a los intercambiadores de transporte desde el Consorcio Regional de Transportes de Madrid en respuesta a la situación generada por la situación de falta de energía eléctrica del 28 de abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2114/2025 RGEF.10191

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Con qué sistemas de comunicación de emergencias cuenta el Consorcio Regional de Transportes de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2116/2025 RGEF.10193

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto ha tenido el corte de suministro eléctrico del pasado 28 de abril de 2025 sobre la producción de las empresas industriales en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2117/2025 RGEP.10194 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto económico ha tenido el corte de suministro eléctrico del pasado 28 de abril de 2025 sobre la industria madrileña?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2119/2025 RGEP.10197 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué comunicaciones a la población se dieron en relación a la cobertura de todos los servicios dependientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en respuesta a la situación generada por la falta de energía eléctrica del 28 de abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2120/2025 RGEP.10201 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno la eficacia de la respuesta ofrecida por Metro de Madrid y el Consorcio Regional de Transportes frente a las incidencias ocasionadas por el apagón?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2121/2025 RGEF.10202

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas está llevando a cabo el Gobierno para informar a la ciudadanía sobre el impacto de los fondos europeos en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2123/2025 RGEF.10204

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuánto tiempo se tardó en resolver las incidencias de viajeros encerrados en vehículos de metro se produjeron como consecuencia de la situación de falta de energía eléctrica del 28 de abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2125/2025 RGEF.10206

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno del uso de generadores de las residencias de mayores, de gestión directa, de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2126/2025 RGEF.10209

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas incidencias de viajeros encerrados en ascensores de metro se produjeron como consecuencia de la emergencia de falta de energía eléctrica del 28 de abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2128/2025 RGEF.10215

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno para instalar placas solares en los centros educativos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2131/2025 RGEF.10224

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medios utilizó el Consorcio Regional de Transportes para informar a los usuarios de transporte público durante el apagón del 28 de abril de 2025 sobre los retrasos y cancelaciones de la red de autobuses interurbanos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2132/2025 RGEF.10234 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de refuerzo o mejora piensa adoptar el Gobierno para evitar el colapso de los servicios de transporte público dependientes de la Comunidad de Madrid en situaciones similares de emergencia eléctrica como la ocurrida el 28 de abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2133/2025 RGEF.10238 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes para asegurar la continuidad energética en los servicios públicos madrileños ante futuros cortes de suministro eléctrico.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2138/2025 RGEF.10251 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios siguió el Gobierno de la Comunidad de Madrid para activar el nivel 3 de emergencia el 28 de abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2139/2025 RGEF.10253

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de apoyo a los municipios plantea el Gobierno para evitar situaciones de vulnerabilidad colectiva similares a la sufrida con el apagón masivo del pasado 28 de abril?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2141/2025 RGEF.10258

De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de este equipo de gobierno del impacto que ha tenido el convenio entre la Comunidad de Madrid y la asociación "Clúster de Transformación Digital de la Comunidad de Madrid" en la promoción y fomento del estudio e implantación de la Transformación Digital en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2142/2025 RGEF.10259

De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de este equipo de gobierno del impacto que ha tenido el convenio entre la Comunidad de Madrid y la asociación "Clúster de Blockchain" en la promoción y desarrollo de la tecnología Blockchain en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2143/2025 RGEF.10261 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué estimación hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de las consecuencias económicas del apagón del 28 de abril de 2025 en la economía de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2146/2025 RGEF.10270 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe algún plan específico para afrontar una situación de fallo eléctrico generalizado en la red de transporte público de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2149/2025 RGEF.10275 ————

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la valoración del Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto a las actuaciones llevadas a cabo para garantizar el suministro de oxigenoterapia domiciliaria durante el apagón eléctrico del 28 de abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2152/2025 RGEF.10284

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la respuesta ofrecida tanto por Metro de Madrid como por el Consorcio Regional de Transportes de la crisis generada por el apagón del 28 de abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2153/2025 RGEF.10286

De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de este equipo de gobierno del impacto que ha tenido el convenio entre la Comunidad de Madrid y la asociación "Clúster de Internet de las Cosas de la Comunidad de Madrid" en la agilización, mejora y automatización de los procesos industriales en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2154/2025 RGEF.10288

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la valoración del Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto a las actuaciones realizadas para verificar el estado de salud de las personas dependientes en tratamiento de oxigenoterapia domiciliaria durante el apagón eléctrico del 28 de abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2157/2025 RGEF.10297 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid suficientes los canales de comunicación actuales para resolver la crisis de transporte durante el apagón del 28 de abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2159/2025 RGEF.10299 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué estimación hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de las consecuencias económicas del apagón del 28 de abril de 2025 en la economía de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2163/2025 RGEF.10303 ————

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: planes para mejorar la respuesta de Metro de Madrid ante problemas de suministro eléctrico.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2165/2025 RGEF.10306 ————

De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de este equipo de gobierno del impacto que ha tenido el convenio entre la Comunidad de Madrid y la asociación “Clúster de Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid” en la promoción y fomento del impulso del estudio e implantación de la Inteligencia Artificial en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2167/2025 RGEF.10309 ————

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo funcionaron los sistemas de respaldo de emergencia en las residencias del AMAS durante el apagón eléctrico del 28 de abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-2168/2025 RGEF.10310 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el nivel de operación del Centro de Control de Metro de Madrid durante el apagón del 28 de abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2172/2025 RGEF.10318

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo funcionó el sistema de comunicación de emergencias de Metro de Madrid al producirse la falta de fluido eléctrico generalizado del 28 de abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-2174/2025 RGEF.10328

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a tomar el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para evitar que el sistema de comunicación de emergencias de Metro de Madrid deje de funcionar en caso de caída de la red eléctrica?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOC-2608/2025 RGEF.9696

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: previsiones de la Comunidad de Madrid de reubicación de los actuales residentes de la Clínica Geriátrica Las Matas, en Las Rozas, que dependen de la Comunidad de Madrid, a otros centros residenciales de la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2610/2025 RGEP.9698 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: previsiones de la Comunidad de Madrid de habilitar espacios alternativos para acoger a las personas mayores actualmente internas en la Clínica Geriátrica Las Matas y que dependen de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2612/2025 RGEP.9700 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: qué medidas van a tomar para la reubicación de los actuales residentes que dependen de la Comunidad de Madrid, de la Clínica Geriátrica Las Matas, en Las Rozas, a otros centros residenciales de la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2613/2025 RGEP.9701 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: qué medidas van a tomar con las personas usuarias de la Clínica Geriátrica Las Matas, en las Rozas, que ocupan plazas de personas tuteladas por la Comunidad de Madrid en el momento actual.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2615/2025 RGEF.9725 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: qué medidas tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid para reforzar la identidad europea en la juventud de nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2634/2025 RGEF.9766 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: qué medidas ha tomado el Gobierno regional para fomentar la educación en valores europeos en el sistema educativo madrileño en la actual Legislatura.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2636/2025 RGEF.9770 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: medidas del Gobierno regional para reforzar la participación activa de los centros educativos madrileños en el programa Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2637/2025 RGEP.9772 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: medidas del Gobierno regional para reforzar la participación activa de los docentes madrileños en el programa Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2638/2025 RGEP.9774 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno regional para ampliar la presencia del programa Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo a centros públicos en zonas rurales?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2639/2025 RGEP.9776 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno regional para ampliar la presencia del programa Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo a más centros educativos de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2640/2025 RGEF.9778 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: medidas del Gobierno regional para apoyar a los centros educativos madrileños que participan en el programa Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2642/2025 RGEF.9788 ————

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para mejorar el sistema de protección de la Infancia de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2647/2025 RGEF.9807 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción de un centro de salud en la zona básica de salud de Pavones, en Moratalaz?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2648/2025 RGEF.9808 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción de un centro de salud en la zona básica de salud de Rafael Alberti, en Puente de Vallecas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2649/2025 RGEF.9809 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción de un centro de salud en la zona básica de salud de Nuestra Señora del Pilar, en el distrito de Salamanca?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2650/2025 RGEF.9811 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción de un centro de salud en la zona básica de salud de Valderribas, en Vicálvaro?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2651/2025 RGEF.9812 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción de un centro de salud en la zona básica de salud de Sevilla La Nueva?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2652/2025 RGEF.9813 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción de un centro de salud en la zona básica de salud de Las Américas, en Parla?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2653/2025 RGEF.9839 ————

Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Gobierno de la Comunidad de Madrid ante las denuncias recibidas en los buzones anónimos de los centros educativos de la región para alertar de la presencia de drogas en ellos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2654/2025 RGEF.9853 ————

De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el impacto en Madrid del próximo Gran Premio de España de F1 de 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2655/2025 RGE.9858 ————

De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la celebración de los premios Laureus 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2656/2025 RGE.9863 ————

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿En qué estado de ejecución se encuentran los procesos de estabilización de empleo en Radio Televisión Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2657/2025 RGE.9864 ————

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas se están adoptando para realizar los procesos de estabilización de empleo en Radio Televisión Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2659/2025 RGEF.9866 ————

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cuántas plazas están sujetas a proceso de estabilización de empleo público en Radio Televisión Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2661/2025 RGEF.9869 ————

Del Diputado Sr. Gómez Perpinyà, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿En qué va a consistir la limitación del uso de pantallas en los centros educativos anunciada por el Gobierno?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2662/2025 RGEF.9882 ————

Del Diputado Sr. Cutillas Cordon, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el efecto del turismo sostenible en el desarrollo económico regional?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2663/2025 RGEF.9883 ————

Del Diputado Sr. Cutillas Cordón, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre el impacto de las iniciativas de turismo sostenible en la conservación del medio ambiente en la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2666/2025 RGEF.9886 ————

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones planea llevar a cabo el Gobierno para solucionar los desperfectos surgidos en el IES Marqués de Santillana de Colmenar Viejo en sus instalaciones?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2667/2025 RGEF.9887 ————

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué planes de actuación tiene previstos el Gobierno para la adecuación de las instalaciones educativas del CEIPSO Eugenio Muro en Cadalso de los Vidrios?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2669/2025 RGEF.9890 ————

Del Diputado Sr. García García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: ¿Qué estudios de movilidad han manejado en la elaboración del Plan de Movilidad Rural, dotado con 50 millones de euros con cargo al PIR y anunciado en abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2670/2025 RGEF.9892 ————

Del Diputado Sr. García García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: se pregunta por los planes del Gobierno de la Comunidad de Madrid para asegurar los derechos de las personas con discapacidad en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2671/2025 RGEF.9893 ————

Del Diputado Sr. García García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: se pregunta por las medidas que se van a incorporar en la región para mejorar la lista de espera para la obtención del grado de discapacidad en los Centros Base de la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2675/2025 RGEP.9897 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo va a afrontar el Gobierno de la Comunidad de Madrid las olas de calor en la Bibliotecas Públicas gestionadas por la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2676/2025 RGEP.9898 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a llevar a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid para ampliar el número de bibliotecas de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2677/2025 RGEP.9899 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el número de plazas para estudiar de las bibliotecas gestionadas por la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2678/2025 RGEF.9900 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid los horarios de apertura de las bibliotecas gestionadas por la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2679/2025 RGEF.9901 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está llevando a cabo el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para la modernización y digitalización de archivos y bibliotecas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2680/2025 RGEF.9902 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la modernización y digitalización de archivos y bibliotecas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOC-2683/2025 RGEP.9905

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está llevando a cabo el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para el desarrollo y difusión de la oferta museística y de salas de exposiciones de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOC-2684/2025 RGEP.9906

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la actual oferta museística y de salas de exposiciones de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOC-2685/2025 RGEP.9907

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está llevando a cabo el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para el desarrollo y difusión de la Oficina del Español?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOC-2686/2025 RGEP.9908

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la actual programación de la Oficina del Español?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2689/2025 RGE.9911 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar el desarrollo del Circo y su accesibilidad en toda la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2691/2025 RGE.9913 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar el desarrollo de la danza y su accesibilidad en toda la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2693/2025 RGE.9915 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar el desarrollo del teatro y su accesibilidad en toda la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOC-2695/2025 RGE.9917

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar el desarrollo de las artes escénicas y su accesibilidad en toda la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOC-2698/2025 RGE.9944

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: medidas tomadas por el Gobierno para garantizar que en los monumentos declarados Bien de Interés Cultural como la Plaza Mayor de Madrid se cumple la ley en lo que se refiere a publicidad y contaminación acústica y visual.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOC-2699/2025 RGE.9945

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: valoración que hace de la situación en la que se encuentran en 2025 los derrumbes en la iglesia medieval fortificada de Navalquejigo (El Escorial).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOC-2701/2025 RGE.9948

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la cobertura

que Telemadrid ha realizado sobre las protestas vecinales en Montecarmelo contra la instalación del cantón de limpieza?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2702/2025 RGEP.9949 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno regional que la externalización de procesos de selección de personal en Metro de Madrid garantiza la transparencia, imparcialidad y acceso en igualdad de condiciones al empleo público?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2703/2025 RGEP.9951 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que Metro de Madrid externalice procesos de contratación a empresas privadas en lugar de reforzar sus propios recursos humanos y procedimientos internos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2708/2025 RGE.9961 ————

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: se pregunta por la inspección y visitas que se han realizado desde la Dirección General de Patrimonio Cultural en relación con la situación en la que se encuentra la iglesia medieval fortificada de Navalquejigo (El Escorial).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2709/2025 RGE.9963 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Qué datos actualizados tiene el Gobierno sobre el impacto económico del turismo en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2712/2025 RGE.9966 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Existe una estrategia para desestacionalizar el turismo y reducir la dependencia de los fines de semana o eventos puntuales?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2714/2025 RGEP.9969 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno para incentivar la digitalización del sector turístico?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2715/2025 RGEP.9976 ————

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿En qué fase se encuentra el Plan de Carreteras 2025-2032?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2717/2025 RGEP.9983 ————

De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Tiene pensado el equipo de gobierno implementar algún proyecto para remodelar las instalaciones deportivas y que utilicen energía más sostenible?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2725/2025 RGEP.10008 ————

Del Diputado Sr. García García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones se están implementando para mejorar la seguridad vial de los ciclistas en las carreteras de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2726/2025 RGEP.10017 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno del programa ÚNICO?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-2727/2025 RGEP.10061 ————

De la Diputada Sra. de las Heras Tundidor, del GPP, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora Radio Televisión Madrid la cobertura de LA Semana Santa 2025 en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid según los artículos 49 y 97, del citado Reglamento.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PI-1693/2025 RGEP.9711** ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo completo relativo a la situación de la Clínica Geriátrica Las Matas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales (inscrita en la Sección II, Subsección Segunda del Registro de Entidades, Centros y Servicio Sociales C 1285, con el número de inscripción registral E 1195).

———— **PI-1710/2025 RGEP.9814** ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de tarjetas sanitarias asignadas a la Zona Básica de Salud de Virgen del Val, en Alcalá de Henares.

———— **PI-1711/2025 RGEP.9821** ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de tarjetas sanitarias asignadas a cada Zona Básica de Salud de Leganés.

———— **PI-1712/2025 RGEP.9822** ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de tarjetas sanitarias asignadas a cada centro de salud de Leganés.

———— **PI-1713/2025 RGEP.9823** ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de tarjetas sanitarias asignadas a cada Zona Básica de Salud de Ciempozuelos.

———— **PI-1714/2025 RGEP.9824** ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de tarjetas sanitarias asignadas a la Zona Básica de Salud de Fuente el Saz de Jarama.

———— **PI-1715/2025 RGEP.9837** ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los convenios entra la Comunidad de Madrid y ayuntamientos para la apertura de colegios durante jornadas sin clase que entró en vigor a partir de enero de 2024 tal y como anunció la Presidenta Regional el pasado 6 de marzo de 2023.

———— PI-1717/2025 RGEP.9846 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que acompañen al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de abril de 2025 del Informe sobre el proyecto de creación de la plataforma IoMT (Internet of Medical Things) en la Comunidad de Madrid.

———— PI-1720/2025 RGEP.9855 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Ayuntamiento de Madrid, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones emitidas por el Ayuntamiento de Madrid para tala de árboles en las instalaciones de la Residencia infantil Chamberí, calle de Fernández de los Ríos número 37 durante el año 2024.

———— PI-1721/2025 RGEP.9856 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Ayuntamiento de Madrid, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones emitidas por el Ayuntamiento de Madrid para tala de árboles en las instalaciones de la Residencia infantil Chamberí, calle de Fernández de los Ríos número 37 durante el año 2025, hasta la fecha de recepción de esta petición de información.

———— PI-1729/2025 RGEP.9891 ————

Del Diputado Sr. García García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: el Plan de Movilidad Rural, dotado con 50 millones de euros y anunciado en abril de 2025.

———— PI-1734/2025 RGEP.9989 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo y todos los expedientes que lo acompañan por el que se aprueba el Plan Anual de Gestión de Subvenciones para gastos corrientes del año 2025, en desarrollo del Programa de Inversiones Regional 2022-2026, y se autoriza un gasto de 28.483.447,74 euros para su ejecución.

———— PI-1735/2025 RGEP.9990 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de abril de 2025 y todos los expedientes que lo acompañen, por el que se autoriza un gasto, por importe de 1.650.000 euros, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro y el tejido asociativo de la Comunidad de Madrid que desarrollen proyectos dirigidos a apoyar y proteger a las familias que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad social, para el año 2025.

———— PI-1736/2025 RGEP.9991 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de Fecha 23 de abril de 2025 y todos los expedientes que lo acompañen, por el que se autoriza la celebración, por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, del Acuerdo Marco que fija las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicios de “Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad”, 125 plazas, con un valor estimado de 32.583.732,50 euros y una duración de cuatro años.

———— PI-1737/2025 RGEF.9993 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo del Consejo de Gobierno y todos los expedientes que lo acompañen, por el que se autoriza la celebración, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, del contrato de servicios denominado “Gestión de un centro de atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual de la Comunidad de Madrid (CIMASCAM)”, y se autoriza un gasto plurianual por importe de 1.763.190 euros (IVA incluido) para los años 2025 a 2028.

———— PI-1738/2025 RGEF.9995 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo del Consejo de Gobierno y todos los expedientes que le acompañan por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Plataformas Sociales “Pinardi”, en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención para financiar el Proyecto “Primera Experiencia Profesional” en el año 2025, y se autoriza su gasto por importe de 1.300.000 euros.

———— PI-1739/2025 RGEF.9996 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 y todos los expedientes que le acompañan por el que se aprueba un gasto de 984.030,82 euros (IVA incluido), derivado de la revisión del precio, para 2025, del contrato de gestión de servicio público, modalidad concesión denominado: “Atención a personas mayores en la Residencia y Centro de Día de Cenicientos (Madrid)” (82 plazas en residencia y 20 en centro de día) con la entidad Planiger, S.A.

———— PI-1741/2025 RGEF.10039 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres atendidas en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de violencia sexual de la Comunidad de Madrid en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y lo que llevamos de 2025.

———— PI-1742/2025 RGEF.10045 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita el informe sobre el proyecto plataforma sanitaria inteligente con tecnología Internet de las Cosas (IoT) para el seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas y que fue presentado en la sesión del Consejo de Gobierno del 23 de abril de 2025.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

**———— BAJA COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS
CONSECUENCIAS QUE TENDRÁ PARA LOS MADRILEÑOS EL LLAMADO "ACUERDO
BILATERAL DEL CONCIERTO SINGULAR DE CATALUÑA" ————**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, ha tomado conocimiento del escrito RGEF.10062/2025, de la Sra. Diputada Dña. Beatriz Borrás Vergel, del Grupo Parlamentario Más Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, declara

formalmente la baja como miembro de la Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado "Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña", ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a la referida Comisión.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— RENUNCIA A LA VICEPRESIDENCIA Y BAJA COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS QUE TENDRÁ PARA LOS MADRILEÑOS EL LLAMADO "ACUERDO BILATERAL DEL CONCIERTO SINGULAR DE CATALUÑA" —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, ha tomado conocimiento del escrito RGEF.10064/2025, del Sr. Diputado D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, del Grupo Parlamentario Más Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 64.2 y 65.4.c) del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente la renuncia a la condición de Vicepresidente y la declaración formal de la baja como miembro de la Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado "Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña", ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a la referida Comisión.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— BAJA COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS QUE TENDRÁ PARA LOS MADRILEÑOS EL LLAMADO "ACUERDO BILATERAL DEL CONCIERTO SINGULAR DE CATALUÑA" —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, ha tomado conocimiento del escrito RGEF.10066/2025, de la Sra. Diputada Dña. Jimena González Gómez, del Grupo Parlamentario Más Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente la baja como miembro de la Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado "Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña", ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a la referida Comisión.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— BAJA COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS QUE TENDRÁ PARA LOS MADRILEÑOS EL LLAMADO "ACUERDO BILATERAL DEL CONCIERTO SINGULAR DE CATALUÑA" —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, ha tomado conocimiento del escrito RGEF.10110/2025, de la Sra. Diputada Dña. Ana María Cuartero Lorenzo, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente la baja como miembro de la Comisión de Estudio para el análisis de las

consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado "Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña", ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a la referida Comisión.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**—— BAJA COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS
CONSECUENCIAS QUE TENDRÁ PARA LOS MADRILEÑOS EL LLAMADO "ACUERDO
BILATERAL DEL CONCIERTO SINGULAR DE CATALUÑA" ——**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, ha tomado conocimiento del escrito RGEF.10111/2025, del Sr. Diputado D. Jorge Arturo Cutillas Cordón, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente la baja como miembro de la Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado "Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña", ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a la referida Comisión.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**—— BAJA COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS
CONSECUENCIAS QUE TENDRÁ PARA LOS MADRILEÑOS EL LLAMADO "ACUERDO
BILATERAL DEL CONCIERTO SINGULAR DE CATALUÑA" ——**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, ha tomado conocimiento del escrito RGEF.10112/2025, de la Sra. Diputada Dña. Ana María Velasco Vidal-Abarca, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente la baja como miembro de la Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado "Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña", ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a la referida Comisión.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

—— RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE DIPUTADO ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, vista la renuncia personal efectuada por el Sr. D. Diego Figuera Álvarez, del Grupo Parlamentario Más Madrid (RGEF.10105/2025),

ACUERDA

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, comunicar a la Junta Electoral Central la renuncia del Sr. D. Diego Figuera Álvarez, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor de la Sra. Dña. Raquel Huerta Bravo como candidata siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por Más Madrid-Verdes Equo (MM-VQ), a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 28 de mayo de 2023.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento de la Asamblea, declarar formalmente la pérdida de la plena condición de Diputado del Sr. D. Diego Figuera Álvarez.

Tercero. Comunicar al Sr. D. Diego Figuera Álvarez que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea, debe proceder a la presentación de la correspondiente declaración de sus bienes patrimoniales en el plazo de dos meses.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— CAMBIO DE MIEMBROS EN DIVERSAS COMISIONES —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, ha tomado conocimiento del escrito RGEP.10108/2025, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, comunicando cambio de miembros de su Grupo Parlamentario en diversas Comisiones de la Cámara; y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, se declara formalmente la modificación, según se relaciona a continuación; ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a las Comisiones correspondientes.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

COMISIÓN PARA LAS POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Portavoz: Dña. Paz Serra Portilla.
Portavoz adjunto: D. Fernando García García.
Vocal: D. Alejandro Sánchez Pérez.

COMISIÓN DE SANIDAD

Portavoz: Dña. Marta Carmona Osorio.
Portavoz adjunta: Dña. Mariana Paula Arce García.
Vocal: Dña. María Pastor Valdés.

De conformidad con lo establecido en los artículos 64.2, 65.4 y 65.5 del Reglamento se propone a Dña. Mariana Paula Arce García para su designación como Vicepresidenta de la Comisión para cubrir la vacante por renuncia de D. Diego Figuera Álvarez.

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

— SENTENCIA SOBRE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚM. 4926-2024 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, ha tomado conocimiento del escrito RGEP.9988/2025, notificando la Sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional, por la que se estima el recurso de inconstitucionalidad núm. 4926-2024, promovido por el presidente del Gobierno, contra el apartado catorce ter del artículo único de la Ley 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid, en lo que se refiere al apartado d) de la nueva redacción del artículo 65 de la Ley 3/2016; con traslado a la Asesoría Jurídica y a la Dirección de Gestión Parlamentaria para su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLENO

Diligencia de ordenación

Secretaría de Justicia
D. XXX

Núm. de recurso: 4926-2024

Asunto: Recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno.

Sobre: Apartado catorce ter del artículo único de la Ley 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.

Recibida en el día de la fecha en esta Secretaría de Justicia la sentencia dictada en el presente recurso de inconstitucionalidad, junto con el voto particular que formula el magistrado don XXX, procédase a su notificación a las partes personadas por los medios telemáticos (Lexnet), así como a su remisión a los órganos procedentes.

Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.
SECRETARIO DE JUSTICIA

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don XXX presidente, y las magistradas y magistrados doña XXX, don XXX, doña XXX, don XXX, don XXX, doña XXX, doña XXX, don XXX, don XXX, doña XXX y don XXX, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 4926-2024, interpuesto por el presidente del Gobierno contra el apartado catorce ter del artículo único de la Ley 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid. Han comparecido el Congreso de los Diputados y el Senado. Han comparecido y formulado alegaciones la Comunidad de Madrid y la Asamblea de Madrid. Ha sido ponente el magistrado don XXX.

I. Antecedentes

1. El 26 de junio de 2024 tuvo entrada en el registro general del Tribunal Constitucional el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno contra el apartado catorce ter del artículo único de la Ley de la Comunidad de Madrid 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid, en lo que se refiere al apartado d) de la nueva redacción del art. 65 de la Ley 3/2016, de 22 de julio. Dicho apartado excluye que las asociaciones, entidades y organizaciones representativas de los colectivos LGTBI y aquellas que tengan por objeto la defensa y promoción de derechos humanos tengan la condición de interesadas en los procesos penales y en los procedimientos administrativos sancionadores, incluso si representan a una víctima o perjudicado con su permiso explícito.

2. El recurso denuncia la invasión de las competencias del Estado sobre legislación procesal (art. 149.1.6ª CE) y sobre procedimiento administrativo común (art. 149.1.18ª CE).

a) En cuanto a lo primero, la demanda hace alusión a la doctrina constitucional acerca de (i) la amplitud de la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación procesal, (ii) el carácter limitado de la cláusula relativa a las “necesarias especialidades que en este orden se deriven de las particularidades del derecho sustantivo de las Comunidades Autónomas”, y (iii) la especial intensidad de esta competencia del Estado en relación con la regulación del proceso penal (STC 142/1988, de 12 de julio, FJ 6). A la luz de esta doctrina, se argumenta que el apartado impugnado incurre en inconstitucionalidad por dos razones. Por una parte, porque infringe la prohibición de que las comunidades autónomas regulen la legitimación activa en el ámbito del proceso penal. De otro lado, porque su contenido es incompatible con el art. 109 bis, apartado 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, calificada en la demanda como la legislación básica estatal sobre la materia.

b) En cuanto a la competencia para regular el procedimiento administrativo común (art. 149.1.18ª CE), el recurso invoca la doctrina constitucional sintetizada en la STC 166/2014, de 22 de octubre, FJ 5, conforme a la cual (i) corresponde al Estado el diseño del *iter* procedimental al que deben ajustarse todas las administraciones públicas en todos sus procedimientos y que aseguren un tratamiento común de todos los administrados en los aspectos más importantes de sus relaciones con las distintas administraciones públicas, respetando en todo caso las competencias asumidas por las comunidades autónomas y (ii) aunque éstas pueden establecer “especialidades derivadas de su organización propia”, los procedimientos especiales por razón de la materia que regulen de acuerdo con sus competencias deben respetar el modelo general de procedimiento definido por el Estado. A continuación, la demanda sostiene que el apartado impugnado es contrario al concepto de interesado que resulta del art. 4.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de

las administraciones públicas, en conjunción con el art. 31.2 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación; preceptos ambos aprobados por el legislador estatal invocando su competencia para la regulación del procedimiento administrativo común. Según el recurso, no excluyendo la legislación estatal a los procedimientos administrativos sancionadores a los efectos de atribuir la condición de interesado a asociaciones, entidades y organizaciones, debe colegirse que la legislación madrileña que sí los excluye contraviene la legislación básica estatal en materia de procedimiento administrativo común.

Mediante otrosí, en el recurso se invoca el art. 161.2 CE en relación con el art. 30 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (en adelante, LOTC) que establece que la interposición del recurso de inconstitucionalidad producirá la suspensión de la vigencia de los correspondientes preceptos de la ley objeto de impugnación.

3. Por providencia de 16 de julio de 2024, a propuesta de la Sección Cuarta, el Pleno acordó admitir a trámite el recurso y dar traslado de la demanda y los documentos presentados, conforme establece el art. 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC), al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus presidentes, así como a la Asamblea de Madrid y al Gobierno de la Comunidad de Madrid, igualmente por conducto de sus presidentes, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan personarse en el proceso y formular alegaciones; publicar la incoación del procedimiento en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”; y tener por invocado por el presidente del Gobierno el art. 161.2 CE, lo que, a su tenor y conforme dispone el art. 30 LOTC, produce la suspensión de la vigencia y aplicación del precepto impugnado, desde la fecha de interposición del recurso –26 de junio de 2024– para las partes del proceso y desde el día en que aparezca publicada la suspensión en el “Boletín Oficial del Estado” para los terceros, lo que se comunicará a los presidentes de la Asamblea de Madrid y del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

4. La letrada de la Comunidad de Madrid se personó en el proceso mediante escrito registrado el día 26 de julio de 2024, en el que solicita una prórroga del plazo inicialmente concedido para formular alegaciones. La prórroga le fue concedida por diligencia de ordenación de la Secretaria de Justicia del Pleno de 29 de julio de 2024.

5. Mediante escrito registrado el 26 de julio de 2024, la presidenta del Congreso de los Diputados comunicó el acuerdo de la mesa de la Cámara por el que ésta se persona en el proceso y ofrece su colaboración a los efectos del art. 88.1 LOTC. Lo mismo hizo el presidente del Senado mediante escrito que tuvo entrada en este tribunal el 5 de septiembre de 2024.

6. El letrado de la Asamblea de Madrid, en representación y defensa de ésta, se personó en el proceso mediante escrito registrado el 10 de septiembre de 2024, solicitando la desestimación del recurso.

En sus alegaciones afirma que la Ley 18/2023 ha sido aprobada por la Asamblea de Madrid en el marco de su libertad de configuración normativa respecto de materias de su competencia, y sostiene que el apartado impugnado se ajusta al régimen constitucional de distribución de competencias de acuerdo con los arts. 148.1.20ª CE y 26.1.23ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (en adelante, EAM).

Niega, por una parte, que se haya producido invasión alguna de la competencia estatal en materia de legislación procesal. A tal efecto argumenta que el apartado impugnado introduce una especialidad procesal permitida por el art. 149.1.6ª CE, en tanto que ha sido dictado por la Comunidad

de Madrid en ejercicio de sus competencias en materia de “promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, minusválidos y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación” (art. 26.1.23ª EAM) de acuerdo con lo establecido por el art. 148.1.20ª CE, que permite a las comunidades autónomas asumir competencias en materia de “asistencia social”; de modo tal que podría considerarse que el precepto impugnado guarda “conexión directa con las particularidades del Derecho sustantivo autonómico”, tal y como exige el art. 149.1.6ª CE.

De otro lado, niega que exista invasión de la competencia estatal en materia de procedimiento administrativo común. Reseña la doctrina constitucional acerca del alcance de esta competencia, subrayando que no incluye toda regla procedimental y que las comunidades autónomas pueden aprobar normas de procedimiento destinadas a ejecutar las previsiones que hayan aprobado en ejercicio de una competencia legislativa sectorial. El letrado de la Asamblea de Madrid argumenta que la demanda mantiene una interpretación extensiva del concepto de “procedimiento administrativo común” que vacía de contenido las competencias autonómicas, y sostiene que el apartado impugnado se limita a establecer una especialidad procedimental ligada a la regulación sustantiva dictada por la comunidad autónoma en ejercicio de la ya citada competencia del art. 26.1.23ª EAM, en el marco de lo dispuesto en el art. 148.1.20ª CE. A ello añade que, en todo caso, el apartado impugnado es constitucional si se interpreta de manera conjunta con el art. 68 de la misma Ley 3/2016, también modificado por la Ley 18/2023, conforme al cual “la potestad sancionadora que corresponda según la normativa vigente se ejercerá de conformidad con lo que disponen la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico de las administraciones públicas (...)”.

7. La representación procesal de la Comunidad de Madrid formuló sus alegaciones mediante escrito registrado el 22 de septiembre de 2024, en el que se opone únicamente a la alegada invasión de la competencia estatal sobre el procedimiento administrativo común, relativa a los procedimientos administrativos sancionadores, instando a que el recurso se desestime en dicha parte y a que se proceda a la incoación del incidente para decidir sobre el mantenimiento o levantamiento de la suspensión del precepto impugnado, únicamente también por lo que se refiere a su alusión a los procedimientos administrativos sancionadores, sin necesidad de agotar el plazo de cinco meses al que hace referencia el art. 161.2 CE.

Alega que la Comunidad de Madrid ostenta competencia exclusiva en materia de “procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia” (art. 26.1.3ª EAM). Reconoce que, como tal, la organización propia de la Comunidad de Madrid en materia de protección de las personas LGTBI carece *a priori* de especialidades que justifiquen la introducción de un precepto como el impugnado. Ahora bien, recuerda que, según la doctrina constitucional, la competencia para la regulación del procedimiento administrativo es una competencia conexas con la competencia en la materia sustantiva correspondiente, de modo que el art. 149.1.18ª CE permite que quien ostente la competencia *ratione materiae* establezca normas procedimentales especiales en función de su regulación propia, siempre y cuando se respeten las reglas del procedimiento administrativo establecidas por el Estado en el marco de sus competencias. Señala, en este sentido, que la Ley 18/2023, a través de la cual se introduce en la Ley 3/2016 el apartado impugnado, ha sido aprobada en ejercicio de las competencias de la Comunidad de Madrid en materia de promoción y ayuda a grupos sociales necesitados de especial atención (art. 26.1.23ª EAM), sanidad e higiene (art. 27.4 EAM), gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social (art. 28.1.1ª EAM), materia laboral (art. 28.1.12ª EAM) y enseñanza (art. 29 EAM). Deriva de ello que la Comunidad de Madrid ostenta suficiente competencia por razón de la materia para regular especialidades de carácter procedimental, que serán únicamente aplicables, como es obvio, a los procedimientos administrativos sancionadores que se susciten dentro del ámbito subjetivo, objetivo y territorial de aplicación de la Ley 3/2016, delimitado en sus arts. 1 y 2.

Descartada así la existencia de vulneración directa del art. 149.1.18^a CE, la representación procesal de la Comunidad de Madrid niega también la existencia de inconstitucionalidad mediata o indirecta, ya que, según argumenta, el precepto impugnado respeta la regulación del procedimiento administrativo común establecida por el Estado. Aduce en este sentido, en primer lugar, que el art. 68.2 de la Ley 3/2016, asimismo introducido por la Ley 18/2023, dispone que la potestad sancionadora se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre. En segundo lugar, indica que no hay contradicción con lo previsto en la Ley estatal 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, a la que se remite el art. 68.1 de la Ley 3/2016, y que regula en sus arts. 76 a 82 el régimen sancionador en materia de protección de los derechos de las personas LGTBI, pues en tales preceptos no se incluye ninguna norma relativa a la condición de interesado en los procedimientos administrativos sancionadores y, por el contrario, se habilita expresamente a las comunidades autónomas para que desarrollen dicho régimen sancionador (art. 76.1). En tercer y último lugar, el letrado de la Comunidad de Madrid niega por extenso que exista contradicción con lo previsto en el art. 4.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en conjunción con el art. 31.2 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y no discriminación.

Argumenta, en este último punto, que el art. 4.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, atribuye la condición de interesado a las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales “en los términos que la Ley reconozca”; y que, por su parte, el art. 31.2 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, no dice que las entidades defensoras de los derechos humanos tendrán en todo caso la condición de interesadas en los procedimientos administrativos relativos a la materia de igualdad y no discriminación, sino que “podrán tener” dicha condición, de lo cual se infiere que la misma dependerá de las circunstancias de cada caso concreto, además de que se refiere a todos los procedimientos administrativos relativos a la igualdad y no discriminación, mientras que el precepto impugnado se refiere única y exclusivamente a los procedimientos administrativos sancionadores. En cuanto a esto último, la representación procesal de la Comunidad de Madrid sostiene que los terceros distintos de las personas inculpadas no tienen por qué tener necesariamente la condición de interesado en los procedimientos administrativos sancionadores, ni siquiera cuando son denunciantes, perjudicados o víctimas de las presuntas infracciones administrativas, puesto que el ejercicio del *ius puniendi* que se opera a través de ese procedimiento no les afecta, lo que encontraría reflejo en el art. 62.5 LPACAP. Cita a este respecto jurisprudencia reciente del Tribunal Supremo conforme a la cual la legitimación depende de un juicio casuístico acerca de la existencia de un interés legítimo en la pretensión ejercitada, sin que tal interés legítimo exista por el mero hecho de que el sujeto de que se trate haya actuado como denunciante.

Sostiene que, a la luz de esta jurisprudencia del Tribunal Supremo, el apartado impugnado puede interpretarse de manera conforme con el art. 4.2 de la Ley 39/2015 y con el art. 31.2 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, entendiendo que dicho precepto autonómico se limita a aclarar que las asociaciones y organizaciones en él referidas no tienen, por el mero hecho de ser tales, la condición de interesado en los procedimientos administrativos sancionadores de manera general, automática e incondicionada por ministerio de la ley, sin perjuicio de que, de manera casuística, se les pueda reconocer dicha condición de interesado, previa justificación ante el órgano instructor del expediente sancionador del derecho o interés cualificado que les legitima para actuar en dicho procedimiento, ya sea en defensa del interés individual (para lo cual necesitarán tener expresamente otorgada la representación por la persona afectada) o del interés colectivo.

Según la representación procesal de la Comunidad de Madrid, la matización que ha introducido la nueva letra d) del art. 65 de la Ley 3/2016, adicionada por la Ley 18/2023, no solo no es inconstitucional, sino que además es necesaria, porque, si no existiera, la interpretación extensiva que

subyace en el recurso de inconstitucionalidad permitiría sobrepasar los límites actuales de la jurisprudencia del Tribunal Supremo y de la propia legislación estatal que regula la condición de interesado en los procedimientos administrativos sancionadores, reconociendo sistemáticamente a este tipo de entidades la posibilidad de personarse como interesados en cualquier procedimiento de este tipo, con o sin autorización de la persona o personas afectadas, formular alegaciones, aportar documentos y pruebas, interponer recursos administrativos y judiciales contra la resolución que se dicte, etc., aun sin tener el interés cualificado que exige la jurisprudencia para ello. Desde este punto de vista, señala que el precepto tendría únicamente la finalidad de positivizar la jurisprudencia del Tribunal Supremo, previniendo así los posibles excesos de la actuación de dichas entidades en los procedimientos administrativos sancionadores de competencia de la Comunidad de Madrid que se puedan producir en la práctica.

8. Mediante diligencia de ordenación de la Secretaría del Pleno de 23 de septiembre de 2024 se acordó que, próximo a finalizar el plazo de los cinco meses que señala el art. 161.2 CE desde que se produjo la suspensión del precepto impugnado, se oyese a las partes personadas –abogado del Estado, letrado de la Comunidad de Madrid y letrada de la Asamblea de Madrid– para que, en el plazo de cinco días, expusieran lo que considerasen conveniente acerca del mantenimiento o levantamiento de dicha suspensión.

Las representaciones procesales de la Comunidad de Madrid y de la Asamblea de Madrid interesaron el levantamiento de la suspensión mediante sendos escritos registrados el 1 de octubre de 2024. El abogado del Estado interesó el mantenimiento de la suspensión inicialmente acordada por escrito registrado el día 3 de octubre de 2024.

9. Por auto de 19 de noviembre de 2024, el Pleno del Tribunal Constitucional acordó mantener la suspensión del apartado d) del art. 65 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, en la redacción dada por el apartado catorce ter del artículo único de la Ley 18/2023, de 27 de diciembre.

10. Mediante providencia de 8 de abril de 2025 se señaló para deliberación y votación de la presente sentencia el día 9 del mismo mes y año.

II. Fundamentos jurídicos

1. Objeto del recurso y posiciones de las partes.

El presidente del Gobierno de la Nación ha interpuesto recurso de inconstitucionalidad contra el apartado catorce ter del artículo único de la Ley de la Comunidad de Madrid 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid. En concreto, el recurso impugna el apartado d) de la nueva redacción del art. 65 de la Ley 3/2016, que establece lo siguiente (se reproduce en su contexto para facilitar su comprensión):

Art. 65. Concepto de interesado.

Tendrán la condición de interesados en el procedimiento administrativo:

a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

b) Las asociaciones, entidades y organizaciones representativas de los colectivos LGTBI y aquellas que tengan por objeto la defensa y promoción de derechos humanos serán titulares

de intereses legítimos colectivos. Estas últimas en caso de representar a una víctima o perjudicado en particular deberán contar con su permiso explícito.

c) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

d) Lo previsto en el apartado b) de este Artículo no será de aplicación a los procesos penales ni a los procedimientos administrativos sancionadores.

Como con mayor detalle se ha expuesto en los antecedentes, el planteamiento del recurso de inconstitucionalidad es de naturaleza estrictamente competencial. La demanda reprocha al apartado impugnado la invasión de las competencias exclusivas del Estado para dictar legislación procesal (art. 149.1.6ª CE) y para regular el procedimiento administrativo común (art. 149.1.18ª CE).

La Asamblea de Madrid y la Comunidad de Madrid niegan la infracción del art. 149.1.18ª CE argumentando, de una parte, que la comunidad autónoma goza de competencias *ratione materiae* que dan cobertura a la especialidad procedimental impugnada y, de otro lado, que no incurre en contradicción insalvable con la legislación estatal sobre procedimiento administrativo común. Además, la representación procesal de la Asamblea de Madrid se opone a la alegada infracción del art. 149.1.6ª CE, argumentando que el precepto impugnado ha sido dictado en ejercicio de las competencias autonómicas en materia de promoción y ayuda de grupos sociales necesitados de especial protección (art. 26.1.23ª EAM) y que, por lo tanto, ha de considerarse que guarda conexión directa con las particularidades del Derecho sustantivo de la Comunidad de Madrid, tal y como exige el art. 149.1.6ª CE.

2. Delimitación del alcance y sentido del apartado impugnado.

Antes de entrar a examinar las tachas de inconstitucionalidad denunciadas en el recurso es necesario, a los efectos de clarificar nuestra respuesta, delimitar el alcance y sentido del precepto impugnado, especialmente a la vista de que este último aspecto ha suscitado divergentes interpretaciones entre las partes.

A) La Ley de la Comunidad de Madrid 3/2016, de 22 de julio, aprobada con invocación de las competencias previstas en los arts. 26.1.23ª, 27.4, 28.1, apartados 1 y 12, y 29 EAM, tiene por finalidad, a tenor de su preámbulo, “establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho de toda persona en la Comunidad de Madrid a no ser discriminada por razón de su identidad o expresión de género”, así como garantizar “una protección efectiva por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid a personas que sean víctimas de discriminación y delitos de odio, o sufran trato discriminatorio, vejatorio o degradante por orientación sexual e identidad y/o expresión de género”.

Con tal propósito, la ley establece en su Título II una serie de “medidas contra las agresiones y delitos de odio por orientación sexual e identidad o expresión de género”, dentro de las que incluye medidas de “apoyo” (capítulo I), de “prevención” (capítulo II), de “formación y sensibilización” (capítulo III) y de “tutela administrativa” (capítulo IV). En este último bloque es en el que se ubica el art. 65, referido al concepto de interesado, cuyo último apartado se encuentra ante nosotros impugnado.

El apartado 65.d) no existía en la versión original de la Ley 3/2016, sino que fue introducido —como única modificación sustantiva del art. 65— en virtud de la modificación operada por la Ley de la Comunidad de Madrid 18/2023, de 27 de diciembre, dictada con invocación de los mismos títulos competenciales que aquélla. Según el preámbulo de la Ley 18/2023, la modificación legislativa acometida pretende corregir ciertos “excesos” de la redacción original de la Ley para “evitar que la

causa de la igualdad ante la ley y la no discriminación se convierta en un instrumento de ingeniería social, que confunda ciertas doctrinas de parte con los derechos fundamentales, en cuya defensa están comprometidos todos los españoles”.

B) Sentado lo anterior, hemos de dilucidar cuál es el sentido del apartado d) impugnado. Este indica que “no será de aplicación a los procesos penales ni a los procedimientos administrativos sancionadores” lo previsto en el apartado b) del mismo art. 65. Dicho apartado b) establece que las asociaciones, entidades y organizaciones a las que alude “serán titulares de intereses legítimos colectivos” (aclarando además que, en caso de representar a una víctima o perjudicado en particular, deberán contar con su permiso explícito), resultando indiscutible, dada la rúbrica general del art. 65 (“concepto de interesado”), que tal reconocimiento se hace precisamente a los efectos de atribuir a esos sujetos la condición de interesados en el procedimiento administrativo. Al mismo tiempo, ambos apartados coexisten con los apartados a) y c) del mismo art. 65, conforme a los cuales tendrán la condición de interesados en el procedimiento administrativo, respectivamente, “quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos” y “los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte”.

A la vista de lo anterior, resulta claro que la regla impugnada afecta a la determinación de si las asociaciones, entidades y organizaciones en cuestión son titulares de intereses legítimos colectivos a los efectos de ostentar la condición de interesadas en los procedimientos administrativos sancionadoras y de parte en los procesos penales. Sin embargo, no lo hace, como sostiene la demanda, excluyendo radicalmente dicha posibilidad, sino –como postula el letrado de la Comunidad de Madrid– eliminando el reconocimiento *ex lege* de intereses legítimos colectivos que realiza el apartado b) en su favor para el resto de los procedimientos, con la finalidad de que la decisión acerca de su legitimación se remita, en los términos de los apartados a) y c), a un juicio casuístico acerca de la existencia de derechos subjetivos o intereses legítimos (individuales o colectivos) en cada proceso penal o procedimiento administrativo sancionador concreto que se suscite dentro del ámbito subjetivo, objetivo y territorial de aplicación de la Ley 3/2016.

3. Sobre la alegada invasión de la competencia estatal en materia de legislación procesal (art. 149.1.6ª CE).

A) Síntesis de la controversia.

Mediante el primer motivo del recurso, el abogado del Estado sostiene que el apartado impugnado está viciado de inconstitucionalidad, en lo que hace a su referencia a los “procesos penales”, porque invade las competencias exclusivas del Estado en materia de legislación procesal (art. 149.1.6ª CE). Argumenta que el precepto viene a regular la legitimación activa en tales procesos y que, por lo tanto, contiene una regla de carácter procesal, cuya aprobación corresponde exclusivamente al Estado al no existir peculiaridad de Derecho sustantivo autonómico que la justifique. Adicionalmente, sostiene la demanda que el mismo motivo de inconstitucionalidad concurre porque el contenido del apartado impugnado es incompatible con el apartado 3 del art. 109 bis LECrim.

Como ha quedado expuesto en los antecedentes, la Comunidad de Madrid no se opone en sus alegaciones a este motivo de impugnación. Si lo hace la Asamblea de Madrid, argumentando que el apartado impugnado regula una especialidad procesal en términos permitidos por el art. 149.1.6ª CE, en tanto que ha sido dictado en ejercicio de las competencias autonómicas en materia de promoción y ayuda de grupos sociales necesitados de especial protección (art. 26.1.23ª EAM) y que, por lo tanto, ha de considerarse que guarda conexión directa con las particularidades del Derecho sustantivo de la Comunidad de Madrid.

B) Doctrina constitucional sobre el reparto competencial en materia de legislación procesal.

Como acaba de indicarse, existe acuerdo entre las partes acerca del carácter procesal del apartado impugnado. No alberga dudas al respecto este Tribunal, teniendo en cuenta que, como hemos indicado en el FJ 2, tal apartado contiene una regla atinente, por lo que ahora interesa, al reconocimiento (en realidad, al no reconocimiento) *ex lege* de la titularidad de intereses legítimos colectivos a determinadas agrupaciones a los explícitos efectos de atribuirles la condición de parte (“interesado”, en la dicción del precepto) en determinados procesos penales. Estamos ante una norma llamada a surtir efectos en el proceso, como este Tribunal ha indicado en otros supuestos –ceranos al presente– en los que las normas autonómicas impugnadas regulaban supuestos de legitimación procesal (SSTC 71/1982, de 30 de noviembre, FJ 20, y 83/1986, FJ 2). Por lo tanto, para resolver la impugnación deviene relevante la muy reiterada doctrina constitucional sobre la distribución de competencias en materia procesal, doctrina que parte de las SSTC 71/1982, de 30 de noviembre, FJ 20, y 83/1986, de 26 de junio, FJ 2, y que se ha mantenido esencialmente inalterada desde entonces.

De acuerdo con el artículo 149.1.6ª CE, la legislación procesal es una “competencia general” del Estado [SSTC 80/2018, de 5 de julio, FJ 5 a), y 13/2019, de 31 de enero, FJ 2 b)], lo que responde a la necesidad de salvaguardar la uniformidad de los instrumentos jurisdiccionales [SSTC 71/1982, FJ 20; 83/1986, FJ 2; 47/2004, de 25 de marzo, FJ 4; y, entre las más recientes, 72/2021, de 18 de marzo, FJ 5]. Al mismo tiempo, la legislación procesal puede ser asumida como competencia autonómica, si bien que “de orden limitado”, pues está “circunscrita a las necesarias especialidades que en este orden se deriven de las particularidades del derecho sustantivo de las comunidades autónomas” [SSTC 80/2018, FJ 5 a), y 13/2019, FJ 2 b)].

Este Tribunal ha reiterado que dicha salvedad competencial en favor de las comunidades autónomas no puede ser interpretada de modo tal que quede vacía de contenido la competencia general del Estado sobre la legislación procesal. Así, “la competencia asumida por las comunidades autónomas al amparo de la salvedad recogida en el artículo 149.1.6 CE no les permite, sin más, introducir en su ordenamiento normas procesales por el mero hecho de haber promulgado regulaciones de Derecho sustantivo en el ejercicio de sus competencias, esto es, innovar el ordenamiento procesal en relación con la defensa jurídica de aquellos derechos e intereses que materialmente regulen, lo que equivaldría a vaciar de contenido o privar de todo significado a la especificidad con que la materia procesal se contempla en el artículo 149.1.6 CE, sino que, como indica la expresión ‘necesarias especialidades’ del citado precepto constitucional, tan solo pueden introducir aquellas innovaciones procesales que inevitablemente se deduzcan, desde la perspectiva de la defensa judicial, de las reclamaciones jurídicas sustantivas configuradas por la norma autonómica en virtud de las particularidades del Derecho creado por la propia comunidad autónoma, o, dicho en otros términos, las singularidades procesales que se permiten a las comunidades autónomas han de limitarse a aquellas que, por la conexión directa con las particularidades del Derecho sustantivo autonómico, vengan requeridas por estas” [SSTC 47/2004, de 25 de marzo, FJ 4; 2/2018, de 11 de enero, FJ 4, 80/2018, FJ 5 a); y 13/2019, FJ 2 b)].

Corresponde “al legislador autonómico o, en su defecto, a quienes asuman la defensa de la ley en su caso impugnada, ofrecer la suficiente justificación sobre la necesidad de alterar las reglas procesales comúnmente aplicables, cuando menos siempre que del propio examen de la ley no se puedan desprender o inferir esas ‘necesarias especialidades’” [SSTC 127/1999, de 1 de julio, FJ 5; 47/2004, FJ 4, 21/2012, de 16 de febrero, FJ 7, y 80/2018, FJ 5 a)]. Para realizar tal justificación han de completarse tres operaciones. Primero, “ha de determinarse cuál es el Derecho sustantivo autonómico que presenta particularidades”; segundo, “hay que señalar respecto de qué legislación procesal estatal y, por tanto, general o común, se predicen las eventuales especialidades de orden procesal incorporadas por el legislador autonómico”; y, finalmente, “ha de indagarse si, entre las peculiaridades del

ordenamiento sustantivo autonómico y las singularidades procesales incorporadas por el legislador autonómico en la norma impugnada, existe una conexión directa tal que justifique las especialidades procesales" [STC 80/2018, FJ 5 a), citando las SSTC 47/2004, FJ 5, y 2/2018, FJ 4)].

C) Enjuiciamiento.

De acuerdo con la doctrina transcrita, hemos de determinar si la norma procesal recogida en el apartado impugnado constituye o no una especialidad derivada de las "particularidades del Derecho sustantivo" de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta que la justificación de este extremo corresponde a quienes asuman la defensa de la ley impugnada, salvo que del propio examen de ésta se puedan desprender o inferir esas necesarias especialidades.

La Asamblea de Madrid se ha limitado en este punto a defender que el apartado impugnado ha sido aprobado con suficiente cobertura en las competencias autonómicas en materia de "promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, minusválidos y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación" (art. 26.1.23ª EAM) de acuerdo con lo establecido por el art. 148.1.20ª CE, y argumenta que ello permitiría considerar que estamos ante una especialidad que guarda conexión directa con las "particularidades del Derecho sustantivo" autonómico, tal y como exige el art. 149.1.6ª CE. Sin embargo, nada en absoluto ha indicado la Asamblea de Madrid acerca de la concreta particularidad de Derecho sustantivo propio que justificaría la aprobación de la regla que ahora enjuiciamos. Tampoco aprecia este Tribunal que exista una particularidad sustantiva tal en la citada Ley 3/2016 ni en ninguna otra previsión del Derecho propio de la Comunidad de Madrid – que, si bien se mira, difícilmente podría contener particularidades sustantivas de relevancia a estos efectos, por corresponder la legislación penal al Estado sin excepción alguna *ex art. 149.1.6ª CE*—. Por esta razón hemos de concluir que, por lo que hace a su referencia a los procesos penales, el apartado impugnado incurre en incompetencia, pues está vedado al legislador autonómico decidir qué previsiones resultan o no de aplicación al proceso penal, lo que nos lleva a estimar el recurso en este punto.

4. *Sobre la alegada invasión de la competencia estatal en materia de procedimiento administrativo común (art. 149.1.18ª CE).*

A) Síntesis de la controversia.

La demanda sostiene que el apartado impugnado es contrario al concepto de interesado que resulta de la lectura conjunta del art. 4.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 31.2 de la Ley 15/2022, de 12 de julio; preceptos ambos aprobados por el legislador estatal invocando su competencia para regular el procedimiento administrativo común y que, a diferencia del precepto impugnado, no excluyen a los procedimientos administrativos sancionadores cuando atribuyen la condición de interesado a asociaciones, entidades y organizaciones. Esa contradicción entre legislación autonómica y estatal determinaría, según el recurso, la inconstitucionalidad mediata de la primera por infracción de la competencia estatal sobre procedimiento administrativo común (art. 149.1.18ª CE).

Se oponen a este motivo de impugnación tanto la Asamblea de Madrid como la Comunidad de Madrid. La primera sostiene que el apartado impugnado (i) se limita a establecer una especialidad procedimental ligada a la regulación sustantiva aprobada por la comunidad autónoma en ejercicio de sus competencias sobre asistencia social, y (ii) que, en todo caso, resulta compatible con la legislación estatal si se interpreta de manera conjunta con el art. 68 de la misma Ley 3/2016, también modificado por la Ley 18/2023. Por su parte, la Comunidad de Madrid refuta el vicio competencial denunciado argumentando, como por extenso se ha indicado en los antecedentes, que (i) la comunidad autónoma

goza de competencias *ratione materiae* que dan cobertura a la especialidad procedimental impugnada, y (ii) que no incurre en contradicción insalvable con el art. 31.2 de la Ley 15/2022, de 12 de julio (leído en conjunción con el art. 4.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), cuyo sentido y alcance discute.

B) Doctrina constitucional sobre la inconstitucionalidad mediata por infracción de la regulación del procedimiento administrativo común.

Según acaba de recordarse, este segundo motivo de impugnación se formula en términos de inconstitucionalidad mediata o indirecta, en la medida en que la posible infracción constitucional no derivaría de la incompatibilidad directa del precepto autonómico impugnado con la Constitución, sino de su eventual contradicción con la normativa estatal sobre procedimiento administrativo común. Como se deriva de nuestra doctrina, el examen de este tipo de supuestos – de los que son paradigma, pero no expresión única, los que afectan a títulos competenciales básicos del Estado – exige determinar, en primer lugar, si la norma estatal que se reputa infringida por el precepto autonómico cuestionado ha sido legítimamente dictada por el Estado al amparo de sus competencias y, si así fuere, habrá entonces que determinar su concreto significado o alcance, con la finalidad de verificar si el precepto autonómico la contradice de modo efectivo e insalvable por vía interpretativa (por todas, STC 76/2022, de 15 de junio).

El análisis de estos extremos debe abordarse a la luz de la doctrina constitucional sobre el reparto de competencias para la regulación del procedimiento administrativo, por ser ésta la materia que regulan tanto la norma autonómica impugnada como los preceptos estatales invocados como parámetro de contraste. Nuestra doctrina al respecto ha sido sintetizada en la STC 55/2018, de 24 de mayo, FJ 4, en los términos siguientes:

“La competencia estatal relativa al «procedimiento administrativo común» (art. 149.1.18 CE) habilita la aprobación de «normas establecidas con carácter general y abstracto, para toda suerte de procedimientos» [STC 45/2015, FJ 6 c)]. En particular, los principios y reglas que «definen la estructura general del *iter* procedimental que ha de seguirse para la realización de la actividad jurídica de la administración» (STC 227/1988, de 29 de noviembre, FJ 32), esto es, «la regulación del procedimiento, entendido en sentido estricto»: «iniciación, ordenación, instrucción, terminación, ejecución, términos y plazos, recepción y registro de documentos» (STC 50/1999, FJ 3). También abarca normas no estrictamente procedimentales, como las que «prescriben la forma de elaboración, los requisitos de validez y eficacia, los modos de revisión y los medios de ejecución de los actos administrativos, incluyendo señaladamente las garantías generales de los particulares en el seno del procedimiento» (STC 227/1988, FJ 32). En cualquier caso, no «toda previsión normativa que incide en la forma de elaboración de los actos administrativos, en su validez y en su eficacia o en las garantías de los administrados, debe ser considerada parte del procedimiento administrativo común, pues en tal caso se incluiría en este título competencial la mayor parte del Derecho Administrativo»; de la doctrina constitucional «no puede deducirse que forme parte de esta materia competencial toda regulación que de forma indirecta pueda tener alguna repercusión o incidencia en el procedimiento así entendido o cuyo incumplimiento pueda tener como consecuencia la invalidez del acto» (STC 50/1999, FJ 3).

La competencia en materia de procedimiento administrativo común incluye asimismo la aprobación de principios y reglas sobre cualquiera de aquellas cuestiones, pero establecidas con un grado intermedio de abstracción para alguna modalidad de actividad administrativa. Se trata de principios y «reglas de “procedimiento administrativo común singular”, entendido como el establecido también en la órbita del artículo 149.1.18 CE y de manera abstracta, pero para una forma específica de potestad o actividad de la administración (STC 45/2015, FJ 6 c, citando la STC 130/2013, de 4 de junio,

FJ 8, en relación con las normas de procedimiento de la Ley 38/2003, de 4 de junio, general de subvenciones)».

De acuerdo con la STC 227/1988, FJ 32, la competencia para establecer el régimen de los «procedimientos administrativos especiales» aplicable a las diversas formas de la actividad administrativa *ratione materiae* «es conexas a las que, respectivamente, el Estado o las Comunidades Autónomas ostentan para la regulación del régimen sustantivo de cada actividad o servicio de la administración». En términos de la reciente STC 33/2018, de 12 de abril, «la regulación de estos procedimientos administrativos especiales no está, en nuestra Constitución, reservada al Estado... Por ello, en principio, “cuando la competencia legislativa sobre una materia ha sido atribuida a una Comunidad Autónoma, a ésta cumple también la aprobación de las normas de procedimiento administrativo destinadas a ejecutarla, si bien deberán respetarse en todo caso las reglas de procedimiento establecidas en la legislación del Estado dentro del ámbito de sus competencias”» [STC 33/2018, FJ 5 b), con cita de la STC 227/1988, FJ 32]. Lo mismo ocurre cuando las Comunidades Autónomas cuentan solo con atribuciones de desarrollo legislativo y ejecución; serán competentes también, como regla general, para regular los correspondientes procedimientos administrativos especiales en el marco de las normas de procedimiento común (general o singular) que haya establecido el Estado *ex art.* 149.1.18 CE [STC 45/2015, FJ 6 b)].

No obstante, las bases de una materia «pueden alcanzar algún aspecto de estos procedimientos especiales si imponen criterios directamente vinculados a los objetivos sustantivos» de esa legislación básica, «sin descender a la previsión de trámites de pura gestión; las normas ordinarias de tramitación no pueden considerarse básicas» [STC 54/2017, FJ 7 b), refiriéndose a la legislación básica, en general; y las SSTC 45/2015, FJ 6 c), 53/2017, de 17 de mayo, FFJJ 3 y 5 b), y 143/2017, FJ 23, refiriéndose a las «bases medioambientales», en particular].

Se sitúan extramuros del título «procedimiento administrativo común» (art. 149.1.18 CE) las regulaciones que, aun aplicables a clases enteras de procedimientos, se han adoptado en ejercicio de una competencia estatal más específica. Es el caso, por ejemplo, de los procedimientos de preparación y adjudicación de contratos públicos o de expropiación forzosa; respecto de estos el Estado cuenta con competencias normativas de diverso alcance en materia de contratación administrativa (art. 149.1.18 CE; STC 237/2015, de 19 de noviembre, FJ 7) y expropiación forzosa (art. 149.1.18 CE; STC 251/2006, de 25 de julio, FJ 5), respectivamente”.

C) Enjuiciamiento.

La demanda invoca como parámetro de contraste el art. 4.2 de la Ley 39/2015 y el art. 31.2 de la Ley 15/2022, cuya interpretación conjunta propugna y cuyo tenor literal es el siguiente (se reproducen en su contexto para facilitar su comprensión):

Art. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (“concepto de interesado”):

1. Se consideran interesadas en el procedimiento administrativo:

a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

2. *Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.*

3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derechohabiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.

Art. 31 de la Ley 15/2022, de 12 de julio (“actuación administrativa contra la discriminación”):

1. Cuando una autoridad pública, con ocasión del ejercicio de sus competencias, tenga conocimiento de un supuesto de discriminación de los previstos en esta ley, deberá, si es competente, incoar el correspondiente procedimiento administrativo, en el que se podrán acordar las medidas necesarias para investigar las circunstancias del caso y adoptar las medidas oportunas y proporcionadas para su eliminación o, en caso de no serlo, comunicar estos hechos de forma inmediata a la Administración competente, de acuerdo con lo establecido en las leyes administrativas.

2. *A los efectos de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los sindicatos, las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y las asociaciones y organizaciones legalmente constituidas que tengan entre sus fines la defensa y promoción de los derechos humanos y cumplan los requisitos fijados en el artículo 29 de la presente ley, podrán tener la consideración de interesado en los procedimientos administrativos en los que la Administración tenga que pronunciarse en relación con una situación de discriminación prevista en esta ley, siempre que cuenten con la autorización de la persona o personas afectadas. No será necesaria esta autorización cuando las personas afectadas sean una pluralidad indeterminada o de difícil determinación, sin perjuicio de que quienes se consideren afectados puedan también participar en el procedimiento.*

a) Legitimidad competencial de las normas estatales invocadas como parámetro de contraste.

La cobertura competencial propuesta por las partes o enunciada por la ley puede ser, desde luego, indicativa, pero, naturalmente, no vincula al Tribunal Constitucional (STC 45/2015, de 5 de mayo, FJ 3). De ahí que, aunque no haya sido discutido en este proceso, debamos comenzar el enjuiciamiento constatando que los arts. 4.2 de la Ley 39/2015 y 31.2 de la Ley 15/2022 han sido aprobados por el Estado con cobertura competencial suficiente en el art. 149.1.18ª CE.

Así sucede, en primer lugar, con el art. 4.2 de la Ley 39/2015, precepto que con toda evidencia contiene una regla de procedimiento administrativo común. Dicha cobertura competencial resulta no tanto de que el legislador estatal haya invocado, al aprobar esta previsión, el art. 149.1.18ª (disposición final primera de la Ley 39/2015), como del hecho de que la regulación de la condición de interesado en el procedimiento forma parte del núcleo del régimen del procedimiento administrativo común cuya regulación corresponde al Estado. Y ello porque ninguna cuestión más decisiva puede haber, en punto a establecer “las garantías generales de los particulares en el seno del procedimiento” (SSTC 227/1988, 50/1999, y 130/2013, por todas), que la relativa a la definición del concepto de interesado, esto es, de sujeto habilitado para ser parte en las relaciones jurídicas de carácter procedimental entabladas con la administración.

Por su parte, el art. 31.2 de la Ley 15/2022 contiene una norma de procedimiento administrativo especial por razón de la materia que encuentra también cobertura competencial en el art. 149.1.18ª CE,

pues en virtud de este título “el Estado puede establecer normas comunes de procedimiento específicas para procedimientos administrativos *ratione materiae*, si impone criterios directamente vinculados a los objetivos sustantivos de esa legislación estatal, sin desarrollar o regular trámites de pura gestión o normas ordinarias de tramitación” [STC 55/2018, FJ 4.b)]. En este sentido cabe señalar que el art. 31 de la Ley 15/2022, intitulado “actuación administrativa contra la discriminación”, establece, invocando el art. 149.1.18ª CE (disposición final octava, apartado décimo) normas de procedimiento administrativo concebidas por el legislador como “garantías del derecho a la igualdad de trato y no discriminación” (pues tal es la nomenclatura del capítulo I del título II de dicha Ley, en el que se encuadra el citado art. 31). A su vez, la Ley 15/2022 fue aprobada por el legislador estatal invocando, por lo que hace al grueso de su contenido, la competencia del Estado para regular las condiciones básicas que garantizan la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales (art. 149.1.1ª CE), sin que en este proceso se haya suscitado controversia respecto de esta cobertura competencial ni aprecie tampoco este Tribunal razones para dudar de ella a los efectos de efectuar el juicio de inconstitucionalidad mediata que ahora nos incumbe. El art. 31.2 de la Ley 15/2022 ha de considerarse, en definitiva, una norma de procedimiento administrativo especial que es instrumental o conexas al régimen sustantivo de lucha contra la discriminación establecido por la Ley 15/2022.

b) Contenido de las normas estatales invocadas como parámetro de contraste.

Confirmada así la cobertura competencial de los preceptos estatales invocados en la demanda como parámetro de contraste, continuación hemos de dilucidar cuál es su sentido y alcance. Según se ha detallado en los antecedentes de esta sentencia, el abogado del Estado considera que mediante el art. 31.2 de la Ley 15/2022, en conexión con el art. 4.2 de la Ley 39/2015, el legislador estatal ha pretendido atribuir la condición de interesado a las asociaciones, entidades y organizaciones que tengan entre sus fines la promoción de los derechos humanos en todos los procedimientos administrativos relativos a situaciones de discriminación previstas en la Ley 15/2022. Se opone a tal lectura el letrado de la Comunidad de Madrid, que afirma que el citado art. 31.2 no realiza dicha atribución de la condición de interesado en todo caso, sino que se limita a establecer que las asociaciones, entidades y organizaciones en cuestión “podrán tener” dicha condición, debiendo entenderse que ello dependerá de si, en las circunstancias del caso concreto, las agrupaciones de que se trate ostentan un derecho subjetivo o un interés legítimo (individual o colectivo), cosa que deberá apreciar el órgano administrativo tramitador del procedimiento.

La interpretación propuesta por la representación procesal de la Comunidad de Madrid no puede ser acogida, pues la misma, además de vaciar de contenido lo previsto en el art. 31.2 de la Ley 15/2022 (que devendría una mera reiteración de lo ya previsto en el art. 4.2 de la Ley 39/2015), resulta claramente contraria a su espíritu y finalidad. La Ley 15/2022 ha pretendido, en garantía del derecho a la igualdad de trato y no discriminación, remover los obstáculos que pudiesen existir para la participación de determinadas asociaciones y organizaciones en los procedimientos administrativos relativos a situaciones de discriminación previstas en la propia Ley. En este sentido debe leerse el preámbulo cuando afirma que “el Título II fija en su Capítulo I las garantías del derecho a la igualdad de trato y no discriminación, definiendo qué medidas de protección comprende (...) así como disposiciones relativas a la tutela judicial y actuación administrativa contra la discriminación, reconociendo en ambos ámbitos respectivamente, una legitimación colectiva a una serie de entidades y organizaciones que tengan entre sus fines la defensa y protección de los derechos humanos”. Resulta evidente, por lo demás, que la condición de interesado atribuida a estos colectivos se hace para cualesquiera procedimientos administrativos (incluidos los sancionadores), pues el art. 31.2 no se refiere a ellos para excluirlos, a diferencia de lo que hace, precisamente, el art. 30.3 de la misma Ley 15/2022 al establecer reglas relativas a la carga de la prueba; encontrándose estos dos preceptos dentro del Capítulo I (“Garantías del derecho a la igualdad de trato y no discriminación”) del Título II (“Defensa y promoción del derecho a la igualdad de trato y no discriminación”) de la Ley 15/2022.

En definitiva, el art. 31.2 de la Ley 15/2022, en conexión con el art. 4.2 de la Ley 22/2015, reconoce *ex lege* la condición de interesados de las asociaciones y agrupaciones a los que se refiere para todos los procedimientos administrativos, incluidos los sancionadores, relativos a situaciones de discriminación previstas en la propia Ley.

c) Contradicción efectiva e insalvable entre la norma impugnada y la legislación estatal.

Para que exista inconstitucionalidad mediata o indirecta es preciso que exista contradicción entre la norma autonómica impugnada y la estatal invocada como parámetro de contraste, contradicción que ha de ser efectiva e insalvable por vía interpretativa. La doctrina constitucional ha reiterado, en cuanto a esto último, que si existiese una interpretación que eliminase la contradicción entre ambas normas “el principio de conservación de la ley (SSTC 63/1982, de 20 de octubre, y 16/1998, de 26 de enero) habilita a este tribunal para concluir que, de esa manera interpretada, la norma impugnada no sería contraria al orden constitucional de competencias” (por todas, STC 113/2010, de 24 de noviembre, FJ 2).

Según hemos indicado en el FJ 2, el art. 65.d) de la Ley de la Comunidad de Madrid 3/2016, en la redacción dada por la Ley 18/2023, niega que en los procedimientos administrativos sancionadores relativos a situaciones de discriminación las asociaciones y agrupaciones a los que alude sean titulares *ex lege* de intereses legítimos colectivos a los efectos de su consideración como interesados. Esta previsión contradice abiertamente lo establecido en el art. 31.2 de la Ley estatal 15/2022, que, como acabamos de señalar, reconoce a lege la condición de interesados a tales asociaciones y agrupaciones en todos los procedimientos, incluidos los sancionadores, relativos a las situaciones de discriminación previstas en la propia ley.

Se trata de una contradicción real y efectiva que, a diferencia de lo que postulan la Asamblea de Madrid y el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, no puede ser salvada a través de los instrumentos que proporciona la hermenéutica jurídica. En efecto, no elimina la contradicción el hecho de que el art. 68 de la Ley de la Comunidad de Madrid 3/2016, también modificado por la Ley 18/2023, establezca que “la potestad sancionadora que corresponda según la normativa vigente se ejercerá de conformidad con lo que disponen la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico de las administraciones públicas (...)”. El art. 68 coexiste con la regla del art. 65.d) de la Ley 3/2016, sin que sea plausible entender que esta haya pretendido ser desactivada por el legislador autonómico a través de la citada remisión a la legislación estatal. Tampoco desaparece la contradicción detectada por el hecho, alegado por la representación procesal de la Comunidad de Madrid, de que el apartado impugnado no entre en contradicción con los arts. 76 a 82 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, preceptos que nada dicen sobre la condición de interesado en los procedimientos administrativos sancionadores. Más aún, ha de señalarse que dicha cuestión sí se regula específicamente en el art. 63.2 de la citada ley estatal, en unos términos además muy similares a los del art. 31.1 de la Ley 15/2022. Por último, tampoco es relevante que, con carácter general, la jurisdicción ordinaria venga entendiendo —en aplicación, debemos puntualizar, del régimen general de legitimación del art. 4 de la Ley 39/2015— que los terceros distintos de las personas inculpadas solo ostentan la condición de interesadas en los procedimientos administrativos sancionadores cuando, en el caso concreto, estos ostenten un interés legítimo en la pretensión ejercitada. Que ello sea así en general en nada obsta a la existencia de una regla especial —la del art. 31.2 de la Ley 15/2022— que, aprobada por el Estado en el ámbito de sus competencias, establece una regla de legitimación más generosa que las comunidades autónomas han de respetar cuando establezcan sus propias normas de procedimiento administrativo *ratione materiae*.

Por los motivos expuestos, procede declarar la inconstitucionalidad y nulidad del apartado impugnado en cuanto se refiere a los procedimientos administrativos sancionadores, y con ello del precepto en su totalidad.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido estimar el recurso de inconstitucionalidad promovido por el presidente del Gobierno y, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad y nulidad del apartado d) del art. 65 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por el apartado catorce ter del artículo único de la Ley 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio.

Publíquese esta sentencia en el "Boletín Oficial del Estado".

Dada en Madrid, a nueve de abril de dos mil veinticinco.

XXX, XXX

Voto particular que formula el magistrado XXX a la sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad núm. 4926-2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 LOTC, y con el máximo respeto al criterio asumido por la mayoría del Pleno, me veo en la obligación de mostrar mi disconformidad con el sentido de la sentencia aprobada, por las razones que seguidamente expongo, que debieron determinar la desestimación de este recurso.

I

1. Los términos de la controversia planteada en el recurso pueden expresarse de manera sintética.

2. Tras la reforma llevada a cabo por la Ley 18/2023, de 27 de diciembre, el art. 65.d) de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid, establece que: "*d) Lo dispuesto en el apartado b) de este Artículo no será de aplicación a los procesos penales ni a los procedimientos administrativos sancionadores*". Por su parte, el apartado b) de este precepto, que regula la condición de "interesados en el procedimiento administrativo", dice expresamente lo siguiente: "*b) Las asociaciones, entidades y organizaciones representativas de los colectivos LGTBI y aquellas que tengan por objeto la defensa y promoción de derechos humanos serán titulares de intereses legítimos colectivos. Estas últimas en caso de representar a una víctima o perjudicado deberán contar con su permiso explícito*".

3. El Gobierno de España ha interpuesto este recurso por entender que la nueva redacción del art. 65.d) de la Ley 3/2016 invade competencias exclusivas del Estado en materia de legislación procesal (art. 149.1.6ª CE) y de procedimiento administrativo común (art. 149.1.18ª CE). En cuanto al ámbito procesal, considera que se trata de una norma que regula la legitimación activa en el proceso penal, es decir, que contiene una regla procesal cuya competencia exclusiva corresponde al Estado, además de

ser contraria a lo dispuesto en el art. 109 bis.3 LECrim. En cuanto al ámbito administrativo, considera que el precepto impugnado contraviene lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el art. 31.2 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, que regulan el concepto de interesado en determinados procedimientos administrativos, pero que, en ningún caso, establecen excepción alguna sobre el concepto de interesado en el procedimiento administrativo sancionador, como si hace la norma madrileña.

4. La ponencia asume el criterio de la demanda, por los motivos expuestos en los FFJJ 3 y 4, que damos por reproducidos.

II

5. El fundamento de mi discrepancia se centra, sintéticamente, en que el precepto impugnado es manifiestamente inocuo para invadir competencias estatales ni entra en contradicción con la normativa del Estado. Subsidiariamente, y en todo caso, el precepto admite una interpretación conforme con la Constitución (SSTC 76/1996, de 30 de abril, FJ 5; y 233/1999, de 16 de diciembre, FJ 18, entre otras muchas) que, como es conocido, conllevaría igualmente la desestimación del recurso.

6. Antes de desarrollar las razones concretas de mi discrepancia, debo señalar mi conformidad con lo expuesto en el último párrafo del FJ 2 de la sentencia mayoritaria, que hubiera permitido alcanzar la conclusión que sostengo en este voto particular. Me refiero a que la norma impugnada no excluye de forma radical la consideración de interesado a las asociaciones y entidades a que se refiere el art. 65.b), sino que remite a un juicio casuístico acerca de la existencia de derechos subjetivos o intereses legítimos en cada proceso que se suscite en el ámbito de aplicación de la ya citada Ley 3/2016. Lo cual tiene una especial relevancia en el plano administrativo, como luego expondré.

7. En cuanto a la competencia sobre la legislación procesal (art. 149.1.6ª CE), hay que destacar que el art. 65 de la Ley 3/2016 no regula ninguna cuestión relativa al proceso penal. Como se expone en su encabezamiento, este precepto describe el concepto de interesado “en el procedimiento administrativo”. Por lo tanto, que el apartado d) excluya la aplicación de este precepto a los procesos penales puede resultar -sin duda lo es- superfluo o redundante, pero no es, ni mucho menos, contrario a la norma estatal, sencillamente porque la exclusión permite afirmar, sin lugar a dudas, que en esta materia debe regir la normativa procesal penal, es decir, el art. 109 bis, apartado 3 LECrim. Como es conocido, el juicio de constitucionalidad que corresponde a este tribunal “no lo es de técnica legislativa” [SSTC 109/1987, de 29 de junio, FJ 3 c), y 195/1996, de 28 de noviembre, FJ 4], ni de “perfección técnica de las leyes” (SSTC 226/1993, de 8 de julio, FJ 4), pues nuestro control “nada tiene que ver con su depuración técnica” (SSTC 226/1993, de 8 de julio, FJ 5, y 195/1996, de 28 de noviembre, FJ 4). Además, la mera referencia a que el precepto no resulta de aplicación en materia de proceso penal no se puede interpretar como una norma reguladora de una cuestión procesal, cuando nada regula al respecto y, precisamente por ello, puede ser perfectamente interpretada en sentido contrario, es decir, como una norma que respeta la competencia estatal en la materia, lo que permitiría una interpretación conforme con la Constitución que descartaría su inconstitucionalidad.

8. En cuanto a la competencia sobre procedimiento administrativo (art. 149.1.18ª CE), no se observa la invasión competencial apreciada por la ponencia. Creo que nos encontramos ante un supuesto de normas de procedimiento administrativo destinadas a ejecutar una competencia legislativa sobre una materia atribuida a la Comunidad Autónoma (en relación con la promoción y ayuda a grupos sociales necesitados de especial atención, *ex* art. 26.1.23ª EAM), desarrollada a través de la propia Ley 3/2016. Se trata, por tanto, de uno de los supuestos admitidos por este Tribunal, según se expone en el FJ 4.B) de la ponencia, con cita y reseña de la STC 33/2018, de 12 de abril [FJ 5.b)]. Pero, además, no se observa tampoco una contradicción insalvable con la normativa estatal, como se afirma en la posición mayoritaria.

9. Así, el art. 4.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, considera interesados en el procedimiento administrativo a las “asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca”. Por lo tanto, habrá que estar a lo dispuesto en cada norma para el reconocimiento de un interés legítimo. Por su parte, el art. 31.2 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, cuando aborda la actuación administrativa contra la discriminación establece -en lo que ahora interesa- que estas asociaciones y entidades “podrán tener la consideración de interesado en los procedimientos administrativos en los que la Administración tenga que pronunciarse en relación con una situación de discriminación prevista en esta ley, siempre que cuenten con la autorización de la persona o personas afectadas”. Por lo tanto, no existe una legitimación automática, *ex lege* o imperativa, sino potestativa, y siempre que se cuente con la autorización de la persona o personas afectadas.

10. Partiendo de lo anterior, se considera que el art. 65.b) no es contrario a los preceptos que se acaban de transcribir. No puede serlo respecto del art. 4.2 de la Ley 39/2015, que se remite a un desarrollo legal, al que habrá que estar en cada caso. Pero tampoco respecto del art. 31.2 de la Ley 15/2022. La ponencia aprobada afirma que este precepto “reconoce *ex lege* la condición de interesados de las asociaciones y agrupaciones a los que se refiere para todos los procedimientos administrativos, incluidos los sancionadores, relativos a situaciones de discriminación previstas en la propia Ley”. No puedo estar más en desacuerdo. Como se ha expuesto, no puede haber una legitimación *ex lege* desde el mismo momento en que la norma emplea una fórmula claramente potestativa (“podrán”). Por lo tanto, habrá que estar al caso concreto para valorar si existe o no un interés legítimo que justifique la condición de interesado en el procedimiento administrativo correspondiente (que es la regla general descrita en el art. 4.1 de la Ley 39/2015). Desde este punto de vista, una vez más, el precepto impugnado resulta perfectamente inocuo. La exclusión del procedimiento administrativo sancionador no confiere ni elimina legitimación alguna, porque esta legitimación habrá de ser apreciada o no en el caso concreto. Por lo demás, la interpretación de la ponencia sobre el concepto de interesado no solo aborda una cuestión de legalidad ordinaria para fundamentar la inconstitucionalidad del precepto, sino que pudiera entenderse como contraria a la línea expuesta reiteradamente por el Tribunal Supremo.

11. En efecto, como se señala, entre otras muchas, en las SSTS 572/2020, de 28 de mayo (FJ 6) y 68/2019, de 17 de enero (FJ 2), con cita de otras anteriores, la condición de interesado está íntimamente ligada a la existencia de un interés legítimo, es decir, cuando la resolución que se dicte produzca de modo inmediato un efecto positivo (beneficio) o negativo (perjuicio) actual o futuro, pero objetivable, para lo que habrá que acudir a cada supuesto concreto. En el ámbito del derecho administrativo sancionador, y como regla general, se ha negado la legitimación para la imposición de una sanción. Es decir, no existe un derecho subjetivo a obtener una sanción ni puede reconocerse un interés legítimo a que prospere una denuncia, sino, en su caso, a que el órgano administrativo desarrolle una actividad de investigación y comprobación suficiente a fin de constatar si se ha producido una conducta irregular que deba ser objeto de sanción. También se ha reconocido legitimación cuando existe un concreto interés o incidencia de carácter patrimonial (por ejemplo, para el reconocimiento de daños o indemnizaciones, o para la obtención de medidas correctoras en defensa de la competencia), pero no cuando se invoca un mero interés o satisfacción moral. Por lo tanto, no existe, con carácter general, una legitimación automática para el procedimiento administrativo sancionador, ni siquiera cuando se tiene la condición de denunciante, sino un eventual interés legítimo a valorar en cada caso concreto. En consecuencia, la exclusión contenida en el art. 65.d) de la Ley 3/2016 resulta de nuevo, como ya se señaló, perfectamente inocua, porque esa exclusión permite afirmar que, en esta materia, rigen las reglas generales ya expuestas.

Madrid, 9 de abril de 2025.

XXX

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores